

Boletín Oficial MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE DESPACHO
DIRECCIÓN CENTRO DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN

Editor Responsable: División Boletín Oficial Municipal
 Mitre 461 3er. Piso – Tel. (0299) 4491200 – Interno 4466– e-mail: boletinoficial@muninqn.gov.ar

DEPARTAMENTO EJECUTIVO Intendente Municipal

Sr. HORACIO RODOLFO QUIROGA

Cr. CARLOS ALBERTO YANES
SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y
GESTIÓN AMBIENTAL

Sr. CARLOS ROBERTO CIDES
 SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS POR
 ADMINISTRACIÓN

Dr. FERNANDO RÓMULO PALLADINO
 SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS
 CONCESIONADOS

Ing. Agr. JUAN CARLOS ARMANDO ROCA
 SUBSECRETARIO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y
 COMERCIO

Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Cr. RODOLFO ERNESTO METZGER
 SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

CR. MARIO DANIEL RIMANIOL
 SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE INGRESOS
 PUBLICOS

Srta. YENNY ORIETH FONFACH VELÁZQUEZ
SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL Y
DEPORTE

Dr. JOSÉ ROBERTO GALVAN
 SUBSECRETARIO DE ACCIÓN SOCIAL

Arq. SERGIO SANFILIPPO
 SUBSECRETARIO DE DEPORTE Y RECREACIÓN

Cr. GUILLERMO JOSÉ CARNELLI
SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO

Dr. JOSÉ IGNACIO GEREZ
 SUBSECRETARIO GENERAL, LEGAL Y TÉCNICO

Sr. HÉCTOR STAGNARO
 SUBSECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS Y POLÍTICA
 LABORAL

Sr. ALEJANDRO VIDAL
 SUBSECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL

Sr. NÉSTOR OMAR BURGOS
 SUBSECRETARIO DE GOBIERNO

Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS,
GESTIÓN URBANA Y VIVIENDA

Sr. GUILLERMO CLAUDIO MONZANI
 SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

Arq. ALDO LUIS BABAGLIO
 SUBSECRETARIO DE GESTIÓN URBANA Y DESARROLLO
 SUSTENTABLE

Sr. CARLOS DI CAMILO
 SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y TIERRAS FISCALES

Sr. OSCAR ALFREDO SMOLJAN
SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO

LIC. PABLO CARBALLAL
 SUBSECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO

SUMARIO

SECCIÓN I: Sumario
SECCIÓN II: Normas Sintetizadas
SECCIÓN III: Normas Completas

SECCIÓN I

ORDENANZAS SINTETIZADAS

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES

-Ventas-

10639/Promulgada Tácitamente: Vidal Ángel Fabio, Quevedo Gloria Beatriz

PAISAJE URBANO

-Nombre de Espacio Verde-

10633/Promulgada Tácitamente: Máximo Luís Salcedo

RENTAS

-Eximiciones-

10636/Promulgada por Decreto 1424/06: Gercek Luciano Daniel

10637/Promulgada por Decreto 1459/06: Obispado de Neuquén

TRANSPORTE

-Taxímetros-

10640/Promulgada por Decreto 1460/06: Cano Mario Oscar

10641/Promulgada por Decreto 1463/06: Gutiérrez Manuel Antonio

10642/Promulgada por Decreto 1461/06: Rodríguez Norberto Osvaldo

10643/Promulgada por Decreto 1462/06: Quilodrán Benito

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACION DE PERSONAL

-Bajas-

1370/06: Quilillan Antonia María

1416/06: Camejo Ernesto Abelardo

1417/06: Rioseco Carlos Luís

1418/06: Muñoz Isidoro

1419/06: Ulloa Héctor Manuel

1420/06: Carrasco Iris Beatriz

1453/06: Gaviorno Daniel Eduardo

1454/06: Pino Valentín del Carmen

1466/06: Caillet Bois Gonzalo Osvaldo Cruz

-Deja a cargo-

1421/06: Artaza José Luís

1498/06: Artaza José Luís

1514/06: Artaza José Luís

-Designaciones-

1369/06: Arnol María Esther; Ugarte Emilse Verónica.

1373/06: Bidart Norma Alicia.

1378/06: Arq. Sanfilippo Sergio Omar.

1397/06: Lucero Silvana Raquel.

1399/06: Coronado Daniel Ana Elizabeth

1407/06: Vassellati Ivana, Torres Amalia

1426/06: Espejo Luís Alberto

1429/06: Hourcade Oscar Mariano

1473/06: Mora Magali Vilma, Campeón Gabriela, Noto Oscar, Toro Susana Ivana, Moya Alarcón Marco Antonio, Cuevas Méndez Sergio Alejandro, Martínez Silvia Daniela, Vasquez Marisol Cecilia, Luengo Hortensia y Páez Teresa (**Junta de Disciplina**)

1474/06: Paulovich Ángel Martín

1475/06: Villarino Patricia Angélica

1476/06: Steinbach Julio César

1477/06: Bruna Domingo

1478/06: Pampinella Jennifer Verónica

1479/06: Miranda Romina Edith

1480/06: Mora Magali Vilma

-Licencias-

1368/06: Balda Susana Beatriz

1427/06: Balbi Miguel Ángel

-Pasantías-

1396/06: Riba María Belén, Rotter Valeria, Taraborrelli Paula Lorena, Tormann Nadia Sabrina Marcela, Zacarías Laura Marianela Luján, Arribere Juan Ignacio, Balboa Brenda Verónica, Bertino Andrea Paola.

1405/06: Cordero Cintia Gabriela

1406/06: Catruelo Salazar Maribel Amada

1411/06: Gutierrez María Julia, Manduzio

Franco Matías, Weingart Tamara

1428/06: Villarruel Vilma Elisabet

-Premio Estímulo-

1401/06: A empleados que finalizaron estudios primarios

-Remuneraciones-

1392/06: Peña Ana María

1409/06: Categoría referencial 18 a varios agentes de la Dirección de Limpieza Urbana

1471/06: Pereira Armando

-Servicios-

1371/06: Álvarez Hugo Alberto

1372/06: Romaniello Federica Andrea

1391/06: Bustos Juan José.
1408/06: Blázquez Gonzalo Javier
1508/06: Contratación Guardavidas
1509/06: Aprueba varios Contratos de Locación de Servicios y Modalidad CUIT
-Traslados-
1410/06: Cartes José María

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES

-Regularización Dominial-

1367/06: Martínez Jorge Pablo y Paz, Susana Noemí

-Ventas-

1383/06: Rojas Arriagada Ivonne del Carmen

1430/06: Miguel Tercilio Cataldo, Magnolia del Carmen Carrillo Carrillo

1513/06: Marcela Viviana Varga y Roberto Ramón Riquelme

COMPETENCIA MUNICIPAL

-Acta Acuerdo-

1446/06: Sistemas Prepagos S.R.L.

1451/06: TAYM S.A.

-Convenios-

1379/06: CORDINEU

1402/06: Club El Biguá

1404/06: Instituto de enfermedades cardiovasculares San Pablo S.R.L.

1413/06: C.T.I. Compañía de Teléfonos del Interior S.A.

1448/06: Asociación Mutual de Empleados Municipales de Neuquén –A.M.MU.N.-

1449/06: U.P.C.N., Sindicato de Camioneros de Neuquén, A.N.E.L., Agrupación de Policías Independientes, A.T.E.N., Centro de Técnicos del Neuquén, SI.TRA.MU.NE., Asociación Mutual de Obreros y Empleados Mecánicos de Río Negro y Neuquén, A.P.U.N., Cooperativa de Vivienda y Consumo Nostra Terra Ltda., COEPSA, Sindicato de Prensa, Cooperativa de Vivienda 3 de Diciembre Ltda., Centro de Empleados de Comercio de Neuquén, U.T.A., Sindicato de Peones de Taxis de Neuquén, Sindicato de Gastronómicos.

1450/06: Asociación Mutual de Empleados Municipales de Neuquén –A.M.MU.N.-

1511/06: Federación de Bibliotecas Populares del Neuquén.

CONTABILIDAD

-Licitaciones-

1365/06: Licitación Pública 23/2006 - Contratación Transporte para Colonias de Verano 2007.

1366/06: Licitación Pública N° 18/06 Adquisición de Juegos Infantiles.

1398/06: Licitación Pública 20/2006 – Adquisición de estructuras de hormigón y de materiales eléctricos.

1455/06: Licitación Privada OE- 04/2006 – Pavimentación calles del B° Valentina Sur – Sector I – Grupo 26

1485/06: Licitación Pública 19/2006 – Contratación mano de obra, equipos y provisión de material para ejecución de trabajos de bacheo

1500/06: Licitación Pública 22/2006 – Contratación del servicio de distribución de agua potable

1510/06: Modifica Decreto 1398/06 – Licitación Pública 20/2006 – Adquisición estructuras de hormigón y materiales eléctricos

-Pagos-

1486/06: Horacio García Crespo

1502/06: Javier Marmisolle & Asociados

CONTRATACIONES

1382/06: SERVIPET S.A.- Pavimentación calles Barrio Santa Genoveva – Grupo 2

1445/06: INDALO S.A.

1447/06: Ing. Marcos Grancagnolo – Estudio y Proyecto Ejecutivo de Pavimentación de calles de la Ciudad de Neuquén – Grupo 26 B° Valentina Sur

1457/06: Oscar Raúl Quidel – Pavimentación calles del B° Confluencia Urbana

1458/06: A.B.I. SRL. – Sede Abuelos B° La Sirena

1472/06: Fundación Instituto de Crédito Oficial (ICO)

1489/06: Ing. Daniel Sicolo - – Estudio y Proyecto Ejecutivo de Pavimentación de calles de la Ciudad de Neuquén – Grupo 21 B° Huiliches y Canal V

1490/06: Jorge Esteban Comoli – Remodelación 4° Piso Municipalidad de Neuquén, Obra Electricidad, Telefonía y Datos.

1491/06: Proyectos Viables SRL. – Plaza Petroleros Privados – Barrio El Progreso

1492/06: CODAM SRL. – Ampliación repavimentación e iluminación de calles San Martín Tramo I – e/Godoy y Crouzeilles – incluyendo desagües B° Canal V

1497/06: Montani Hnos SA. – Remodelación 4° Piso Municipalidad de Neuquén Obra Arquitectura.

DECLARACIÓN DE INTERÉS MUNICIPAL

1403/06: Dos horas de movimiento Gio con vos

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

1112/06: Cuttini Juan Manuel
1501/06: Expreso Argentino SRL-Depósito Guaymallen

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

-Depósito Judicial-

1467/06: Casino Magic SA. C/Municipalidad de Neuquén S/Acción de Inconstitucionalidad

1468/06: Empresa de Ómnibus Alto Valle S.a. C/Municipalidad de Neuquén S/Acción Procesal Administrativa

1470/06: Pintegralco SRL. C/Municipalidad de Neuquén S/Suspensión de la ejecución

1496/06: Mateo María Luisa C/Municipalidad de Neuquén S/Ejecución de Honorarios

1512/06: Navarrete Neculpan Honorinda C/Municipalidad de Neuquén S/Acción de Amparo

TESORO

-Administración de Fondos-

1374/06: Subsecretaría de Acción Social (Fondo para Programas de Empleo)

1394/06: Addendas a los contratos del Fondo Fiduciario de Obras Productivas y Fondo Anticíclico Fiscal.

1412/06: Subsecretaría de Acción Social (Auxiliares Materno Infantiles)

1487/06: Rivera Rodrigo Ernesto

-Préstamo Promocional Reintegrable-

1381/06: Coria Adrián Atilio

1395/06: Caggiano Román Rosario

-Subsidios-

1375/06: Grupo de enfermeros del Servicio de Salud Mental –Unidad Enfermería-Hospital Dr. Eduardo Castro Rendón.

1376/06: C.E.P.M. N° 47.

1377/06: Servicio Penitenciario Federal-Prisión Regional del Sur U-9.

1385/06: C.P.E.M. N° 48.

1386/06: CE.PA.HO. N° 14.

1387/06: Escuela Primaria N° 1 Ciudad de Buenos Aires.

1388/06: Escuela Primaria N° 197 Profesora Silvia Roggetti.

1389/06: Escuela Primaria N° 348

1432/06: Asociación Cultural Libanesa

1433/06: C.P.E.M. N° 64

1434/06: C.P.E.M. N° 54

1435/06: Escuela Especial N° 15

1436/06: Equipo Pastoral de Migraciones – Obispado de Neuquén

1437/06: Secretaría de Extensión de la Facultad de Turismo de la Universidad Nacional del Comahue

1438/06: Teatristas Neuquinos Asociados – TE.NE.AS

1439/06: Karina Ivana Soria

1440/06: Asociación Unión Enfermeros del Neuquén –AUEN-

1441/06: Asociación Neuquina de Pelota a Paleta

1442/06: Escuela Primaria N° 223

1443/06: Asociación Infantil de Fútbol del Oeste Comunitario –A.I.F.O.C.-

1444/06: Cooperativa de Trabajo Lif Mapu

1481/06: Centro Argentino de Teoterapia Integral –CENTI-

1482/06: Iglesia Evangélica Bautista El Camino

1483/06: Iglesia Evangélica Bautista Jesús es Rey

1484/06: Asociación Instaladores de Gas del Neuquén –AIGAS-

1494/06: CE.PA.HO. Santa Teresa de Jesús

1495/06: EPET N° 14

-Subsidios PROFOM-

1415/06: María Isabel López

1456/06: Crescencio Hernández Baeza

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

ADMINISTRACION DE PERSONAL

-Designaciones-

0546/06: Bravo Gladis Angélica, Pacheco María Ester, Candía Nelson Osvaldo, Moya Ariel Ramón, Varela María, Aliaga Analía, Marín Edith Esther, Ojeda María Isabel.

-Remuneraciones-

0531/06: Garelo Rosa, Scardapane Armando, Meza Jorge, Jara Arturo, Larraburu Juan, Riveaud Vicente, Schmidth Jeria, Alonso Milton, Carrasquera Julio, MENA María, Melani Claudia

-Sumario Administrativo-

0551/06: Rumualdo Gonzalez

-Traslados-

0527/06: Tripailao, Francisco

0536/06: Méndez Darío Alberto

-Ubicación Funcional-

0528/06: Insulsa, Myrna Lourdes

0529/06: Calabrano, Ana Nolfia.

CONTABILIDAD

-Concursos de Precios-

0538/06: Concurso de Precios OE 01/2006 – Provisión y colocación de carpeta de concreto asfáltico en caliente.

0544/06: Concurso de Precios OE 03/2006 – Desagüe pluvioaluvional Huiliches Etapa III

-Gastos-

0525/06: Carnelli Guillermo

0530/06: Stagnaro Héctor

0534/06: ARCIDIACONO S.A. –emisión Ticket Social.

0537/06: Pago a 282 beneficiarios del Programa Atención al Desempleo

0540/06: Bonavitta - Empresa de Viajes y Turismo.

0541/06: Antonio Rasjido – Servicio de transporte

0542/06: Elite SRL. – Seguridad y vigilancia

0550/06: ARCIDIACONO S.A. – Emisión Ticket Plus Escolares

0552/06: Caratino Hernán –rendición anticipo gastos

0553/06: Stagnaro Héctor – rendición anticipo gastos

0554/06: Pago a 193 beneficiarios de los Programas Asistencia a Personas Desocupadas

0555/06: S.A.T. – Servicios Administrativos

0556/06: Rodríguez Pablo – rendición anticipo gastos

-Licitaciones-

0484/06: Licitación Pública OE 11/2006 – Pavimento calle A. Pérez Novella entre Rodhe y Mascardi y calle Rodhe e/Avda. del Trabajador y Ángel Pérez Novella Grupo 16

0526/06: Declara admisible en la Licitación Pública Nº 28/2005 a la firma Ephoros Compañía Provedora de Bienes y Servicios S.R.L.

0533/06: Licitación Pública 17/2006 – Contratación Camiones-

0539/06: Licitación Pública Nº 21 - Contratación del Servicio de Limpieza Integral en distintas dependencias del Palacio Municipal.

0543/06: Licitación Pública 28/2005 – Contratación a riesgo de servicios de apoyo externo para permitir al fisco la verificación, determinación, liquidación y seguimiento a los responsables del pago de varios impuestos municipales

CONTRATACIONES

0548/06: INENCO SRL

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

-Recursos Administrativos-

0547/06: Verdechia Nélica Mabel

RENTAS

-Facilidades de Pago-

0549/06: Gómez Luís Marcelo

ORDENANZAS COMPLETAS

COMPETENCIA MUNICIPAL

-Becas-

10638/Promulgada por Decreto 1425/06: Premio Mejor Estudiante de la Ciudad de Neuquén

-Convenios-

10702/Promulgada por Decreto 1503/06: Modifica Ordenanza 8976 – CORDINEU S.E.

-Programas-

10649/Promulgada por Decreto 1507/06: Prorroga vigencia Programa PRO.FO.M

10654/Promulgada por Decreto 1506/06: Programa Municipal para Jóvenes Emprendedores

URBANISMO

-Usos y Ocupación del Suelo-

10650/Promulgada por Decreto 1505/06: Modifica la Ordenanza 8201 – Bloque Temático 1 –Usos y Ocupación del Suelo-

DECRETOS COMPLETOS

ASUETO ADMINISTRATIVO

1422/06: Asueto Administrativo desde el 26-12-06 al 29-12-06

CONTRATACIONES

1384/06: Servicio Electrónico de Pago S.A. (SEPSA)

-Régimen de Contrataciones-

1493/06: Modifica el Reglamento del Régimen de Contrataciones (Decreto 1231/00)

CULTURA, DEPORTE, RECREACIÓN Y TURISMO SOCIAL

1414/06: Programa Plan de Verano 2007

1504/06: Programa de Verano “Neuquén Cultural 2006-2007”

FINANZAS

-Fondos Permanentes-

1431/06: Fondo Permanente para Dirección de Ejecuciones Fiscales Contravencionales

-Presupuesto-

1314/06: Reestructura Presupuesto de Erogaciones del Ejercicio Financiero 2006

1380/06: Reestructura Plan de Obras del Presupuesto 2006

1464/06: Reestructura Presupuesto de Erogaciones del Ejercicio 2006

1465/06: Prorroga el Presupuesto General de la Administración Pública Municipal

1488/06: Adecua Presupuesto General de Gastos del Ejercicio 2006

OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

-Concesiones-

1393/06: Modifica cuadro tarifario inicial – Servicio de Distribución de Energía Eléctrica

RECESO ADMINISTRATIVO

1452/06: Receso Administrativo desde el 02 al 31 de enero 2007

RENTAS

-Facilidades de Pago-

1390/06: Modifica Decreto 0485/06 – Régimen de Financiación Pago Deudas vencidas por venta de Tierras Fiscales

1469/06: Régimen de regularización tributaria – Reglamento Ordenanza 10596

-Impuestos, Tasas y Contribuciones-

1400/06: Modifica Decreto 1220/06 – Sorteos para contribuyentes cumplidores-

1423/06: Calendario Tributario Ejercicio Fiscal 2007.

RESOLUCIONES COMPLETAS

PRESUPUESTO

0545/06: Reglamento de la Registración Preventiva del Gasto.

RENTAS

-Impuestos, Tasas y Contribuciones-

0535/06: Aprueba Reglamento para Sorteos Buenos Contribuyentes

TESORO

-Administración de Fondos-

0532/06: Pautas de funcionamiento sistema de pago a proveedores y contratistas

EDICTO

La Municipalidad de Neuquén, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días corridos, a contar de la fecha de publicación, a regularizar deuda por Derecho de Cementerio Central, a los responsables y/o familiares de los restos. La no regularización de la deuda en tiempo y forma, facultará a la Dirección de Cementerios a la extracción de los restos, posterior cremación y depósito de los mismos en el Osario Común, tal lo establecido en el Artículo 84ª) de la Ordenanza Municipal N° 10407/06.-

SECCIÓN II

ORDENANZAS SINTETIZADAS

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES

-Ventas-

ORDENANZA N° 10639/Promulgada Tácitamente: Autoriza a otorgar en venta a favor del Sr. Vidal Ángel Fabio, D.N.I. N° 22.473.325 y Sra. Quevedo Gloria Beatriz, D.N.I. N° 29.919.984, el Lote 7 de la Mza. Z del B° Sapere, el que deberá ser destinado para uso exclusivo de vivienda única, asiento de núcleo familiar.

PAISAJE URBANO

-Nombre de Espacio Verde-

ORDENANZA N° 10633/Promulgada Tácitamente: Designa "Máximo Luís Salcedo" al Espacio Verde N° 0158, identificado con la Nomenclatura Catastral 09-21-081-4828-0000, ubicado en la calle Violeta Parra, entre Maestro Lucas Lucero y Máximo Luís Salcedo, del Barrio Huiliches.

RENTAS

-Eximiciones-

ORDENANZA N° 10636/Promulgada por Decreto 1424 (20-12-2006): Exime al Sr. Gercek Luciano Daniel, D.N.I. N° 21.650.151, del pago de la deuda que mantiene en concepto de Patente de Rodados por el vehículo dominio DSP-021, transfiriendo la responsabilidad al Sr. Aramayo Carlos Pablo.

ORDENANZA N° 10637/Promulgada por Decreto 1459 (20-12-2006): Exime al Obispado de Neuquén del pago de la Tasa por Contribución por Mejoras, por la Obra 251 de pavimento, por los inmuebles identificados con las Nomenclaturas Catastrales 09-20-074-2037-0000 y 09-20-068-2490-0000.

TRANSPORTE

-Taxímetros-

ORDENANZA N° 10640/Promulgada por Decreto 1460(20-12-2006): Renueva la Licencia de Taxi, identificada con el número de interno 149, Licencia Comercial 25.282

por el término de cinco años, a favor del Sr. Cano Mario Oscar

ORDENANZA N° 10641/Promulgada por Decreto 1463 (20-12-2006): Renueva la Licencia de Taxi, identificada con el número de interno 198, Licencia Comercial 28.109 por el término de cinco años, a favor del Sr Gutiérrez Manuel Antonio

ORDENANZA N° 10642/Promulgada por Decreto 1461(20-12-2006): Renueva la Licencia de Taxi, identificada con el número de interno 212, Licencia Comercial 28.195 por el término de cinco años, a favor del Sr Rodríguez Norberto Osvaldo

ORDENANZA N° 10643/Promulgada por Decreto 1462 (20-12-2006): Renueva la Licencia de Taxi, identificada con el número de interno 194, Licencia Comercial 28.145 por el término de cinco años, a favor del Sr. Quilodrán Benito

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACION DE PERSONAL

-Bajas-

DECRETO N° 1370/06: Da de baja por fallecimiento, con efectividad al día 01 de noviembre de 2006, a la agente Quillan Antonia María, L.P. N° 4253 (Grupo 01), D.N.I. N° 05.688.110, Clase 1948, Categoría 20. La nombrada cumplía funciones en la División Oficinas Externa –Dirección de Mayordomía – Dirección Municipal de Mayordomía y Mantenimiento – Subsecretaría de Gobierno – Secretaría General y de Gobierno. Se autoriza el pago al Sr. Oscar Néstor Guerrero, esposo de la agente fallecida, de los haberes pendientes de cobro, sueldo anual complementario proporcional, más la licencia ordinaria no usufructuada.

DECRETO N° 1416/06: Da de baja, con vigencia al 01-12-2006, para acogerse al beneficio de jubilación ordinaria, al agente Camejo Ernesto Abelardo L.P. N° 797 (Grupo 1), D.N.I. N° 05.702.852, Clase 1941, Categoría 19, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza 10524

DECRETO N° 1417/06: Da de baja con vigencia al 01-12-2006, para acogerse al

beneficio de retiro por invalidez, al agente Rioseco Carlos Luis, L.P. N° 4921 (Grupo 1), D.N.I. N° 07.687.253, Clase 1949, Categoría 20, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza 10524.

DECRETO N° 1418/06: Da de baja, con vigencia al 01-01-2007, para acogerse al beneficio de jubilación ordinaria, al agente Muñoz Isidoro L.P. N° 1075 (Grupo 1), D.N.I. N° 07.570.554, Clase 1943, Categoría 19, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza 10524

DECRETO N° 1419/06: Da de baja, con vigencia al 01-01-2007, para acogerse al beneficio de jubilación ordinaria, al agente Ulloa Héctor Manuel L.P. N° 750 (Grupo 1), D.N.I. N° 12.065.191, Clase 1958, Categoría 20, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza 10524

DECRETO N° 1420/06: Da de baja con vigencia al 01-12-2006, para acogerse al beneficio de retiro por invalidez, a la agente Carrasco Iris Beatriz, L.P. N° 6022 (Grupo 1), D.N.I. N° 16.819.554, Clase 1964, Categoría 18, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza 10524.

DECRETO N° 1453/06: Da de baja con vigencia al 01-12-2006, para acogerse al beneficio de retiro por invalidez, al agente Gaviorno Daniel Eduardo L.P. N° 5429, (Grupo 1), D.N.I. N° 08.665.569, Clase 1947, Categoría 24, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza 10524.

DECRETO N° 1454/06: Da de baja, con vigencia al 01-01-2007, para acogerse al beneficio de jubilación ordinaria, al agente Pino Valentín del Carmen L.P. N° 1069, (Grupo 1), D.N.I. N° 07-568.522, Clase 1941, Categoría 23, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza 10524.

DECRETO N° 1466/06: Da de baja, con vigencia al 01-12-2006, para acogerse al beneficio de jubilación ordinaria, al agente Caillet Bois Gonzalo Osvaldo Cruz L.P. N° 4501 (Grupo 1), D.N.I. N° 06.243.231, Clase 1940, Categoría 22, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza 10524.

-Deja a cargo-

DECRETO N° 1421/06: Deja a cargo del despacho diario de Intendencia, al señor Secretario de Economía y Hacienda, Cr. Artaza José Luis, el día 19-12-2006, sin perjuicio de sus funciones.

DECRETO N° 1498/06: Deja a cargo de la Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, al señor Secretario de Economía y Hacienda, Cr. Artaza José Luis, desde el día 22-12-2006 y hasta el día 14-01-2007 inclusive, sin perjuicio de sus funciones.

DECRETO N° 1514/06: Deja a cargo del despacho diario de Intendencia, al señor Secretario de Economía y Hacienda, Cr. Artaza José Luis, desde día 23-12-2006 y hasta el 24-12-2006, sin perjuicio de sus funciones.

-Designaciones- (Planta Política)

DECRETO N° 1369/06: Deja sin efecto, a partir de su notificación la designación política de la agente Arnol María Esther, L.P. N° 6662 (Grupo 01), D.N.I. N° 17.140.557, Clase 1963, Categoría 14, como Secretaria Privada de la Subsecretaría de Hacienda, efectuada por Decreto 0185/06 y se la ubica funcionalmente, en la Dirección de Compras y Contrataciones –Dirección Municipal de Administración, Compras y Contrataciones - Subsecretaría de Hacienda – Secretaría de Economía y Hacienda. Se rescinde a partir de su notificación, el Acuerdo Particular de Pasantía suscrito con la Srta. Ugarte Emilse Verónica, L.P. N° 43532 (Grupo 9), D.N.I. N° 29.973.175, Clase 1983, aprobado por Decreto 0860/06 y se la designa políticamente y por el término de la presente gestión o mientras sean necesarios sus servicios, con Categoría 22, como Secretaria Privada de la Subsecretaría de Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 0018/95, Artículo 2º) y su Decreto modificatorio N° 0269/97; autorizándose el pago del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función establecido en el Artículo 43º), del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, con encuadre en el Artículo 8º), Inciso 1), Anexo I de la citada Ordenanza.

DECRETO N° 1373/06: DEJAR sin efecto, a partir de su notificación, la designación política de la agente BIDART NORMA ALICIA, L.P. N° 1115 (Grupo 1), D.N.I. N° 06.705.011, Clase 1951, Categoría 23, como Jefa de División Normativa –Dirección Municipal de Control y Fiscalización de Obra y Urbanizaciones- Subsecretaría de Gestión Urbana y Desarrollo Sustentable- Secretaría de Obras Públicas, Gestión Urbana y Vivienda-, aprobada oportunamente por Decreto N° 0230/06, Artículo 4º), Anexo I.

Se crea a partir de la sanción del presente Decreto y hasta el 31 de marzo de 2007, el PROGRAMA SUPERVISIÓN DEL TRÁMITE 1.2 REGISTRO DEFINITIVO, con dependencia de la Dirección Municipal de Control y Fiscalización de Obra y Urbanizaciones- Subsecretaría de Gestión Urbana y Desarrollo Sustentable- Secretaría de Obras Públicas, Gestión Urbana y Vivienda- y se designa a la agente mencionada como responsable de dicho Programa, autorizándose el pago de la Categoría Referencial 24y el Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, establecido en los Arts. 44º) y 43º) respectivamente, del Escalafón para el Personal Municipal Anexo II de la Ordenanza 7694.

DECRETO Nº 1378/06: Deja sin efecto, con vigencia al 23-11-06, el Decreto Nº 0880/06, por el cual se designó, en forma provisoria, al señor Subsecretario de Deporte como responsable de los Fondos Permanentes Generales y Específicos de la Subsecretaría de Acción Social (F.A.S.O.D. – F.A.S.O.C.), con motivo del reintegro de su titular.

DECRETO Nº 1397/06: Deja sin efecto, con vigencia al 11-12-06, la designación política, en virtud de la renuncia presentada, de Lucero Silvana Raquel, L.P. Nº 7850 (Grupo 05), D.N.I. Nº 21.371.795, Clase 1970, Categoría 22, como Jefa de División Jardín Maternal Eva Perón – Secretaría de Acción Social, efectuada por Decreto 0200/06.-

DECRETO Nº 1399/06: Deja sin efecto, a partir de su notificación, la designación política de Coronado Daniel Ana Elizabeth, L.P. Nº 7842 (Grupo 05), D.N.I. Nº 18.850.899, Clase 1982, Categoría 12, realizada por Decreto 0695/04, Artículo 2º) Anexo I.

DECRETO Nº 1407/06: Deja sin efecto a partir de su notificación, la designación política de: Vassellati Ivana Dense L.P. Nº 7900 (Grupo 05), D.N.I. Nº 28.753.957, Clase 1981, Categoría 22 como Jefa de División Administrativa –Dirección Municipal de Juventud, efectuada por Decreto 0575/06-Artículo 1º); y el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Torres Amalia Beatriz, L.P. Nº 42409 (Grupo 02), D.N.I. Nº 22.255.020, Clase 1971, Categoría 22, efectuada por Decreto 0860/06, Artículo 1º Anexo IV. Se crea a partir del 18-12-06 y hasta el 31-03-07, dentro del Programa de Relaciones Institucionales y con la

Comunidad los subprogramas de: Instrumentación y Técnica a cargo de la Srta. Vassellati –Categoría 22 mas plus- y de Administración de Gestión a cargo de la Sra. Torres –Categoría 22 mas plus-

DECRETO Nº 1426/06: Deja sin efecto, a partir de su notificación, la designación política del Sr. Espejo Luís Alberto L.P. Nº 43201 (Grupo 05), D.N.I. Nº 22.369.442, Clase 1971, Categoría 12, efectuada por Decreto 738/05. Se lo designa con categoría 18 y encuadre en el Art. 8º) Inciso 1) Anexo I de la Ordenanza 7694 para cumplir tareas de chofer en la Dirección Municipal de Tránsito, por el término de la gestión o mientras resulten necesarios sus servicios

DECRETO Nº 1429/06: Hace lugar parcialmente al reclamo administrativo interpuesto por el agente Hourcade Oscar Mariano L.P. Nº 4656 (Grupo 01), D.N.I. Nº 14.346.644, Clase 1961, Categoría 23, referido al a restitución del cargo de Jefe de División y pago de las diferencias salariales correspondientes, autorizándole el pago en tales conceptos de \$ 17.363,09. Se lo designa a partir de su notificación, como Jefe de División Baldíos y Desmalezamiento dependiente de la Dirección de Limpieza Urbana, autorizándose el pago del adicional por responsabilidad jerárquica y dedicación a la función.

DECRETO Nº 1473/06: Designa con efectividad al 05-10-2006 y por el término de dos años, como Integrantes de la Junta de Disciplina, en representación del Órgano Ejecutivo Municipal, a los agentes que a continuación se detallan: Mora Magali Vilma L.P. Nº 4693, Campeón Gabriela L.P. Nº 5789, Noto Oscar L.P. Nº 5416 y Toro Susana Ivana L.P. Nº 6125. Como representantes del Concejo Deliberante a: Moya Alarcón Marco Antonio L.P. Nº 6152 y Cuevas Méndez Sergio Alejandro L.P. Nº 7016, y en representación del SI.TRA.MU.NE. a: Martínez Silvia Daniela L.P. Nº 6040, Vasquez Marisol Cecilia L.P. Nº 5809, Luengo Hortensia L.P. Nº 1010 y Páez Teresa L.P. Nº 6677.

DECRETO Nº 1474/06: Rescinde a partir de su notificación, el Contrato de Locación de Servicios – Modalidad CUIT, suscripto con el Cr. Paulovich Ángel Martín, L.P. Nº 43847 (Grupo 05), D.N.I. Nº 22.910.317, Clase 1972, aprobado por Decreto 870/06. Se lo designa políticamente y hasta el 31-03-2007 como responsable del Programa de

Coordinación y Enlace de la Subsecretaría de Hacienda, autorizándose el pago del adicional por responsabilidad jerárquica y dedicación a la función.

DECRETO Nº 1475/06: Aprueba a partir del 21-12-2006 y hasta el 31-03-2007, el Programa de Codificación Numérica dependiente de la Subsecretaría General, Legal y Técnica. Se designa como responsable del mismo, a partir del 21-12-2006 a la agente Villarino Patricia Angélica L.P. Nº 5106 (Grupo 01), D.N.I. 14.445.255, Clase 1961, Categoría 19, autorizándose el pago del adicional por responsabilidad jerárquica y dedicación a la función.

DECRETO Nº 1476/06: Deja sin efecto, con vigencia al día 14-10-2006, la designación política del Ingeniero Steinbach Julio César L.P. Nº 5840 (grupo 01), D.N.I. Nº 11.951.555, Clase 1956, Categoría 22, como Jefe de División Seguridad e Higiene dependiente de la Dirección de Medicina Laboral, efectuada por Decreto 234/06, Art. 4º) Anexo I.

DECRETO Nº 1477/06: Designa políticamente a partir de su notificación por el término de la gestión o mientras sean necesarios sus servicios, en forma transitoria, al Sr. Bruna Domingo Luís L.P. Nº 7931 (Grupo 05), D.N.I. Nº 16.115.620, Clase 1962, Categoría 22, como Jefe de División Seguridad e Higiene dependiente de la Dirección de Medicina Laboral; autorizándose el pago del adicional por responsabilidad jerárquica y dedicación a la función.

DECRETO Nº 1478/06: Rescinde a partir de su notificación, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con la Sra. Pampinella Jennifer Verónica L.P. Nº 43364 (Grupo 02), D.N.I. Nº 92.560.886, Clase 1974, aprobado por Decreto 860/06, Art.1º) Anexo II. Se la designa políticamente a partir de su notificación por el término de la gestión o mientras sean necesarios sus servicios, en forma transitoria, con categoría 22 como Jefa de División de Administración dependiente de la Dirección Municipal de Juventud, autorizándose el pago del adicional por responsabilidad jerárquica y dedicación a la función.

DECRETO Nº 1479/06: Rescinde a partir de su notificación, el Contrato de Locación de Servicios – Modalidad CUIT, suscripto con la Srta. Miranda Romina Edith L.P. Nº 43816

(Grupo 10), D.N.I. Nº 29.418.448, Clase 1982, aprobado por Decreto 813/06. Aprueba a partir del 21-12-2006 y hasta el 31-03-2007, el Programa de Capacitación y Seguimiento de Políticas de Empleo dependiente de la Dirección Municipal de Juventud y se designa como responsable, con categoría 24, a la Srta. Miranda; autorizándose el pago del adicional por responsabilidad jerárquica y dedicación a la función.

DECRETO Nº 1480/06: Aprueba a partir del 21-12-2006 y hasta el 31-03-2007, el Programa Sistematización de Aportes dependiente de la Dirección de Administración de Servicios al Personal, designando como responsable del mismo a la agente Mora Magali Vilma L.P. Nº 4693 (Grupo 01), D.N.I. Nº 13.047.482, Clase 1957, Categoría 19. Se autoriza el pago de la Categoría referencial 22 y el adicional por responsabilidad jerárquica y dedicación a la función.

-Licencias-

DECRETO Nº 1368/06: Autoriza, con vigencia al 03 de agosto de 2006, la ampliación de la Licencia por Atención de Familiar Enfermo con goce de haberes, al agente Balda Susana Beatriz, L.P. Nº 5759 (Grupo 01), D.N.I. Nº 12.020.372, Clase 1958, Categoría 14, hasta tanto la Dirección de Medicina Laboral dictamine con respecto a la fecha de su reintegro; ello en función a lo establecido en el Artículo 68º), Anexo I de la Ordenanza 7694.

1427/06: Deja sin efecto, con vigencia al 01-11-2006, la licencia extraordinaria sin percepción de haberes autorizada por Decreto 702/06, del Balbi Miguel Ángel L.P. Nº 7045 (Grupo 01), D.N.I. Nº 17.253.640, Clase 1965, Categoría 19, en virtud de su renuncia al cargo de Director General de Desarrollo Deportivo Comunitario, dependiente de la Secretaría de Estado de Juventud y Deporte de la Provincia del Neuquén

-Pasantías-

DECRETO Nº 1396/06: Aprueba los Acuerdos Particulares de Pasantías suscriptos con las personas que a continuación se detallan para prestar servicios en la Dirección Municipal MNBA y de Turismo, percibiendo como estímulo mensual el que se especifica en cada caso;

Riba María Belén L.P.Nº 43885 (\$ 700), Rotter Valeria L.P. Nº 43886 (\$ 700), Taraborrelli Paula Lorena L.P. Nº 43887 (\$ 750), Tormann Nadia Sabrina Marcela L.P. Nº 43888 (\$ 700), Zacaría Laura Marianela Luján L.P. Nº 43889 (\$ 700), Arribere Juan Ignacio L.P. Nº 43890 (\$700), Balboa Brenda Verónica L.P. Nº 43891 (\$ 700) y Bertino Andrea Paola L.P. Nº 43892 (\$ 700)

DECRETO Nº 1405/06: Aprueba el Acuerdo Particular de Pasantía suscrito con la Srta. Cordero Cintia Gabriela, L.P.Nº 43871 (Grupo 09), D.N.I. Nº 25.139.860, Clase 1976, a partir de su notificación y hasta el 31-12-06, percibiendo un estímulo mensual de \$ 700, para cumplir funciones específicas en la Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

DECRETO Nº 1406/06: Rescinde, con vigencia al 09-10-06, el acuerdo particular de pasantía suscrito oportunamente con Catrileo Salazar Maribel Amada, D.N.I. Nº 29.033.705, L.P. Nº 43796 (Grupo 09) Clase 1981, aprobado por Decreto 0860/06, Artículo 1º) Anexo III, en virtud de la renuncia presentada.

DECRETO Nº 1411/06: Aprueba los Acuerdos Particulares de Pasantías suscrito con las personas que a continuación se detallan, a partir de su notificación y hasta el 31/12/2006, percibiendo como estímulo mensual el que en cada caso se detalla, para prestar servicios en la Dirección de Comercio e Industria: Gutiérrez María Julia L.P. Nº 73879 (\$ 700); Manduzio Franco Matías L.P. Nº 4388 (\$ 700) y Weingart Tamara L.P. Nº 43881 (\$ 750)

DECRETO Nº 1428/06: Rescinde con vigencia al 09-10-2006, el Acuerdo Particular de Pasantía suscrito con la Srta. Villarruel Vilma Elisabet L.P. Nº 43505 que fuera aprobado por Decreto 860/06 –Art. 1º) Anexo V, en virtud de la renuncia presentada.

-Premio Estímulo-

DECRETO Nº 1401/06: Aprueba el otorgamiento de un Premio Estímulo, por única vez, de \$ 200 a los empleados municipales que a continuación se detallan que terminaron sus estudios primarios: Benegas Yolanda L.P.Nº 7001, Carrasco Carrasco Lorena A. L.P.Nº 6454, Cañete Irene E. L.P.Nº 5912, Coñaqueo Armando L.P.Nº 6900, Huichacura Blanca N. L.P.Nº

5389, Jara Marcos L.P.Nº 7425, Matus Figueroa Blanca O. L.P.Nº 4702, Monsalvo Oscar A. L.P.Nº 4914, Navarro Rebolledo Edgardo R. L.P.Nº 7356, Orellana Virginia D.N.I. Nº 14.436.206, Osorio José H. L.P.Nº 4905, Ponce Osvaldo A. L.P.Nº 5441, Rolan José L. L.P.Nº 6093, Sambueza José M. L.P.Nº 5533, Sánchez Sanhueza Marcos L.P.Nº 5063 y Ruiz Díaz Vicente A. L.P.Nº 5794.

-Remuneraciones-

DECRETO Nº 1392/06: Autoriza al Subprograma Liquidaciones del Personal – Programa Control y Liquidaciones del Personal, a abonar la suma de \$ 2.189,22, más el 40% por Zona, a favor de la agente Peña Ana María, L.P.Nº 891 (Grupo 01), en concepto de pago retroactivo del título correspondiente al ciclo básico, por el período comprendido entre el mes de enero de 2000 y el mes de agosto de 2006.

DECRETO Nº 1409/06: Otorga, a partir de su notificación y mientras cumplan diariamente la tarea de chofer de vehículos pesados, la categoría referencial 18 a los agentes de la Dirección de Limpieza Urbana que a continuación se detallan: Baeza Hugo R. L.P. Nº 6104, Hernández Mariano A. L.P. Nº 5462, Peña Rodríguez Jaime G. L.P. Nº 6865, Perla Atilio R. L.P. Nº 6876 y Salas Reyes Mario H. L.P. Nº 6851.-

1471/06: Reconoce la antigüedad laboral del agente Pereira Armando L.P. Nº 5916 (Grupo 01), D.N.I. Nº 10.536.218, Clase 1952, Categoría 18, por los servicios prestados en la Administración Comunal desde su primera contratación vigente al 06-11-1989 hasta el 31-12-1990. Se autoriza el pago de \$ 911,59 con más el 40% de zona, en concepto de ajuste retroactivo por un año, un mes y veinticuatro días de antigüedad de servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.

-Servicios-

DECRETO Nº 1371/06: Rescinde, con vigencia al día 23 de octubre de 2006, el Contrato de Locación de Servicios suscrito oportunamente con el Sr. Álvarez Hugo Alberto, L.P. Nº 43882 (Grupo 03), D.N.I. Nº 12.577.125, Clase 1956, aprobado por Decreto Nº 1116/06, en virtud a la renuncia presentada por el mismo.

DECRETO Nº 1372/06: Rescinde, con efectividad al día 23 de octubre de 2006, el Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente con la Srta. Romaniello Federica Andrea, L.P. Nº 42927 (Grupo 02), D.N.I. Nº 23.384.669, Clase 1973, asimilada a la Categoría 12, en virtud de la renuncia presentada por la misma.

DECRETO Nº 1391/06: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios –modalidad C.U.I.T.- suscripto con el Sr. Bustos Juan José, L.P. Nº 43775 (Grupo 10), D.N.I. Nº 12.762.134, C.U.I.T. Nº 23-12762134-9, Clase 1958, a partir de su notificación, venciendo su relación contractual el 31 de diciembre de 2006, percibiendo en concepto de honorarios la suma mensual de Pesos Un Mil (\$ 1.000.-), abonados previa certificación de tareas. El nombrado cumplirá tarea como operario en el Albergue Municipal, dependiente de la Coordinación Ejecutiva Área Intendencia y Gabinete – Intendencia.-

DECRETO Nº 1408/06: Aprueba el Contrato de locación de servicios suscripto con el Sr. Blázquez Gonzalo Javier, D.N.I. Nº 31.466.350, Clase 1985 (Grupo 02), a partir de su notificación y hasta el 30-06-07, asimilado a la categoría 18, para cumplir tareas como inspector de obras, en la Secretaría de Obras Públicas, Gestión Urbana y Vivienda.-

DECRETO Nº 1508/06: Autoriza, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza Nº 9681 la prestación de servicios como Guardavidas del Operativo Seguridad Balnearia – Plan de Verano 2006/2007, al personal que a continuación se detalla, con vigencia al día 01 de diciembre de 2006 y hasta el día 15 de marzo de 2007

L.P. Nº	Apellido y Nombres	D.N.I. Nº
42307	AGUILERA, Carlos Germán	24.109.724
42949	ALDALLA de la PEÑA, Cesar Gabriel	28.402.837
42468	ARIAS, José Eduardo	27.107.179
42947	ARROYO, Guillermo Rubén	24.413.348
41569	BAEZ, Carlos Alejandro	23.001.753
42470	BAGGIO, Francisco Martín	22.505.989
43433	BALLEIS, Roxana Melina	26.781.447
41565	BARRAGAN, Ricardo Alberto	16.429.618
42806	BARRROS, Marco Antonio	26.543.555
42807	BELARDINELLI, María Valeria	28.159.464
42950	BERRIEL SOSA, Silvana Paola	29.009.265
42951	BOONMAN, Walter Ivan Boris	25.200.477
42086	CARGNEL, Pablo	27.213.631
42465	CARIDDI, Antonio Alberto	20.785.764
42953	CELORIA, Eugenio Norberto	28.485.919
42486	CORONEL, Andrea Celeste	29.398.620
42987	DEVITA, Daniel José	25.156.269
43959	DONDA, José Rafael	28.180.366

41961	ELISSETCHE, Paulo César	24.157.876
41425	FERNANDEZ, José Anibal	21.380.131
42273	FIGLIUOLO, Orlando Jorge	22.579.114
42260	FLORES COLQUE, Walter Hugo	18.806.443
41962	HUILIPAN, Carlos Enrique	24.877.149
41560	LEIVA, Miguel Ricardo	16.165.317
42311	LOPEZ, José Daniel	21.385.068
41298	LOPEZ, Rafael Gustavo	20.231.993
43689	LUPPO, Guillermo Ariel	30.943.075
42462	MAIDA, Guillermo Rubén	26.525.519
42957	MAIDA, Sergio Raúl	25.216.422
43690	MARTINEZ ALLENDES, Santiago Javier	29.321.695
41570	MORALES, Rodolfo Daniel	14.780.171
41810	MOYANO, Jorge Daniel	23.097.734
41585	PASSALACQUA, Darío Alberto	18.436.027
42810	PONCE, Néstor Omar	20.120.975
43047	RIGO ZEBALLOS, Enrique Daniel	29.341.803
41559	ROMERO, José Luis	22.473.476
42959	ROSAS, Mario Alberto	28.485.452
42274	SANCHEZ, Emiliano Rodolfo	26.173.888
43960	SENICH, Patricio	25.911.346
42472	TEJEDA, Javier Nicolás	22.920.749
41313	TOBARES, Jorge Eugenio	23.386.403
43915	TRALCAL, Paula Andrea	25.408.778
43490	VILLA, Javier Luis	24.777.513
42809	VILLEGAS RASP, Alfredo Rafael	28.180.606
43691	ZAPATA, Robinson Alberto	27.323.521

DECRETO Nº 1509/06: Aprueba los Contratos de Locación de Servicios y Modalidad CUIT, suscriptos con las personas que a continuación se detallan, con vigencia al 01-12-2006 y hasta el 15-03-2007, para desempeñar tareas operativas y de mantenimiento y enfermería en el Operativo de Limpieza y Mantenimiento de Balnearios Municipales – Temporada 2006/07

Tareas operativas y de mantenimiento

L.P. Nº	Apellido y Nombre	D.N.I. Nº	Categoría
43633	ADAD, Sergio Daniel	32.984.932	12 (doce)
43455	ARIBEL, Celinda del Carmen	16.052.002	12 (doce)
43901	BANEGAS, Mirta Graciela	16.259.676	12 (doce)
43902	BARRIGA, Isabel del Carmen	20.793.851	12 (doce)
43185	BENITEZ, Carolina Yanet	28.445.498	12 (doce)
43903	BIELASZUK, Claudia Lorena	26.132.034	12 (doce)
43581	BISOKI, Adriana Magali	18.614.686	12 (doce)
43636	BUSTAMANTE, Noemí Beatriz	26.144.614	12 (doce)
43904	BUSTOS, Silvana Beatriz	23.666.675	12 (doce)
43905	BUTIERREZ, Jesica Isabel	32.577.446	12 (doce)
43246	CALQUIN CALQUIN, Angélica del Carmen	92.657.214	12 (doce)
43586	CHAVARRIA, María Magdalena	30.725.907	12 (doce)
43906	CIFUENTES ZAPATA, Jorge Hernán	93.031.303	12 (doce)
43907	CONTRERAS MUÑOZ, Trinidad	33.952.027	12 (doce)
43645	CONTRERAS, Ana María	13.168.807	12 (doce)
43647	CORTES, María Paz	32.020.574	12 (doce)
43908	DANIELLI, María Luisa	22.474.394	12 (doce)
43909	ESCOBAR, Marcos Antonio	33.197.223	12 (doce)
43910	FARIAS, Verónica Elizabeth	23.249.652	12 (doce)
43911	FERREYRA, Nora Rosa	10.069.095	12 (doce)
43912	FIGUEROA, Hipólito Hugo	16.052.168	12 (doce)
43913	FUENTES, Laura Gisel	33.447.970	12 (doce)
43588	FUENTES, María Ester	27.367.576	12 (doce)
42491	FUENTES, Valeria Zulema	27.894.447	12 (doce)
43914	GALFULAF, Noelia Esther	30.339.076	12 (doce)
43589	GARCIA, María Eugenia	18.066.797	12 (doce)
43592	GONZALEZ, Hugo Enrique	34.088.207	12 (doce)

43916	GONZALEZ, María Graciela	26.415.501	12 (doce)	Traslados-
43917	GONZALEZ, María Rosa	27.107.084	12 (doce)	
43595	GUTIERREZ, Mónica Ester	22.474.283	12 (doce)	DECRETO Nº 1410/06: Excluye a partir de
43918	GUZMAN ARO, Orfilia	92.740.844	12 (doce)	Su notificación al agente Cartes José María,
43410	HERRERA DURAN, María Teresa	92.682.664	12 (doce)	del F. Nº 6609 (Grupo 1) de los alcances del
43919	HUENUL, Sigri Daniela	32.710.388	12 (doce)	Decreto 0318/04. Autoriza su traslado a la
43209	HUINCATRIPAY AVILEZ, Viviana Emilia	93.563.051	12 (doce)	Dirección Municipal de Espacios Públicos de
43920	JAIME, Norma Beatriz	18.128.600	12 (doce)	la Secretaría de Servicios Públicos y
43599	LEON, Roxana Noemí	28.400.185	12 (doce)	Gestión Ambiental.
43214	LILLO, Susana del Carmen	24.877.491	12 (doce)	
43921	LÓPEZ VASQUEZ, Luis Andrés	29.795.960	12 (doce)	ADMINISTRACION DE PROPIEDADES
43922	LOPEZ, Héctor Eduardo	18.009.621	12 (doce)	
43923	MARTINEZ, Luisa Dominga	20.615.290	12 (doce)	Regularización Dominial-
43924	MARTINEZ, Norma	16.959.102	12 (doce)	
43604	MARTINEZ, Zulma Patricia	23.302.127	12 (doce)	DECRETO Nº 1367/06: Declara la
43925	MEDEL RUBILAR, Edivigis de Carmen	92.968.323	12 (doce)	caducidad de los derechos emergentes a
43926	MEDEL, Patricia Elizabeth	28.559.235	12 (doce)	favor del Sr. Martínez Jorge Pablo, D.N.I. Nº
43927	MEDINA, Delfina Antonia	25.640.290	12 (doce)	20.381, y Sra. Paz Susana Noemí,
43928	MERINO, Mirta Gladys	18.356.030	12 (doce)	D.N.I. Nº 23.384.047, sobre el lote 6 de la
43416	MILANESI, Sabrina Adriana	27.932.254	12 (doce)	Manzana 2 del barrio Alto Godoy,
43930	MORANDI, Yonathan Ivan	32.247.592	12 (doce)	Nomenclatura Catastral Nº 09-21-065-8065-
43417	MOYANO, Andrés Sebastián	29.886.965	12 (doce)	con una superficie de 200 m ² , que
43931	MUÑOZ, María Cristina	28.558.896	12 (doce)	surge del plano de mensura aprobado por la
43929	NAVARRETE RIQUELME, Roberto Alfredo	93.724.743	12 (doce)	Dirección Provincial de Catastro y
43419	OCHOA, Ángela Marisa	23.188.726	12 (doce)	Ordenamiento Territorial bajo Expte. 2318-
43932	OLIVA, Jessica Marianela	33.197.002	12 (doce)	098/00; que les fuera otorgado mediante
43933	PALACIOS, Marta Graciela	17.045.447	12 (doce)	Ordenanza Nº 9060, Artículo 1º), Párrafo 3º,
43934	PEÑA MUÑOZ, Angélica del Carmen	26.144.214	12 (doce)	por incumplimiento de las cláusula del
43610	PEÑA, Nelly Yamila	17.868.903	12 (doce)	Boleto de Compraventa suscripto con el
43612	PEZOA, María Graciela	22.474.288	12 (doce)	Municipio.
43935	PIRIZ, Ismael Mariano	27.646.080	12 (doce)	
43936	POBLETE ACUÑA, Pilar del Carmen	92.426.385	12 (doce)	Ventas-
43937	POBLETE, Daniela Alejandra	32.020.797	12 (doce)	
43938	PUEL, Ana Hilda	21.380.515	12 (doce)	DECRETO Nº 1383/06: Adjudica en venta a
43939	QUINTANA ESPINOZA, Verena Jeannette	92.444.307	12 (doce)	favor de la Sra. Rojas Arriagada Ivonne del
43423	QUIROS, Diego Rodolfo	31.125.057	12 (doce)	Carmen, D.N.I. Nº 92.444.427, el inmueble
43616	RAMIREZ, Natalia Elizabeth	25.725.987	12 (doce)	individualizado como Lote 03 de la Mza. 30
43660	RIOS, Gladys Elisabet	22.642.522	12 (doce)	de Bº El Progreso, Nomenclatura Catastral
43940	RODRIGUEZ, Elida Neri	16.566.866	12 (doce)	Nº 09-20-055-2963-0000, el que deberá ser
43941	ROMERO, Sebastián Emiliano	34.088.200	12 (doce)	destinado para uso exclusivo de vivienda
43231	ROSAS, Rodolfo Anibal	24.877.415	12 (doce)	única
43619	RUBILAR GUAJARDO, Teresa Alejandra	92.493.206	12 (doce)	DECRETO Nº 1430/06: Adjudica en venta a
43942	SAEZ, Amanda Susana	23.710.812	12 (doce)	favor de los Sres. Miguel Tercilio Cataldo
43663	SALAZAR, Hilario Jesús	27.905.003	12 (doce)	D.N.I. Nº 13.853.784 y Magnolia del Carmen
43664	SANCHEZ, Silvana Yanina	31.314.080	12 (doce)	Carrillo D.N.I. Nº 92.945.416, el
43943	SANDOVAL TORRES, Melania del Carmen	18.840.543	12 (doce)	inmueble individualizado como Lote 14 de la
43944	SANDOVAL, Victoria	33.291.963	12 (doce)	Mza. 14 del Bº Islas Malvinas – Sector
43945	SANTIBAÑEZ, Carina Beatriz	33.917.673	12 (doce)	Colón, Nomenclatura Catastral 09-
43946	SASO, María Nieves	10.287.606	12 (doce)	20-053-0687-000, el que deberá ser
43947	SEPULVEDA ESPINOZA, María Soledad	32.021.493	12 (doce)	destinado para uso exclusivo de vivienda
43948	SEPULVEDA, Joaquín de la Cruz	20.793.301	12 (doce)	única
43667	SILVA, Gladys Ester	23.629.630	12 (doce)	DECRETO Nº 1513/06: Adjudica en venta a
43949	SOSA, Horacio Esteban	34.088.384	12 (doce)	favor de los Sres. Marcela Viviana Varga
43950	SOTO HERRERA, Marisa Alejandra	32.986.832	12 (doce)	D.N.I. Nº 23.400.327 y Roberto Ramón
43622	SOTO, Silvana Yanina	33.637.200	12 (doce)	Riquelme D.N.I. Nº 20.102.208, el inmueble
43951	TAMBORINDEGUI, Daniel Enrique	32.922.009	12 (doce)	individualizado como Lote 10 de la Mza. 13
43952	TORRES, Fernanda Daiana	33.637.485	12 (doce)	de Bº Alto Godoy, Nomenclatura Catastral
43672	TORRES, Mariela Fernanda	28.213.304	12 (doce)	09-20-065-4667-0000, el que deberá ser
43953	TORRES, Rosendo Jose	23.001.069	12 (doce)	destinado para uso exclusivo de vivienda
43954	TRAIPE, Andrea Susana	28.781.073	12 (doce)	única
43625	VAZQUEZ, Fabiana Noemí	34.662.154	12 (doce)	
43955	VILLARREAL, Julio Héctor	08.211.682	12 (doce)	
43956	ZUNIGA, María Cristina	20.370.644	12 (doce)	

Tareas de enfermería

L.P. Nº	Apellido y Nombre	D.N.I. Nº	Horario
43964	ALLENDE, Gloria Ester	11.372.027	(\$1.600)
43965	CACHAMBI, Juan Carlos	24.361.352	(\$1.500)
43966	DIAZ, Julio Cesar	16.580.965	(\$1.500)
43967	MACEDO, Verónica	17.899.488	(\$1.000)

destinado para uso exclusivo de vivienda única

COMPETENCIA MUNICIPAL

-Acta Acuerdo-

1446/06: Aprueba Acta Acuerdo suscripta con fecha 27-10-2006 con la empresa Sistemas Prepagos S.R.L., por la cual se acuerda una prórroga en la prestación del Servicio de Cobro, Pago y Expendio de Pasajes y Abono del Transporte Urbano de Pasajeros por parte de la concesionaria, hasta la suscripción del contrato de concesión con la adjudicataria de la Licitación Pública Nº 01/2006.

1451/06: Aprueba el convenio de Prórroga del Acta Acuerdo suscripto con fecha 29-11-2006 con la empresa TAYM S.A., gerenciadora de la ETON, por la cual la Municipalidad se compromete a suspender el descuento del excedente que se produce en la recaudación de Servicios de Uso Común (expensas) que la empresa podrá percibir del conjunto de ocupantes de espacios comerciales; como así también, a incrementar el porcentaje del monto variable mensual a su cargo, actualmente en un 19% mas IVA, , y fijarlo en un 40% mas IVA que fuera firmada en fecha 23-08-2006, hasta el 30-11-2006 inclusive.

-Convenios-

DECRETO Nº 1379/06: Aprueba Convenio suscripto con fecha 06-12-2006 con la Corporación para el Desarrollo Integral de Neuquén Sociedad del Estado –CORDINEU S.E.-cuyo objeto es permitir y posibilitar el Visado Definitivo del Plano de Mensura y Subdivisión, respecto del sector identificado como la fracción de tierra Centro-Norte de la Isla 132, Nomenclatura Catastral 09-20-94-5549

DECRETO Nº 1402/06: Aprueba el convenio de Articulación Programática suscripto con fecha 06-12-2006 con el Club El Biguá, cuyo objeto es unificar acciones y proyectos a los fines de fomentar el desarrollo de actividades deportivas, culturales y recreativas de la comunidad.

DECRETO Nº 1404/06: Aprueba el convenio suscripto el 07-12-2006 con el Instituto de enfermedades cardiovasculares San Pablo S.R.L., para la implementación del Plan Preventivo para la Salud

Cardiovascular a beneficiario del Plan Municipal Comer en Casa "Adultos mayores, que lo necesiten y que por razones económico-sociales no pueden acceder en forma privada a dichos controles, derivados por la Dirección Adultos Mayores dependiente de la Subsecretaría de Acción Social.

DECRETO Nº1413/06: Aprueba el Convenio de prórroga del contrato de uso y ocupación suscripto con fecha 29-08-2006 con C.T.I. Compañía de Teléfonos del Interior S.A.; por el cual se acuerda ampliar el plazo de contrato suscripto el 16-01-1995 por un período de 10 años adicionales, hasta el 16-01-2015.

DECRETO Nº 1448/06: Aprueba el convenio suscripto el 09-03-2006 con la Asociación Mutual de Empleados Municipales de Neuquén –A.M.MU.N.-, mediante el cual ésta se constituye como Entidad Intermedia en el marco de los Programas Federal de Construcción de Vivienda, de Mejoramiento de Vivienda – Mejor Vivir- y del Convenio Marco Municipalidad-ADUS

DECRETO Nº 1449/06: Aprueba el convenio suscripto el 09-03-2006 con las entidades que a continuación se detallan, mediante el cual las mismas reconocen a la Asociación Mutual de Empleados Municipales de Neuquén –A.M.MU.N.-, como la organización que se constituirá como Entidad Intermedia en la implementación del Programa Federal de Construcción de Vivienda, de Mejoramiento de Vivienda – Mejor Vivir- y del Convenio Marco Municipalidad-ADUS- : U.P.C.N., Sindicato de Camioneros de Neuquén, A.N.E.L., Agrupación de Policías Independientes, A.T.E.N., Centro de Técnicos del Neuquén, SI.TRA.MU.NE., Asociación Mutual de Obreros y Empleados Mecánicos de Río Negro y Neuquén, A.P.U.N., Cooperativa de Vivienda y Consumo Nostra Terra Ltda., COEPSA, Sindicato de Prensa, Cooperativa de Vivienda 3 de Diciembre Ltda., Centro de Empleados de Comercio de Neuquén, U.T.A., Sindicato de Peones de Taxis de Neuquén, Sindicato de Gastronómicos.

DECRETO Nº 1450/06: Aprueba el convenio suscripto el 09-03-2006 con la Asociación Mutual de Empleados Municipales de Neuquén –A.M.MU.N.-, con el objeto de adquirir tierras y construir viviendas en el marco del Programa Federal

de Construcción de Vivienda, de Mejoramiento de Vivienda y del Convenio Marco Municipalidad-ADUS.

DECRETO Nº 1511/06: Aprueba la Adenda al Convenio suscripto con la Federación de Bibliotecas Populares del Neuquén de fecha 23-08-2006, suscripta en fecha 05-12-2006, por la cual la Municipalidad otorga un aporte no reintegrable de \$ 900 en forma trimestral a cada Biblioteca popular nucleada en la Federación, retroactivo al 01-07-2006, y cuya rendición también será trimestral.

CONTABILIDAD

-Licitaciones-

DECRETO Nº 1365/06: Aprueba Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación del Servicio de 24 unidades de transporte de pasajeros con destino a las Colonias de Verano 2007. Llama a Licitación Pública Nº 23/2006 para el día 15-12-2006. Fija el valor del Pliego en \$ 380.-

DECRETO Nº 1366/06: Aprueba Pliego de Bases y Condiciones para la Adquisición de Juegos Infantiles con destino a diferentes plazas de la ciudad de Neuquén. Llama a Licitación Pública Nº 18/2006 para el día 18-12-2006. Fija el valor del Pliego en \$ 300.-

DECRETO Nº 1398/06: Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones para la Adquisición de estructuras de hormigón y materiales eléctricos. Llama a Licitación Pública Nº 20/2006 para el día 18-12-2006. Fija el valor del Pliego en \$ 400.-

DECRETO Nº 1455/06: Adjudica la Licitación Privada OE- 04/2006 referida a la obra: Pavimentación calles del Bº Valentina Sur – Sector I – Grupo 26, a favor de la empresa Eduardo A. Salud, por un importe total de \$ 2.591.205,51 y un plazo de ejecución de 270 días corridos a partir del Acta de Replanteo.

DECRETO Nº 1485/06: Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de mano de obra, equipos y provisión de material para ejecución de trabajos de bacheo. Llama a Licitación Pública 19/2006 para el 05-01-2007. Fija el valor del Pliego en \$ 200.

DECRETO Nº 1500/06: Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación del servicio de distribución de

agua potable. Llama a Licitación Pública 22/2006 para el día 24-01-2007. Fija el valor del Pliego en \$ 370.

DECRETO Nº 1510/06: Modifica el Decreto 1398/06 que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones para la Adquisición de estructuras de hormigón y materiales eléctricos y llama a Licitación Pública Nº 20/2006 en cuanto a las fechas para la venta de pliegos y apertura de ofertas, siendo las correctas: apertura de oferta el día 23-01-2007 y venta de pliego a partir del 10 y hasta el 19-01-2007.

-Pagos-

DECRETO Nº 1486/06: Autoriza el pago de \$ 8.000 al Sr. Horacio García Crespo, en concepto de gastos de pintura, material y mano de obra del inmueble sito en Avda. Argentina y calle Ministro González, oportunamente alquilado por la Municipalidad de Neuquén con destino a distintas dependencias Municipales.

DECRETO Nº 1502/06: Se autoriza el pago de la Factura 0001-00000274 de la empresa Javier Marmissolle & Asociados, por la suma total de \$ 15.426,72, correspondiente al servicio adicional de limpieza realizado en el Canal Saavedra de la ciudad de Neuquén

CONTRATACIONES

DECRETO Nº 1382/06: Convalida una ampliación de plazo de 38 días corridos correspondientes a la obra: Pavimentación calles del Bº Santa Genoveva – Grupo 2, quedando como fecha efectiva de terminación el 31-03-2006. Aprueba el Plan de Trabajos y Curva de Inversiones con el nuevo plazo y el Cuadro Modificadorio Nº 2 Final de Obra, el cual arroja disminuciones por un monto de \$ 200.678,90. Convalida la ejecución de mayor volumen de obra por la suma de \$ 177.465,43 a favor de la empresa SERVIPET S.A..-

DECRETO Nº 1445/06: Aprueba el Contrato suscripto en fecha 05-12-2006 con la empresa INDALO S.A., con el objeto de prestar el servicio de transporte de pasajeros en forma gratuita el día 29-09-2006, con motivo de la visita del Sr. Presidente de la Nación para la inauguración del Monumento a los Caídos en Malvinas.

DECRETO Nº 1447/06: Convalida la ampliación del plazo contractual de la obra: Estudio y Proyecto Ejecutivo de Pavimentación de calles de la Ciudad de Neuquén – Grupo 26 Bº Valentina Sur, contratada con la empresa Ing. Marcos Grancagnolo, en 90 días corridos para los trabajos adicionales. Aprueba el nuevo Plan de Trabajo y Curva de Inversión y convalida el mayor volumen de obra ejecutado por la suma de \$ 1.656,20.

DECRETO Nº 1457/06: Aprueba el Cuadro Comparativo de Obra e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar Nº 2, de la obra: Pavimentación calles del Bº Confluencia Urbana, el cual refleja un mayor volumen de obra a ejecutar por la suma de \$ 279.569,82, se autoriza el pago de dicha suma a la empresa Oscar Raúl Quidel.

DECRETO Nº 1458/06: Aprueba el Cuadro Comparativo de Obra e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar Nº 1 correspondiente a la obra: Sede Abuelos Bº La Sirena, el cual refleja un mayor volumen de obra por la suma de \$ 15.141,42, se autoriza el pago de dicha suma a la empresa A.B.I. SRL y convalida una ampliación del plazo de 60 días corridos quedando establecida la fecha de finalización el 31-05-2006 y los trabajos adicionales el 07-06-2006. Aprueba el Plan de Trabajos y Curva de Inversiones.

DECRETO Nº 1472/06: Aprueba el Contrato suscrito en el Museo Nacional de Bellas Artes Neuquén y la Fundación Instituto de Crédito Oficial (ICO) sita en la ciudad de Madrid –España-, el que tiene por objeto la regulación de las condiciones de la cesión temporal a favor del MNBA, de las obras que integran la muestra “Escultura Moderna Española con Dibujo. Colecciones ICO”. Se autoriza el pago de la suma de € 18.000,00, equivalentes estimativamente a \$ 73.800, a la Fundación ICO destinados a cubrir gastos de traslados de las obras; y € 300,00 equivalentes a \$ 1.230,00 los viáticos de la Curadora de la Fundación.

DECRETO Nº 1489/06: Aprueba una ampliación del plazo contractual de 60 días corridos, para la ejecución del Estudio y Proyecto Ejecutivo de Pavimentación de calles de la Ciudad de Neuquén – Grupo 21 Bº Huiliches y Canal V – Plan Pavimentación período 2004-2007. Aprueba el mayor volumen de obra a ejecutarse en la suma de \$ 20.634,58, a favor de la empresa

Ing. Daniel Sicolo. Aprueba el nuevo Plan de Trabajos y Curva de Inversiones.

DECRETO Nº 1490/06: Aprueba el Cuadro Comparativo de Obra e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar, correspondiente a la obra: Remodelación 4º Piso Municipalidad de Neuquén, Obra Electricidad, Telefonía y Datos, el cual refleja un mayor volumen de obra por \$ 8.554 y disminuciones por \$ 4.478,16. Convalida el mayor volumen de obra ejecutado por la suma de \$ 8.554 a favor de la empresa Jorge Esteban Comoli.

DECRETO Nº 1491/06: Aprueba el Cuadro Comparativo de Obra e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar Nº 1, correspondiente a la obra: Plaza Petroleros Privados – Barrio El Progreso, el cual arroja un mayor volumen de obra por \$ 2.640,05 a favor de la empresa Proyectos Viables SRL. Convalida una ampliación de plazo de 78 días corridos, quedando establecida la fecha de terminación y trabajos adicionales el día 21-09-2006.

DECRETO Nº 1492/06: Aprueba el Cuadro Comparativo de Obra e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar Nº 1, correspondiente a la obra: Ampliación repavimentación e iluminación de calles San Martín Tramo I – e/Godoy y Crouzeilles – incluyendo desagües Bº Canal V, el cual refleja disminuciones por un valor de \$ 574.924,23, aumentos por \$ 81.517,76 y un monto de \$ 493.406,46 en concepto de reducción de volumen de obra. Convalida el mayor volumen por la suma de \$ 81.517,76 a favor de la empresa CODAM SRL.

DECRETO Nº 1497/06: Aprueba el Cuadro Comparativo de Obra e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar, correspondiente a la obra: Remodelación 4º Piso Municipalidad de Neuquén Obra Arquitectura, el cual arroja un mayor volumen de obra por \$ 52.196. Convalida el mayor volumen de obra ejecutado por la suma antes mencionada a favor de la empresa Montani Hnos SA.

DECLARACIÓN DE INTERÉS MUNICIPAL

DECRETO Nº 1403/06: Declara de Interés Municipal el evento DOS HORAS DE MOVIMIENTO GIO CON VOS, a realizarse en la ciudad de Neuquén el 16-12-2006,

organizado por el Grupo Interdisciplinario Obesidad

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

DECRETO Nº 1112/06: Rechaza el recurso de apelación presentado por el Sr. Cuttini Juan Manuel y confirma la sentencia dictada por violación a las normas del tránsito, circulación y estacionamiento.

DECRETO Nº 1501/06: Hace lugar parcialmente a los recursos de apelación presentados por las firmas Expreso Argentino SRL y Depósito Guaymallen contra la sentencia de primera instancia dictada por el Juzgado Nº 2 del Tribunal Municipal de Faltas. Revoca parcialmente la sentencia en cuanto al punto II del fallo y se confirma el punto I del mismo.

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

-Depósito Judicial-

DECRETO Nº 1467/06: Se autoriza a efectuar el depósito judicial en los autos caratulados: Casino Magic SA. C/Municipalidad de Neuquén S/Acción de Inconstitucionalidad (Expte. 450/02), en concepto de pago de I.V.A., e intereses de honorarios por la suma de \$ 1.222,47.

DECRETO Nº 1468/06: Se autoriza a efectuar el depósito judicial en los autos caratulados: Empresa de Ómnibus Alto Valle S.a. C/Municipalidad de Neuquén S/Acción Procesal Administrativa (Expte 162628/98), en concepto de intereses de los honorarios profesionales regulados al perito Cr. Carlos Alberto Vogel, por la suma de \$ 10.635,75.

DECRETO Nº 1470/06: Se autoriza a efectuar el depósito judicial en los autos caratulados: Pintegralco SRL. C/Municipalidad de Neuquén S/Suspensión de la ejecución (Expte. 254/1), por la suma de \$ 230, en concepto de honorarios al Dr. Carlos Martín Arias.

DECRETO Nº 1496/06: Se autoriza a efectuar el depósito judicial en los autos caratulados: Mateo María Luisa C/Municipalidad de Neuquén S/Ejecución de Honorarios (Expte. 720/98), por la suma de \$ 1.200 en concepto de capital de ejecución y costas e intereses, correspondientes a los honorarios regulados a la perito Cra. María Luisa Ruiz Mateo.

DECRETO Nº 1512/06: Se autoriza a efectuar el depósito judicial en los autos caratulados: Navarrete Neculpan Honorinda C/Municipalidad de Neuquén S/Acción de Amparo (Expte. 322480/5), en concepto de honorarios profesionales de primera y segunda instancia de los Dres. José D'Elia e Ingrid Briones, por la suma de \$ 1.696,76

TESORO

-Administración de Fondos-

DECRETO Nº 1374/06: Aprueba dentro del marco de la Ordenanza 9087 –Fondo para Programas de Empleo-, por un lapso de seis meses con vigencia al 15-11-2006, el subsidio con Contraprestación de Servicios para tres capacitados a designar por la Subsecretaría de Acción Social, por la suma de \$ 1.500, para cumplir funciones dentro del Programa de Obras de Infraestructura.

DECRETO Nº 1394/06: Aprueba el tenor de las Addendas a los contratos del Fondo Fiduciario de Obras Productivas y del Fondo Anticíclico Fiscal suscriptos con el Banco de la Nación Argentina, en fecha 23 de septiembre de 2005

DECRETO Nº 1412/06: Aprueba el Subsidio de Contraprestación de Servicios a otorgar a once auxiliares materno infantiles a designar por el Sr. Subsecretario de Acción Social, por la suma de \$ 400 por mes para c/u, durante un período de 12 meses y con vigencia al 24/09/2006, para desempeñarse en los jardines maternos municipales.

DECRETO Nº 1487/06: Otorga un aporte reintegrable al señor Rivera Rodrigo Ernesto D.N.I. Nº 26.541.383 por la suma de \$ 7.223,28, para saldar la deuda que mantiene con la empresa PENTAK Construcciones SRL – Ing. Bonforte – U.T.E., por el inmueble con Nomenclatura Catastral 09-20-064-9089-000, por la obra Pavimento calle Río V. La suma será librada a favor de la empresa constructora. Se autoriza a suscribir un convenio de reconocimiento de deuda y plan de pago con el Sr. Rivera.

-Préstamo Promocional Reintegrable-

DECRETO Nº 1381/06: Otorga al Sr. Coria Adrián Atilio, D.N.I. Nº 20.794.314, un préstamo promocional reintegrable de \$ 6.000, para financiar el Proyecto de

Construcción y Mantenimiento de Parques y Jardines. Se aprueba el tenor del contrato de mutuo por el término de 48 meses a partir de la firma del mismo.

DECRETO N° 1395/06: Otorga al Sr. Caggiano Román Rosario, D.N.I. N° 21.638.657, un préstamo promocional reintegrable de \$ 9.000, para financiar el Proyecto de Fabricación y Venta de Indumentaria Médica. Se aprueba el tenor del contrato de mutuo por el término de 48 meses a partir de la firma del mismo.

-Subsidios-

DECRETO N° 1375/06: Otorga un subsidio de \$ 1.000 a favor de un grupo de enfermeros que trabajan en el Servicio de Salud Mental –Unidad Enfermería- del Hospital Dr. Eduardo Castro Rendón, con destino a solventar, en parte, los gastos originados por su participación en las Jornadas de Enfermería realizadas en la ciudad de Esquel (Provincia de Chubut), durante el período comprendido entre los días 20 y 25-11-2006. Se autoriza el pago a nombre de la Sra. Eriti Inostroza.

DECRETO N° 13276/06: Otorga un subsidio de \$ 500 a favor del Centro Provincial de Enseñanza Media –C.P.E.M. N° 47, para solventar en parte los gastos de traslado que les originara la participación de los alumnos de Primer Año en el Encuentro de Teatro para Escuelas Secundarias, que se realizara en la ciudad de Villa Regina, el día 24-10-2006. Se autoriza el pago a nombre del Sr. Raúl Nelson Cena.

DECRETO N° 1377/06: Otorga un subsidio de \$ 500 a favor del Servicio Penitenciario Federal-Prisión Regional del Sur U-9, destinado a solventar, en parte, los gastos de traslado de la delegación de esa prisión para participar en el XIII Torneo de Confraternidad Penitenciaria Patagónica, llevado a cabo en el mes de noviembre del corriente año en la ciudad de Mendoza. Se autoriza el pago a nombre del prefecto Gabriel Grobli.

DECRETO N° 1385/06: Otorga un subsidio de \$ 500 a favor del Centro Provincial de Enseñanza Media –C.P.E.M. N° 48, con destino a solventar, en parte, los gastos que ocasionará el viaje de estudios de los alumnos de 4º año D, turno vespertino. Se autoriza el pago a nombre de la Profesora Julia Comuzzi.

DECRETO N° 1386/06: Otorga un subsidio de \$ 500 a favor del CE.PA.HO N° 14, con destino a solventar, en parte la compra de una fotocopiadora para el establecimiento. Se autoriza el pago a nombre de la Sra. Marta Borrego.

DECRETO N° 1387/06: Otorga un subsidio de \$ 500, a favor de la Escuela Primaria N° 1 “Ciudad de Bueno Aire”, con destino a solventar, en parte, la adquisición de medallas para los niños que egresan de 7º grado. Se autoriza el pago a nombre de la Sra. Cristina Larroque.

DECRETO N° 1388/06: Otorga un subsidio de \$ 500, a favor de la Escuela Primaria N° 197 “Profesora Silvia Roggetti”, para solventar los gastos de la fiesta de despedida de los alumnos que finalizan sus estudios primarios. Se autoriza el pago a nombre de la Sra. María Alejandra Santa María.

DECRETO N° 1389/06: Otorga un subsidio de \$ 500 a favor de la Escuela Primaria N° 348, con destino a solventar, en parte, el gasto de transporte del viaje de estudios que realizarán los alumnos de 7º Grado a la localidad de Villa La Angostura. Se autoriza el pago a nombre de la Sra. Alicia Lubrina

DECRETO N° 1432/06: Otorga un subsidio de \$ 1.000 a favor de la Asociación Cultural Libanesa, con destino a solventar, en parte los gastos que demandó el encuentro de delegados patagónicos, con motivo del 65º aniversario de la independencia del Líbano. Se autoriza el pago a nombre de la Sra. Amelín Linda Adime.

DECRETO N° 1433/06: Otorga un subsidio de \$ 500 a favor del C.P.E.M. N° 64, para la adquisición de material bibliográfico. Se autoriza el pago a nombre del Sr. Carlos W. Bonsangüe.

DECRETO N° 1434/06: Otorga un subsidio de \$ 500 a favor del C.P.E.M. N° 54, para solventar en parte, los gastos que ocasionara el Acto de Colación de los alumnos de 5º año del establecimiento. Se autoriza el pago a nombre de la Sra. Silvana Cinat.

DECRETO N° 1435/06: Otorga un subsidio de \$ 500 a favor de la Escuela Especial N° 15, para solventar, en parte los gastos ocasionados del acto de egresados y fiesta despedida para los alumnos. Se autoriza el pago a nombre de la Sra. Beatriz Loyol.

DECRETO Nº 1436/06: Otorga un subsidio de \$ 500 a favor del Equipo Pastoral de Migraciones – Obispado de Neuquén, para solventar en parte la reedición de la publicación popular de la Ley 25.871. Se autoriza el pago a nombre del Sr. Jorge L. Muñoz Villagran.

DECRETO Nº 1437/06: Otorga un subsidio de \$ 1.000 a favor de la Secretaría de Extensión de la Facultad de Turismo de la Universidad Nacional del Comahue, para financiar parte del costo del “Curso de Protocolo, Ceremonial y Organización de Eventos”. Se autoriza el pago a nombre de la Sra. María Verónica Arcos.

DECRETO Nº 1438/06: Otorga un subsidio de \$ 4.000 a favor del Teatristas Neuquinos Asociados – TE.NE.AS, para solventar parte de los gastos que demandó la organización del “X Encuentro Provincial de Teatro”. Se autoriza el pago a nombre de la Sra. Margarita Cristina Mancilla.

DECRETO Nº 1439/06: Otorga un subsidio de \$ 1.100 a favor de la Sra. Karina Ivana Soria, para solventar los gastos que genera la participación de su hijo Leandro Ezequiel Soria, en distintos campeonatos de Taekwondo Olímpico. Se autoriza el pago a nombre de la Sra. Karina Ivana Soria.

DECRETO Nº 1440/06: Otorga un subsidio de \$ 1.200 a favor de la Asociación Unión Enfermeros del Neuquén –AUEN-, para solventar, en parte, los gastos originados por la participación en el “X Coloquio Panamericano de Investigación de Enfermería. Se autoriza el pago a nombre de la Sra. Alba Ernestina Churrarín.

DECRETO Nº 1441/06: Otorga un subsidio de \$ 500 a favor de la Asociación Neuquina de Pelota a Paleta, para solventar en parte los gastos de traslado a la provincia de Entre Ríos del deportistas Nicolás Sascha Vidal. Se autoriza el pago a nombre del Sr. Luís Huglich.

DECRETO Nº 1442/06: Otorga un subsidio de \$ 500 a favor de la Escuela Primaria Nº 223, con destino a la adquisición de medallas para los egresados promoción 2006. Se autoriza el pago a nombre de la Sra. Patricia Delia Cressatti.

DECRETO Nº 1443/06: Otorga un subsidio de \$ 1.000 a favor de la Asociación Infantil de Fútbol del Oeste Comunitario –

A.I.F.O.C.-, para solventar en parte los gastos que demandó la estadía de cinco niños que concurren a realizar un período de prueba en el Club San Lorenzo de Almagro de Bs. As.. Se autoriza el pago a nombre del Sr. Luís Barramuño.

DECRETO Nº 1444/06: Otorga un subsidio de \$ 1.000 a favor de la Cooperativa de Trabajo Lif Mapu del barrio Villa Ceferino, para solventar en parte el gasto que ocasionara el inicio de actividades. Se autoriza el pago a nombre del Sr. Eduardo Montiel.

DECRETO Nº 1481/06: Otorga un subsidio de \$ 1.800 a favor del Centro Argentino de Teoterapia Integral –CENTI-, para solventar en parte el gasto de alquiler del Cine Teatro Español, con motivo de festejar la Navidad. Se autoriza el pago a nombre del Sr. Jorge A. Aravena.

DECRETO Nº 1482/06: Otorga un subsidio de \$ 2.000 a favor de la Iglesia Evangélica Bautista El Camino, para solventar en parte los gastos de traslado a Las Grutas junto al Club de Abuelos “Los Amigos”. Se autoriza el pago a nombre del Sr. Horacio Fischer.

DECRETO Nº 1483/06: Otorga un subsidio de \$ 3.800 a favor de la Iglesia Evangélica Bautista Jesús es Rey, para solventar en parte los gastos que demandara la realización del evento “Navidad en Familia”. Se autoriza el pago a nombre del Sr. Hugo O. Márquez.

DECRETO Nº 1484/06: Otorga un subsidio de \$ 2.000 a favor de la Asociación Instaladores de Gas del Neuquén –AIGAS-, para realizar la fiesta de los 50 años de la Asociación. Se autoriza el pago a nombre del Sr. Sergio Voltolini.

DECRETO Nº 1494/06: Otorga un subsidio de \$ 500 a favor del CE.PA.HO. Santa Teresa de Jesús, para la adquisición de medallas de egresados 2006. Se autoriza el pago a nombre de la Sra. Mirta Liliana Mogliani.

DECRETO Nº 1495/06: Otorga un subsidio de \$ 500 a favor de la EPET Nº 14, para solventar, en parte los gastos ocasionados por la realización del Acto de Colación de alumnos de 6º año. Se autoriza el pago a nombre del Sr. Oscar A. Bravo.

-Subsidio PROFOM-

DECRETO Nº 1415/06: Otorga un subsidio PROFOM a favor de la Sra. María Isabel López, D.N.I. Nº 17.025.627, por la suma de \$ 2.000, para el microemprendimiento "Confección de ropa en general para su posterior venta".

DECRETO Nº 1456/06: Otorga a favor del Sr. Crescencio Hernández Baeza D.N.I. Nº 13.970.951, un subsidio PROFOM por la suma de \$ 2.000, para el microemprendimiento "Ampliación Instalación Criadero Porcino".

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

ADMINISTRACION DE PERSONAL

-Designaciones-

RESOLUCIÓN Nº 0546/06: Designa en el marco del Decreto 1155/06 –Proyecto de Talleres Recreativos, a los beneficiarios que percibirán con contraprestación de servicios a partir del 0-11-2006 y por 12 meses: Bravo Gladys Angélica, Pacheco María Ester, Candía Nelson Osvaldo, Moya Ariel Ramón, Varela María, Aliaga Analía, Marín Edith Esther, Ojeda María Isabel, los que percibirán la suma de \$ 400 por es cada una.

-Remuneraciones-

RESOLUCIÓN Nº 0531/06: Reconoce el adicional por fallo de caja (Decreto 1318/2002) durante el mes de noviembre/06 a los agentes: Garelo Rosa, Scardapane Armando, Meza Jorge, Jara Arturo, Larraburu Juan, Riveaud Vicente, Schmidth Jeria, Alonso Milton, Carrasquera Julio, MENA María, Melani Claudia.

-Sumario Administrativo-

RESOLUCIÓN Nº 0551/06: Instruye sumario administrativo tendiente a esclarecer el hecho denunciado por el Sr. Miguel Urbano por el accionar del agente Rumualdo Gonzalez

-Traslados-

RESOLUCIÓN Nº 0527/06: Autoriza a partir de su notificación, el traslado del agente Tripailao, Francisco L.P. Nº 4558 (Grupo 01), desde la Dirección de Vigilancia a la División Operativa Dirección Municipal de Transporte.

RESOLUCIÓN Nº 0536/06: Autoriza a partir de su notificación, el traslado del agente Méndez Darío Alberto, L.P. Nº 4882 (Grupo 01), D.N.I. Nº 17.416.579, Clase 1964, Categoría 18, desde la División Instalaciones de Gas y Sanitarios, a la División Reparaciones Civiles – Turno Mañana, ambas dependientes de la Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.

-Ubicación Funcional-

RESOLUCIÓN Nº 0528/06: Ubica funcionalmente con vigencia al 22/05/06 a la agente Insulsa, Myrna Lourdes LP.Nº 6488 en la Dirección de Formación y Capacitación Laboral.

RESOLUCIÓN Nº 0528/06: Ubica funcionalmente con vigencia al 02/11/06 a la agente Calabrano, Ana Nolfá. LP.Nº 7050 en la Dirección Municipal de Determinación Tributaria.

CONTABILIDAD

-Concursos de Precios-

RESOLUCIÓN Nº 0538/06: Adjudica el Concurso de Precios OE 01/2006, correspondiente a la obra: Provisión y colocación de carpeta de concreto asfáltico en caliente, a favor de la Empresa Oscar Raúl Quidel, por la suma de \$ 869.610,00 y un plazo de ejecución de 180 días corridos, contados a partir de la fecha del acta de replanteo.

RESOLUCIÓN Nº 0544/06: Adjudica el Concurso de Precios OE 03/2006, correspondiente a la obra: Desagüe pluvioaluvional Huiliches Etapa III, a favor de la empresa A.P. Construcciones S.A., por un importe total de \$ 743.534,37 y un plazo de ejecución de 180 días corridos, contados a partir de la fecha del acta de replanteo.

-Gastos –

RESOLUCIÓN Nº 0525/06: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago AC 09152/06 a nombre de Carnelli Guillermo, por la suma de \$ 2.350,00, destinado a cubrir gastos varios provenientes de cena con las Fuerzas Vivas de Seguridad con motivo de un nuevo Aniversario de la Hispanidad

RESOLUCION Nº 0530/06: Autoriza a liquidar y pagar la suma de \$ 724,46 a

nombre de Stagnaro Héctor, en carácter de reintegro (pago de pasajes Nqn-Bs.As.-Nqn)

RESOLUCION Nº 0534/06: Paga a la empresa ARCIDIACONO S.A. la suma de \$ 773.685,00, en concepto de emisión de Ticket Social, para beneficiarios del Programa Comer en Casa correspondiente al mes de diciembre/06.

RESOLUCIÓN Nº 0537/06: Autoriza a debitar de la Cuenta Corriente 109478/14 de la Municipalidad del Banco Provincia-Sucursal Rivadavia, la suma de \$ 70.500,00 en concepto de Pago a 282 beneficiarios del Programa Atención al Desempleo.

RESOLUCIÓN Nº 0540/06: Autoriza a liquidar y pagar las facturas 0001-00000554 y 555, por las sumas de \$ 797,00, a nombre de Bonavitta - Empresa de Viajes y Turimo, por el traslado aéreo de Bs. As. a Neuquén con retorno para el Sr. Muller Alberto y Sra. Mercedes Marco del Pona, en calidad de expositores del Foro de la Juventud

RESOLUCIÓN Nº 0541/06: Autoriza a liquidar y pagar la factura 0001-00000065, por las sumas de \$ 5.250,00, a nombre de Antonio Rasjido – Servicio de transporte, por la contratación de una camioneta doble cabina, dominio DKW 925, desde el 11-11 hasta el 03-12-2006.

RESOLUCIÓN Nº 0542/06: Autoriza a liquidar y pagar la factura 0001-00001344, por las sumas de \$ 28.497,00, a nombre de Elite SRL, por el servicio de seguridad y vigilancia, realizado a distintas dependencias municipales durante el mes de octubre/2006.

RESOLUCIÓN Nº 0550/06: Paga la suma de \$ 128.640,00 a la empresa ARCIDIACONO S.A., por la emisión de Ticket Plus Escolares, beneficiarios del Programa Comer en Casa, correspondiente al mes de diciembre/2006.

RESOLUCIÓN Nº 0552/06: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado al Sr. Caratino Hernán, por la suma de \$ 3.600,00, destinados a cubrir gastos de conformación de Asociaciones de Fútbol de Veteranos

RESOLUCIÓN Nº 0553/06: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado al Sr. Stagnaro Héctor por la suma de \$ 4.000,00, destinados a cubrir los gastos

provenientes de Acto de finalización de cursos del área de Formación y Capacitación Laboral.

RESOLUCIÓN Nº 0554/06: Paga la suma de \$ 73.994,73 en concepto de pago a 193 beneficiarios de los Programas Asistencia a Personas Desocupadas según convenio firmado con la U.O.C.R.A (Decreto 0895/06)

RESOLUCIÓN Nº 0555/06: Autoriza a liquidar y pagar la factura 0001-00000057 de \$ 1.650,00 a nombre de S.A.T. – Servicios Administrativos, por la elaboración de un informe técnico relacionado a la problemática planteada por la Comisión Nacional de Comunicaciones, con respecto a las instalaciones de red radioeléctrica para la operación de servicios de radio taxi.

RESOLUCIÓN Nº 0556/06: Aprueba la rendición anticipo de gastos otorgado al Sr. Rodríguez Pablo, por la suma de \$ 3.000,00 destinados a cubrir los gastos provenientes de distintas actividades fuera del ejido municipal

-Licitaciones-

RESOLUCION Nº 0484/06: Deja sin efecto el llamado a Licitación Pública OE 11/2006, para contratar la obra: "Pavimento calle A. Pérez Novella entre Rodhe y Mascardi y calle Rodhe e/Avda. del Trabajador y Ángel Pérez Novella Grupo 16.

RESOLUCION Nº 0526/06: Declara admisible en la Licitación Pública Nº 28/2005 tramitada para la "Contratación a riesgo de los servicios de apoyo externo para permitir al fisco la verificación, determinación, liquidación y seguimiento a los responsables del pago del impuesto municipal por derechos de publicidad y propaganda, derechos de ocupación o uso de espacios públicos, y los respectivos cargos por incumplimiento a las obligaciones fiscales de dichos derechos" a la firma Ephoros Compañía Provedora de Bienes y Servicios S.R.L. por haber obtenido 93 puntos.

RESOLUCION Nº 0533/06: Desestima en algunos renglones de la Licitación Pública 17/2006 – Contratación Camiones-, a las firmas Daguerre Carlos Mauricio, Perroni Horacio y Servicios S.R.L.. Adjudica la misma a las firmas Perroni Horacio Vicente (\$ 154.000,00), Villarroel Ortiz Domingo Rubén (\$126.000,00) y Olivares Venegas

Roberto (\$ 127.800,00). Se declaran fracasados los renglones 1 y 2 en forma parcial y se autoriza a realizar un nuevo llamado.

RESOLUCION Nº 0539/06: Aprueba la Circular 1/2006 mediante la cual se aclaran las consultas relacionadas al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nº 21 tramitada para la Contratación del Servicio de Limpieza Integral en distintas dependencias del Palacio Municipal.

RESOLUCION Nº 0543/06: Adjudica la Licitación Pública 28/2005 tramitada para la Contratación a riesgo de servicios de apoyo externo para permitir al fisco la verificación, determinación, liquidación y seguimiento a los responsables del pago de impuesto municipal por Derechos de Publicidad y Propaganda, Derechos de Ocupación o uso de Espacios Públicos. Y los respectivos cargos por incumplimiento a las obligaciones fiscales de dichos derechos, a la firma EPHOROS Compañía Proveedora de Bienes y Servicios SRL, el 29,90% sobre la deuda efectivamente ingresada al Municipio

CONTRATACIONES

RESOLUCION Nº 0548/06: Autoriza la ampliación del plazo de entrega de los servicios contratados mediante Orden de Compra 425/2004, con la firma INENCO SRL, para la incorporación de funcionalidades al Sistema Sinco y la implementación de un centro de ayuda telefónica en la Municipalidad de Neuquén, hasta el 31-12-2006.

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

-Recursos Administrativos-

RESOLUCION Nº 0547/06: Rechaza el reclamo administrativo presentado por la Sra. Verdechia Nélide Mabel, a fin de que se la indemnice por los daños y perjuicios, daño psicológico y daño moral provocados por el accidente sufrido el 21-04-2005 al transitar por calle Láinez a la altura de Ruta 22.

RENTAS

-Facilidades de Pago-

RESOLUCION Nº 0549/06: Se otorga al Sr. Gómez Luís Marcelo D.N.I. Nº 17.358.127 un plan de pago especial en 24 cuotas de \$ 225, por la deuda que mantiene por patente de Rodados CBJ 357, Certificado de Deuda 13.163.

SECCIÓN III
ORDENANZAS COMPLETAS

COMPETENCIA MUNICIPAL
-Becas-

ORDENANZA N° 1 0 6 3 8

V I S T O:

El Expediente N° CD 176-B-2006 y la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 16º), es competencia municipal:

- Promover la educación
- Promover y difundir las manifestaciones culturales

Que promover la educación implica también el reconocimiento del esfuerzo y la excelencia de los estudiantes.-

Que instituir un premio que destaque al estudiante con el mejor desempeño académico, es una herramienta para incentivar y promover la cultura del estudio.-

Que si bien seleccionar al mejor estudiante requiere analizar distintas aptitudes, a los efectos de fijar parámetros objetivos se debería considerar el promedio de calificaciones obtenidas en un determinado período.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 022/2006 emitido por la Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamento y Recursos Humanos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 24/2006, el día 10 de noviembre próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 25/2006, celebrada por el Cuerpo el 30 de noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67º), Inciso 1, de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1º) Créase el “Premio Mejor Estudiante de la Ciudad de Neuquén”, destinado a otorgar una distinción especial a los estudiantes que hayan finalizado sus estudios de enseñanza media.-

Artículo 2º) El premio se otorgará en dos (2) categorías.

- a) Enseñanza Diurna.
- b) Enseñanza vespertina y nocturna.

Artículo 3º) Para ser acreedor del premio, los dos (2) elegidos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Haber cursado su últimos cinco (5) años de enseñanza media en un establecimiento radicado en la Ciudad de Neuquén.
- Haber tenido el mejor promedio en el último año de enseñanza media obtenido.-

Artículo 4º): El premio consistirá en un Diploma de Honor y una beca equivalente al cincuenta por ciento (50%) del básico de la categoría de ingresante en el escalafón municipal, a pagarse mensualmente durante un plazo de diez (10) meses, a partir del mes siguiente a la premiación.

Artículo 5º) El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, reglamentará la presente ordenanza teniendo en cuenta que la misma deberá asegurar:

- a) Que el premio se otorgue al año siguiente a la culminación de los estudios correspondientes al ciclo medio.
- b) La inclusión de todos los posibles beneficiarios tanto de colegios públicos como privados de la Ciudad de Neuquén.
- c) Para la adjudicación del Premio, los directores o responsables de cada institución deberán elevar la nómina del mejor promedio de su establecimiento, hasta el 28 de febrero de cada año, con respecto al estudiante que finalizó sus estudios en el año inmediato anterior.
- d) El Órgano Ejecutivo Municipal deberá publicar cada 31 de marzo, en los diarios de mayor circulación de la región los nombres de los dos (2) nominados, mencionando Apellido y nombre, colegio, categoría del premio (Enseñanza Diurna/Enseñanza vespertina y nocturna) y promedio.
- e) Cualquier estudiante de la Ciudad podrá recurrir la nominación en caso de demostrar un promedio mayor al de los nominados. El plazo para presentar oposiciones caducará el 10 de abril de cada año. Las mismas se resolverán antes del 30 de abril de cada año.
- f) Los premios se otorgarán durante el mes de Mayo. Los premiados y sus familiares serán invitados a los festejos centrales de los actos conmemorativos del aniversario de la Ciudad de Neuquén.
- g) En caso de igualdad entre dos o más beneficiarios, se procederá a la comparación de promedios de los años anteriores, período por período, de forma descendiente hasta eliminar la igualdad. De persistir el empate habiendo analizado todos los períodos que conforman el ciclo se premiarán por igual a todos los que se encuentren en dicha situación.

Artículo 6º) COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TREINTA (30) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS (Expediente N° CD 176-B-2006).-

FDO: FARIZANO
FERRARI.-

DECRETO N° 1 4 2 5
NEUQUEN, 20 DIC 2006

V I S T O:

La Ordenanza N° 10638 sancionada por el Concejo Deliberante el día 30 de noviembre de 2006 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), Inciso 5), de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 10638, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 30 de noviembre de 2006, por la cual se crea el "Premio Mejor Estudiante de la ciudad de Neuquén", destinado a otorgar una distinción especial a los alumnos que hayan finalizado sus estudios de enseñanza media, estableciendo en la misma los requisitos que deben cumplir los mismos para ser acreedores de dicho premio; y cúmplase de conformidad.

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Gobierno, y de Economía y Hacienda.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente, ARCHÍVESE.-(Expte. CD 176-B-06)

FDO. QUIROGA
CARNELLI
ARTAZA

-Convenios-

ORDENANZA N° 1 0 7 0 2

VISTO:

El Expediente N° OE-10450-C-2006, la Ordenanza N° 8976 y la Ordenanza N° 10010; y ,

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal prevé expresamente como facultad municipal, propia del ámbito de su autonomía, la posibilidad de desafectar un bien del Dominio Público Municipal, tal como la Isla 132 y que dicha facultad ha sido expresamente reconocida por la provincia al sancionar la Ley N° 2129 aprobatoria de dicha Carta.-

Que en la desafectación del carácter público del inmueble identificado como Distrito 132, parte de la Isla 132, Nomenclatura Catastral NO 09-20-094-5549, se han cumplimentado los requisitos exigidos por el Artículo 111º) de la Carta Magna, a saber: a) la autorización al Ejecutivo por medio de una ordenanza, b) una mayoría calificada y c) la publicidad necesaria a los efectos de dar transparencia al procedimiento.-

Que la Ordenanza N° 8976 se sancionó mediante 13 votos afirmativos y tres negativos; mayoría necesaria requerida por la Carta Orgánica municipal para proceder a la aprobación de una Ordenanza que autoriza la desafectación.-

Que dicha Ordenanza, básicamente: 1) aprobó el acta convenio de creación Cordineu SE. y el Estatuto Social de la misma y 2) autorizó la cesión a favor de Cordineu SE., en carácter de integración de capital societario, de la fracción de tierra identificada como Distrito 132, parte de la Isla 132, Nomenclatura Catastral N° 09-20-094-5549.-

Que en su Artículo 2º) dicha norma dispuso: "AUTORIZASE la cesión, en carácter de integración de la totalidad del aporte del capital comprometido por el Municipio, a la Corporación de Desarrollo Integral de Neuquén Sociedad del Estado (Cordineu SE.) y con destino a la ejecución de las obras inherentes al Paseo de la Costa, de la fracción Centro Norte de Isla 132, con una superficie total de 521.235,92 m2 cuya Nomenclatura Catastral es 09-20-94-5549 matrícula 37.217; atento lo establecido en la cláusula tercera de la citada Acta Constitutiva".-

Que Cláusula tercera del Acta Constitutiva preceptúa: "Dicho capital es integrado por los socios constituyentes del siguiente modo: ...b) La Municipalidad de la Ciudad de Neuquén: 1) Mediante la cesión con destino al fin prioritario fijado en la cláusula primera de los inmuebles de su propiedad, bajo cláusula de retrocesión, para caso de incumplimiento grave del proyecto dentro de cinco años de suscripto el presente que en Anexo I se

adjunta, previa ratificación de la presente por el Concejo Deliberante".-

Que por su parte la Cláusula primera, a la cual hace mención la Cláusula tercera, establece: "La Corporación para del Desarrollo Integral de Neuquén SE. tendrá como finalidad generar la integración de la ribera de los ríos Neuquén y Limay en su confluencia, posibilitando la generación de un polo de desarrollo auto sustentable basado en el turismo mediante la implementación de un programa integral de desarrollo vial y de servicios que incluya la reestructuración urbana de los sectores a beneficiar".

Que a su vez, oportunamente y mediante la sanción de la Ordenanza N° 10010, se aprobó el Master Plan que incluye como punto central de su desarrollo a la Isla 132, estableciendo expresamente en su en su Artículo 63º) que: "El distrito 132, denominado Isla 132 queda destinado a la localización de equipamiento comercial, hotelero, administrativo privado, urbano cultural, deportivo recreativo y parque público y urbano".-

Que la misma normativa agrega las finalidades expresadas más arriba, estableciendo que el uso predominante en la Zona 132-1, es: "a) Uso predominante: Oficinas administrativas del sector privado, con actividad complementaria a la principal. b) Uso complementario estacionamiento sujeto a la normativa vigente"; en tanto que en la Zona 132-2, dispone: "se destina a la localización del equipamiento comercial, general y gastronómico, hotelero, con categoría 4 y 5 estrellas y a usos complementarios".-

Que atento a no haberse consignado expresamente la desafectación del dominio público, como paso previo a la cesión dispuesta por la Ordenanza N° 8976, resulta necesario sanear dicha omisión a efectos de convalidar los actos realizados por Cordineu SE. en el marco de lo establecido en dicha ordenanza.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo; emitió sus Despachos N° 079/2006 por Mayoría y 080/2006 por Minoría los cuales fueron tratados sobre Tablas siendo aprobado por Mayoría el Despacho N° 079/2006, en la Sesión Ordinaria N° 27/2006 celebrada por el Cuerpo el 15 de diciembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 76º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal;

**EI CONCEJO DELIBERANTE DE IA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

Artículo 1º): MODIFICASE el Artículo 2º) de la Ordenanza N° 8976 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 2º) AUTORÍZASE la cesión, previa desafectación del dominio público e incorporación al dominio privado del estado municipal y en carácter

de integración de la totalidad del aporte del capital comprometido por el Municipio, a la Corporación de Desarrollo Integral de Neuquén Sociedad del Estado (Cordineu S.E.) y con destino a la ejecución de las obras inherentes al Paseo de la Costa, de la fracción de tierra Centro Norte de Isla 132, con una superficie total de 521.235, 92 M2 cuya Nomenclatura Catastral es 09-20-94-5549 matrícula 37.217; atento lo establecido en la cláusula tercera de la citada Acta Constitutiva.”

Artículo 2º) COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS QUINCE (15) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS (Expediente N° OE-10450-C-2006).

FDO. FARIZANO
FERRARI

DECRETO Nº **1 5 0 3**

NEUQUEN, 22 DIC 2006

VISTO:

La Ordenanza N° 10702 sancionada por el Concejo Deliberante el día 15 de diciembre de 2006 -por mayoría-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), Inciso 5), de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 10702, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 15 de diciembre de 2006, por la cual se modifica el Artículo 2º) de la Ordenanza N° 8976, en cuanto a la desafectación del dominio público e incorporación al dominio privado municipal de la fracción de tierra Centro Norte de la Isla 132, cedida a CORDINEU S.E. con destino a la ejecución de obras inherentes a la construcción del Paseo de la Costa; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los señores

Secretarios General y de Gobierno; y de Obras Públicas, Gestión Urbana y Vivienda.-

Artículo 3°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-(Expte. OE N° 10450-C-06)

FDO. QUIROGA
CARNELLI
GAMARRA

-Programas-

ORDENANZA N° 1 0 6 4 9

V I S T O:

El Expediente N° OE-7165-M-2006; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones el Órgano Ejecutivo Municipal eleva proyecto de ordenanza para prorrogar durante el año 2006/2007 la vigencia del PRO.FO.M.-

Que mediante la Ordenanza N° 8940 se creó el Programa de Fortalecimiento a la Micro Empresa (PRO.FO.M.).-

Que dicho programa fue encuadrado en el marco del Fondo Municipal de Emprendimientos Productivos (FO.M.E.P.), creado mediante la Ordenanza N° 8234.-

Que mediante la Ordenanza N° 9670, se prorrogó la vigencia del Programa de Fortalecimiento a la Micro Empresa (PRO.FO.M.) durante el año 2002 y 2003.-

Que mediante la Ordenanza N° 10028, se prorrogó la vigencia del Programa de Fortalecimiento a la Micro Empresa (PRO.FO.M.) durante el año 2004 y 2005.-

Que, existiendo una significativa demanda de este tipo de asistencia, es necesario prorrogar nuevamente la vigencia del programa durante el año 2006 y 2007.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 079/2006 emitido por la Comisión Interna de Acción Social, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 025/2006, el día 30 de noviembre próximo pasado y aprobado por

unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 026/2006, celebrada Por el Cuerpo el 07 de diciembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

Artículo 1º) PRORRÓGASE durante el año 2006 y 2007 la vigencia del Programa de Fortalecimiento a la Micro Empresa (PRO.FO.M.), establecido en el Artículo 2º) de la Ordenanza N° 8940.-

Artículo 2º): DERÓGASE la Ordenanza N° 10028.-

Artículo 3º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS SIETE (07) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS (Expediente N° OE- 7165-M-2006).-

FDO: FARIZANO
FERRARI

**DECRETO N° 1 5 0 7
NEUQUEN, 22 DIC 2006**

V I S T O:

La Ordenanza N° 10649 sancionada por el Concejo Deliberante el día 07 de diciembre de 2006 -por unanimidad-; y

C O N S I D E R A N D O:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), Inciso 5), de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 10649, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 07 de diciembre de 2006, por la cual se prorroga durante el año 2006 y 2007 la vigencia del Programa de

Fortalecimiento a la Micro Empresa (PRO.FO.M.), establecido en el Artículo 2º) del Ordenanza N° 8940, derogándose la Ordenanza N° 10028; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General y de Gobierno.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente, ARCHÍVESE.-(Expte. OE N° 7165-M-06)

**FDO. QUIROGA
CARNELLI**

ORDENANZA N° 1 0 6 5 4

V I S T O:

El Expediente N° CD 189-B-2006; y

CONSIDERANDO:

Que una política municipal de desarrollo local no debe temer incursionar en métodos que se adecuen a las necesidades de aquellos vecinos que buscan lograr su sustento por medio del trabajo independiente.-

Que es necesario que la Ciudad de Neuquén cuente con un sector empresarial dinámico, emprendedor y organizado, representante de un genuino local.-

Que las condiciones económicas y sociales actuales generan la necesidad de implementación de nuevas políticas de inserción social, explotando talentos y habilidades de la población joven.-

Que la juventud constituye un sector de la población que posee desventajas comparativas con relación al acceso al crédito por los mayores costos financieros que debe soportar con las actuales tasas de interés del mercado.-

Que JÓVEN EMPRENDEDOR es aquella persona que posee espíritu de superación personal y ambición de trabajo genuino; que en base al esfuerzo personal y a los saberes e ideas propias ha diseñado un proyecto productivo que se constituye como potencial fuente de trabajo e ingresos necesarios para una vida digna e independiente.-

Que para el desarrollo regional se identifican sectores donde una de las barreras al crecimiento radica, justamente, en el costo del financiamiento y las posibilidades para ser sujeto de crédito.-

Que, además, se detectó que este sector tiene un peso significativo en la estructura ocupacional de la ciudad.-

Que es política de la Municipalidad de Neuquén fomentar aquellas actividades que generan empleo y crecimiento económico.-

Que resulta necesario establecer taxativamente el funcionamiento y la instrumentación de los mecanismos conducentes para el otorgamiento del estímulo económico para los jóvenes emprendedores.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 089/2006 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 25/2006, el día 30 de noviembre próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 26/2006, celebrada por el Cuerpo el 07 de diciembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67º), Inciso 1, de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

Artículo 1º) CREASE EL PROGRAMA MUNICIPAL PARA JOVENES EMPRENDEDORES, con destino a la promoción, financiamiento y asistencia técnica de emprendimientos generadores de actividad económica, en el marco de lo establecido en la creación del Fondo Municipal de Emprendimientos Productivos (FOMEPE).-

Artículo 2º) El cumplimiento del destino de este programa se instrumentará mediante la entrega de bienes o servicios por un valor de hasta cinco mil pesos (\$5.000) por cada joven emprendedor. El apoyo no podrá otorgarse en valores.-

Artículo 3º) El Programa Municipal para Jóvenes Emprendedores será solventado con los fondos establecidos en la ordenanza que crea el Fondo Municipal de Emprendimientos Productivos (FOMEPE).-

Artículo 4º) Los BENEFICIARIOS de este programa deben ser jóvenes de entre 18 y 28 años de edad, con domicilio legal en la ciudad de Neuquén, con 1 año de residencia mínima en la ciudad acreditado por Documento Nacional de Identidad y estar inscriptos en los organismos de control tributario pertinentes. Además, deben presentar el certificado de asistencia al curso de capacitación en gestión de micro emprendimientos ofrecido por la Dirección Municipal de Juventud.-

Artículo 5º) La devolución del crédito será equivalente al monto percibido. El plazo máximo de devolución será de 5 (cinco) años incluyendo un período de

gracia de hasta 12 (doce) meses correspondiente al primer año de actividad económica. El préstamo se cancelará en efectivo o mediante entrega de bienes o servicios a distintas organizaciones sin fines de lucro de la ciudad de Neuquén a través de la firma de un Convenio. El pago en efectivo se hará en cuotas iguales, mensuales y consecutivas o en función del ciclo de la actividad económica.-

Artículo 6º) Los pago de los tributos municipales devengados durante los dos primero años, asociados a cada uno de los emprendimientos correspondientes al Programa Municipal para Jóvenes Emprendedores, podrán ser tomados a cuenta de la devolución del crédito.-

Artículo 7º) El seguimiento técnico-económico estará a cargo de la Dirección Municipal de Juventud, a fin de verificar el destino de los fondos otorgados y de otorgar apoyo para asegurar la viabilidad y la concreción del emprendimiento en cada una de sus etapas.-

Artículo 8º) COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS SIETE (07) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS (Expediente N° CD 189-B-2006).-

FDO: FARIZANO
FERRARI.-

DECRETO N° 1506
NEUQUEN, 22 DIC 2006

VISTO:

La Ordenanza N° 10654 sancionada por el Concejo Deliberante el día 07 de diciembre de 2006 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), Inciso 5), de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 10654, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 07 de diciembre de 2006, por la cual se crea el Programa Municipal para Jóvenes Emprendedores, con destino a la promoción, financiamiento y asistencia técnica de emprendimientos

generadores de actividad económica, en el marco de lo establecido en la creación del Fondo Municipal de Emprendimientos Productivos (FOMEPE); y cúmplase de conformidad.

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General y de Gobierno.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente, ARCHÍVESE.-(CD N° 189-B-06)

FDO. QUIROGA
CARNELLI

URBANISMO

-Usos y Ocupación del Suelo-

ORDENANZA N° 10650

VISTO:

El Expediente N° OE-10042-M-2004; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las ideas rectoras del programa de ordenación territorial y gestión ambiental de la zonas definidas en el Bloque Temático N° 1 – Usos y ocupación del suelo del Nuevo Régimen Legal para la planificación urbano ambiental municipal, se fijaron las políticas generales para dar respuesta a todos los sectores con legítimas expectativas de acceso a la vivienda, siendo las premisas fundamentales:

- ✓ Priorizar una política de completamiento de la ciudad consolidada por sobre la extensión.
- ✓ Reordenar el borde urbano frente al área rural a preservar, con un programa integral accionado a través de un proyecto físico y normativo que racionalice las nuevas modalidades de crecimiento urbano (los nuevos barrios residenciales, los barrios cerrados, los barrios de interés social, etc.)
- ✓ Revisar el concepto de urbanización, precisándolo en su justo término, como situación que supera la mera apertura de trazados y loteos, y transforma los nuevos crecimientos del tejido a partir de la incorporación de todas las componentes que hacen a una mejor calidad de vida urbana.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 073/2006 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 025/2006, el día 30 de noviembre próximo pasado y

aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 026/2006, Celebrada Por el Cuerpo el 07 de diciembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1º) MODIFICASE de la Ordenanza N° 8201, Capítulo II, Título I Normas generales, Punto 2.2. Normas generales de ocupación del suelo, Punto 2.2.1. Conceptos, definiciones e indicadores urbanísticos, punto 2.2.1.6. Relativos a la morfología urbana, Punto 2.2.1.6.1. Morfologías cerradas y/o abiertas, el inciso h) Perfil edificable, que quedará redactado de la siguiente manera:

h) Perfil edificable:

1. Para las zonas que posean la referencia (7) en la Planilla de indicadores urbanísticos Punto 3.1.3.1. el perfil edificable y la altura máxima, quedarán definidos por el máximo volumen edificable, trazado de la siguiente manera: Plano vertical de línea municipal (L.M.), plano vertical de línea de frente interno (L.F.I.), planos inclinados a 60° sobre altura máxima.
2. Para las zonas que posean la referencia (0) en la Planilla de indicadores urbanísticos Punto 3.1.3.1. el perfil edificable y la altura máxima, quedarán definidos por el máximo volumen edificable, trazado de la siguiente manera: Plano vertical de línea municipal (L.M.), plano vertical de línea de frente interno (L.F.I.), plano horizontal sobre altura máxima.”

Artículo 2º) MODIFICASE de la Ordenanza N° 8201, Capítulo II, Título I Normas Generales, el punto 2.3. Normas generales de uso del suelo, el punto 2.3.1. Conceptos y definiciones relativas a las zonas y tipos de zonas, el punto 2.3.1.1. Definición de zonas, el punto 2.3.1.2. Áreas generales, el punto 2.3.1.2.2. AREA PERIURBANA que quedará redactado de la siguiente manera:

2.3.1.2.2. ÁREA PERIURBANA

El área periurbana define su identidad territorial por su carácter transicional y en su clara diferenciación morfológica y funcional.

Esta transición permite la coexistencia alternada en un mismo espacio de usos propios de lo urbano y lo rural. En esta interfase se alternan y disminuyen los servicios del área urbana (infraestructura, transporte, recolección de basura, etc.) y se atenúan los "servicios ecológicos" que brindan las áreas rurales (capacidad de absorber dióxido de carbono, descomponer materia orgánica, regular el flujo de agua, etc.).

Dentro de estas áreas se proponen la materialización de zonas de transición, zonas productivas, zonas verdes y recreativas y también zonas de usos residenciales.

El área periurbana se divide en los siguientes Tipos de Zonas:

a) Zonas de Transición:

Zonas de preservación del carácter original de oasis irrigado manteniendo el paisaje de las cortinas de álamos y los canales de riego, desmaterializando progresivamente la trama circulatoria, con el fin de detener la extensión indiscriminada de la planta urbana.

La determinación de los usos posibles de habilitar dentro de las mismas surge de un estudio integral y propuesta particular para cada área.

Tipos de Zonas

Pt: VALENTINA SUR

- PtU: Periurbano de transición con el área urbana de Valentina Sur
- Ptm: Periurbano de transición con bordes mixtos de equipamiento

Pt: VALENTINA NORTE

- Pta: Periurbano de transición con el aeropuerto.
- Ptm: Periurbano de transición con borde de usos mixtos, equipamiento y producción agrícola.
- PtU: Periurbano de transición con el área urbana.
- Nomenclatura: La primera letra (mayúscula) hace referencia al área periurbana, la segunda (minúscula) a la característica predominante del área, y la tercera letra (minúscula) a la posición particular de la zona dentro del sector definido.

b) Zonas Productivas Primarias:

Son zonas destinadas a la explotación agrícola y granjera.

Conjuntamente con el uso agrícola intensivo, se permiten usos residenciales, clubes de campo, barrios cerrados y otras actividades conexas relacionadas con las actividades predominantes.

Tipos de Zonas:

- Ppa: Producción primaria agrícola.
- Ppg: Producción primaria granjera.
- Nomenclatura: La primera letra (mayúscula) hace referencia al carácter productivo del área, la segunda letra (minúscula) al tipo de producción y la tercera (minúscula) específica al uso predominante.

c) Zonas Productivas Secundarias:

Son las zonas destinadas al agrupamiento de actividades manufactureras y de servicio y que por sus características no admiten ser localizados en el área urbana.

Tipos de Zonas:

- Ip: zona parque industrial
- Ipym: zona pequeñas y medianas Industrias.
- Nomenclatura: La primera letra (mayúscula) define el uso predominante del área, las letras minúsculas la escala de uso.

d) Zonas Verdes y Recreativas:

Son zonas asignadas a espacios abiertos, verdes, parques de uso público, además de clubes de campo y barrios cerrados.

Tipos de Zonas:

- Pr
- Nomenclatura: La primera letra (mayúscula) define el carácter del área, la segunda (minúscula) la característica de recreativo, y la tercera letra (minúscula) a la posición particular de la zona dentro del sector definido.

e) Zonas de Reservas para la Expansión Urbana:

Son áreas previstas para el futuro desarrollo del uso urbano, en la medida que la demanda así lo requiera.

Tipos de Zonas:

- Em: Zona Expansión meseta (Resto Lote oficial N° 3)
- Nomenclatura: La primera letra (mayúscula) define el carácter del área, la segunda letra (minúscula) define la ubicación del área.

f) Zonas de Uso Específico:

Zonas destinadas a la localización de usos singulares, con características y normas particulares. En su mayoría se relacionan con la totalidad de la ciudad o de la región.

Tipos de usos específicos:

- UEp2: Isla de la Gobernación (río Limay)
- UEp3: Isla de los Puentes (río Neuquén)
- Ev: Zona Expansión valle.(Tierras del Ejército)
- Nomenclatura: Las dos primeras letras (mayúsculas) definen el carácter de usos específicos, la tercera letra (minúscula) define el carácter de periurbano y el número cardinal diferencia los distintos tipos de usos específicos.

Artículo 3º) MODIFICASE de la Ordenanza N° 8201, Capítulo II, Título I Normas generales, el punto 2.3. Normas generales de uso del suelo, el punto 2.3.1. Conceptos y definiciones relativas a las zonas y tipos de zonas, el punto 2.3.1.3. Localizaciones de las zonas, con planos de zonificación que como ANEXOS I y II forman parte de la presente ordenanza, que quedará redactado de la siguiente manera:

2.3.1.3. LOCALIZACION DE LAS ZONAS

La localización y límites de zonas especificadas están indicadas en los planos de delimitación de zonas, que se denominan PLANOS DE ZONIFICACION.-

Las zonas definidas como corredores hace referencia a los lotes frentistas. Los lotes frentistas a la misma son homogéneos en lo referido a usos del suelo y en los indicadores urbanísticos.

En los lotes frentistas a las calles que son límites de zonas, se debe tomar el correspondiente a cada zona a partir del eje de la calle divisoria.

Para los lotes con frentes a dos calles, se consideran los indicadores urbanísticos del corredor hasta la línea de frente interno. L.F.I.

Artículo 4º) MODIFICASE de la Ordenanza N° 8712, Artículo 4º), Capítulo III, Punto 3.1. Zonificación por áreas generales, el Punto 3.1.1. Identificación y delimitación de las áreas generales, el Punto 3.1.1.1. Identificación de las áreas generales, que quedará redactado de la siguiente manera:

3.1.1.1. IDENTIFICACIÓN DE LAS AREAS GENERALES

Área Urbana

- CP1 Zona Centro principal escala urbana y regional.
- CP2 Zona Centro principal escala urbana y regional
- eC1 Zonas especial Central Caso especial
- eC2 Zonas especial Central Caso especial
- CE1 Zona centro especial escala urbana y regional (ETON)
- CE2 Zona centro especial escala urbana y regional (Balneario Río Grande)
- CE3 Zona Centro Especial escala urbana y regional
- CS Centro Secundario
- Cl1 Zona centro Interbarrial escala Sector Urbano Oeste
- Cl2 Zona centro interbarrial escala Sector Centro Norte
- Cl3 Zona centro interbarrial escala Sector Centro Sur
- Cl4 Zona centro interbarrial escala Sector Noreste
- Cl5 Zona centro interbarrial escala Sector Sureste
- Cl6 Zona centro interbarrial escala Sector Noroeste
- Cl7 Zona centro interbarrial escala Sector Noroeste
- Cl8 Zona centro interbarrial escala Sector Oeste
- Cl9 Zona centro interbarrial escala Sector Norte
- cC1 Zona Corredor Central.
- cC2 Zona Corredor Central
- cC3 Zona Corredor Central barrial
- cM1 Zona Corredor Mixto
- cM2 Zona Corredor Mixto
- cM3 Zona Corredor Mixto
- cM4 Zona Corredor Mixto
- cR1 Zona Corredor Residencial
- cR2 Zona Corredor Residencial
- cR3 Zona Corredor Residencial
- cR4 Zona Corredor Residencial
- cR5 Zona Corredor Residencial

- cR6 Zona Corredor Residencial
- cS5 Zona Corredor Servicios de Ruta
- Mc Zona Mixta Central
- Mr Zona Mixta Residencial
- ME Zona de Equipamiento
- Mp Zona Productiva
- ME1 Zona de Equipamiento Aeropuerto
- Rga1 Zona Residencial general densidad media alta
- Rga2 Zona Residencial general densidad media alta
- Rga3 Zona Residencial general densidad media alta
- Rgm1 Zona Residencial general densidad Media
- Rgm2 Zona Residencial general densidad media
- Rgb Zona Residencial general media baja
- Rem Zona Residencial especial media baja
- Rem1 Zona Residencial especial media baja (Bº Parque Barreneche)
- Reb Zona Residencial especial baja
- Reb 1 Zona Residencial especial baja (Miradores del Neuquén)
- Rp Zona Residencial especial baja
- PR Parque lineal Arroyos Durán y Villa María
- Pf Parque lineal de la Fundación
- sl Parque laguna de San Lorenzo

Área Periurbana

- Ptu Periurbano de transición con el área urbana
- Ptm Periurbano de transición con bordes de usos mixtos, equipamiento y producción agrícola
- Pta Periurbano de transición con el aeropuerto.
- Ppa Producción primaria agrícola (Sector Rincón de Emilio, Sector Valentina Norte, Sector Valentina Sur)
- Ppg Producción primaria granjera (Sector Colonia Nueva Esperanza)
- Ip Zona Parque Industrial
- Ipym Zona pequeñas y medianas industrias
- Pr Zonas Verdes y Recreativos
- Em Zona reserva expansión en la Meseta
- Ev Zona reserva expansión valle (Tierras del Ejercito)

Area Rural

- Área de reserva.

Artículo 5º): INCORPORASE a la Ordenanza N° 8201, Capítulo III Normas específicas por zona, Punto 3.1. Zonificación por áreas generales, Punto 3.1.2. Directrices correspondientes a sectores y zonas, el Punto 3.1.2.3. Directrices particulares de las zonas que componen el sector periurbano de transición, que quedará redactado de la siguiente manera:

3.1.2.3. DIRECTRICES PARTICULARES DE LAS ZONAS QUE COMPONEN EL SECTOR PERIURBANO DE TRANSICIÓN

a) Zona Periurbana de transición con área urbana (Pt u)

El carácter de transición se planteará mediante el trabajo sobre los siguientes aspectos: el vial y el edilicio; garantizando la interrupción de la continuidad de la trama urbana, la correcta accesibilidad al sector y la buena conectividad con el conjunto de la ciudad. Un tejido donde predomine el espacio abierto por sobre el construido, con un bajo índice de ocupación del suelo.

En el caso de la materialización del eje divisorio de parcelas en las áreas descubiertas y en el L.M., el mismo deberá ejecutarse desde el plano de piso, con material traslúcido (reja, cerco vivo, etc.), pudiendo hasta 0,40 metros construirse con material no traslúcido.

En esta zona se permiten las edificaciones de perímetro semilibre

- Usos de suelo:
 - Predominante: Residencial
 - Complementario promocionado: Residencial Agrario
 - Condicionado: Residencial Barrio Cerrado
 - Complementarios: ver cuadro de usos de suelo

b) Zona Periurbana de transición con borde usos mixtos, equipamiento y producción agrícola (Pt m)

Es la zona de transición entre la actual zona en producción, que siguen manteniendo el carácter y también es colindante con un área de equipamiento terciario, de servicios o contiguo al aeropuerto. Se plantea un nivel intermedio de ocupación del suelo.

- Usos del suelo
 - Predominante: Residencial
 - Complementario promocionado: Residencial Agrario
 - Condicionado: Residencial Barrio Cerrado
 - Complementarios: ver cuadro de usos de suelo

c) Zona Periurbana de transición con el aeropuerto Pt a

Esta zona está directamente afectada por el emplazamiento de la pista del aeropuerto. Es por ello que todo emprendimiento nuevo que se desarrolle en esta zona deberá contar con la expresa autorización del organismo aeronáutico competente. Es el área de mas bajo nivel de ocupación, especialmente por razones de seguridad y cualquier emprendimiento deberá ingresar al proceso de evaluación previsto en la normas vigentes.

Artículo 6º) MODIFICASE de la Ordenanza N° 8712, Artículo 4º), Capítulo III, Título I Normas específicas por zona, Punto 3.1. Zonificación por áreas generales, el Punto 3.1.3. Normas correspondientes a cada zona, que quedará redactado de la siguiente manera:

3.1.3. NORMAS CORRESPONDIENTES A CADA ZONA.

Las parcelas ubicadas en las zonas especificadas en el punto 3.1.1 se regirán por las normas generales establecidas en el capítulo N° II de la presente norma y por las especificaciones resultantes de:

- El cuadro de indicadores urbanísticos (punto 3.1.3.1)
- El cuadro de usos (punto 3.1.3.2)

Artículo 7°): MODIFICASE la Ordenanza N° 8712, Artículo 4°), el Capítulo III Normas específicas por zona, Punto 3.1 Zonificación por áreas generales, Punto 3.1.3 Normas correspondientes a cada zona, el Punto 3.1.3.1. Cuadro de Indicadores Urbanísticos, que como ANEXO III forma parte de la presente ordenanza.-

Artículo 8°) MODIFICASE la Ordenanza N° 8712, Artículo 4°), el Capítulo III Normas específicas por zona, Punto 3.1 Zonificación por áreas generales, Punto 3.1.3 Normas correspondientes a cada zona, Punto 3.1.3.1. Cuadro de Indicadores Urbanísticos, el punto 3.1.3.1.1. Referencias del cuadro de indicadores urbanísticos que quedará redactado de la siguiente manera:

3.1.3.1.1. Referencia del cuadro de indicadores urbanísticos

[0] **Altura máxima**

Se regula la densidad edificatoria mediante los planos verticales de línea municipal (L.M.), línea de frente interno (L.F.I.) y plano horizontal de altura máxima límite.

[1] **Ip**

Carácter: Áreas asignadas a la localización de grandes industrias permitidas dentro de la Ciudad, cuyas características funcionales físicas y ambientales requieran su segregación.

Delimitación: Polígono 1 y 2 actual, para industrias y su ampliación, sobrante Lote Oficial 3.

Subdivisión: Según las normas que fija el COPADE.

Tipología Edilicia: Según las normas que fija a tal fin el COPADE.

Usos: Los que resulten de las disposiciones y limitaciones fijados por el COPADE.

[2] **Ipym**

Carácter: Área asignada a la localización de pequeñas industrias, procesos artesanales, actividades de servicio de ruta, de servicios a industrias, propiamente dichos y depósitos no admitidos dentro de la Ciudad.

Delimitación: Según polígono IP y M definido por Vialidad Provincial de acuerdo planos de zonificación.-

Subdivisión: Según la norma que fije el COPADE para cada una de las actividades.

Tipología Edilicia: Según las resultantes para cada actividad.

Usos: Los que resultan de la lista de usos para la zona, o cualquier otro que a criterio de la comisión conjunta Municipio - COPADE, sea admisible.

Tramitación para solicitar la instalación: Deberán consultar en la Dirección de Obras Particulares y de Comercio e Industria.

[3] Para las áreas definidas dentro de Pt rigen los siguientes indicadores:

INDICADORES URBANÍSTICOS			
	Ptu	Ptm	Pta
Ancho mínimo frente	12 m	15 m	18 m
Superficie de lotes	> 400 m ²	> 600 m ²	> 800 m ²
CVUP	1/300	1/400	1/600
Retiro frente mínimo.	3 m	5 m	5 m
Retiro lateral mínimo	un lateral 3 m	un lateral 3 m	3 m
F.O.S.	0.40	0.30	0.30
F.O.T.	0.60	0.50	0.40
Altura máxima	9 m	9 m	< 6.60 m

Preservación del “OASIS IRRIGADO”

- El desarrollo dentro de cada parcela debe tener presente los elementos característicos del paisaje tradicional, protegiendo y preservando las barreras vegetales. Para toda otra especie que deba ser extraída por razones de proyectos se deberá reemplazar por especies compatibles.
- Similar tratamiento debe tener la red de canales de riego y drenaje. De ser necesaria alguna modificación, tendrá que garantizarse el libre escurrimiento del agua sin afectar las zonas que ahora sirven y serán autorizadas por el área competente.
- Se realizará una estricta vigilancia sobre el cumplimiento de todas las prevenciones que correspondan para evitar que las actividades a desarrollarse impacten negativamente, sea directa o indirectamente sobre el medio ambiente.

Restricciones particulares:

Todo emprendimiento debe contar con las infraestructuras básicas de saneamiento (provisión de agua potable, desagüe de líquidos cloacales y tratamiento de efluentes) con proyecto aprobado por el Órgano Competente y el Municipio, con costa al emprendimiento.-

Si el emprendimiento está en zona con riesgo de inundación (Ordenanza N° 8201 -Plano N° 3), deberá indicarse la cota de construcción exigida otorgada por la Dirección de Recursos Hídricos de la Provincia.

En el perímetro lindero a las áreas Ppa y Pr se deberá materializar un retiro mínimo de 30m y sólo se podrán abrir las calles pertenecientes a la red vial jerarquizada.

Preferentemente las cesiones de los espacios verdes y reserva fiscal se realizarán a las franjas límites de las dos zonas.

[4] Ppa

Tipología Edilicia: Se permitirá la construcción de edificios y/o instalaciones propias de la explotación agropecuaria y para vivienda,

siempre y cuando dicha vivienda sea uso complementario del asignado al resto de la parcela.

Usos permitidos: Los que correspondan a la producción agropecuaria y especial chacras y quintas y sus usos complementarios.

Usos condicionados: Se permitirán fraccionamientos para barrios cerrados (normas especiales), previa evaluación de impacto ambiental.

En todos los casos de barrios cerrados o clubes de campo colindantes con chacras o quintas, deberán respetarse las normas impuestas por SENASA, en cuanto a la lucha contra plagas, Resolución N° 510, como así también las luces, polvillo de calles y todas las actividades agrícolas por ser zonas de producción preexistentes a las nuevas urbanizaciones.

Los indicadores urbanísticos son:

INDICADORES URBANÍSTICOS		Zona Ppa
C.V.U.P.		1/5000 m2
Ancho mínimo de frente		30 m
superficie mínima de lote		1.0000 m
retiro de frente		10 m
F.O.S.		0.05 vivienda 0.1 galpón
F.O.T.	Morfología cerrada	No permitida
	Morfología abierta	0.1
Altura máxima	Morfología cerrada	No permitida
	Morfología abierta	6.6
Retiro lateral		h/1

[5] Ppg

Carácter: Área destinada a la localización de actividad agrícola y/o granjera - tipo quintas- y/o forestal. Permitiéndose la construcción de viviendas como uso complementario.-

Subdivisión: según cuadro de indicadores urbanísticos. En casos debidamente justificados la autoridad de aplicación determinara sobre el particular, siempre que no se desvirtúe el carácter del área.-

Tipología edilicia: Solo se permite la construcción de instalaciones propias de la explotación agropecuaria. El uso vivienda es complementario al uso asignado a la parcela.

[6] En los corredores, áreas especiales y zonas centrales no se permiten retiros de frente hasta el nivel de altura máxima de basamento.

[7] Se regula la densidad edificatoria mediante los planos límites: planos línea municipal (L.M.), plano de línea de frente interno (L.F.I.), planos inclinados a 60° sobre altura máxima.

Restricciones Particulares: La Municipalidad solicitará a la presentación de planos de edificación, el certificado de factibilidad de conexión al servicio de agua y cloaca extendido por el Ente Provincial de Agua y Saneamiento. En dicho certificado constará que la red que sirve al predio en el que se sitúa la edificación, cuenta con capacidad para abastecerla. Quedan excluidas de dicha presentación las viviendas unifamiliares o construcciones que no posean instalación de ducha y/o lavadero. En los casos que no se prevean estas instalaciones, la Dirección de Obras

Particulares queda facultada para determinar la obligación de la presentación del certificado teniendo en cuenta el dimensionamiento, posición u otra característica de los locales que infiera el mayor consumo y erogación de agua

- [8] **MP**
Es una zona donde convive el uso agrícola con otros usos acorde a la situación de accesibilidad de la Ruta Nacional 22.
- [9] **F.O.S.**
El FOS = 1, para edificios de cocheras y para parcelas menores a 200 m² de superficie.
- [10] Queda excluido de la Zona cC2 el área comprendida entre las calles Gral. José de San Martín, Independencia, Tierra del Fuego, Bartolomé Mitre, Domingo Faustino Sarmiento y Manuel Láinez.
Dada su dimensión, características y ubicación así como el interés especial que tiene para la comunidad, se definirá como una zonificación especial cuya denominación será Zona Parque Fundación (Pf).
- [11] Las parcelas frentistas al lado norte de las Plazas Güemes, Gral. Roca y Ministro González no se consideran casos especiales por lo tanto mantienen los indicadores del resto de la zona.
- [12] En el área correspondiente al retiro de frente no se permite la ejecución de construcciones. En los límites divisorios de predios y sobre la línea Municipal, en dicha área, solo se podrá instalar cerco de alambre, cercos vivos, reja y en el caso de muros, la altura máxima de éstos no sobrepasará 0,60 metros, salvo los destinados a medidores de gas y energía eléctrica.-
Se permitirán edificios de perímetro libre en lotes con frente inferior a 15 metros se permitirán la tipología de perímetro semilibre.
La altura será limitada y se cumplirá con lo dispuesto en las normas generales de tejido sobre edificios de perímetro libre y semilibre.
Para toda construcción permanente deberá respetar la cota de la parcela determinada en cada caso por la Dirección de Recursos Hídricos.
- [13] **ME1**
Área afectada por el emplazamiento del Aeropuerto, en la cuál podrán localizarse actividades compatibles con la proximidad de la mencionada terminal aérea.
A este fin, toda radicación que se realice, deberá contar con la expresa autorización del organismo aeronáutico competente.
- [14] **Pr**
Carácter: Zonas asignadas a espacios abiertos, verdes, parquización, recuperación del paisaje para uso recreativo de acceso publico, pasivo y/o activo, a escala regional, urbana y local.

Delimitación: Comprende las áreas definidas por el Parque Ribereño, incluyendo a todos sus sectores (costas, balnearios e islas) y el Parque Las Bardas, incluyendo todos sus sectores.

Subdivisiones: la autoridad de aplicación determinará sobre cada caso particular (clubes de campo y barrios cerrados).

- [15] Los lotes frentistas a la calle Paimún, entre Tte. Gral. Pablo Ricchieri y el Arroyo Villa María conservan los indicadores de la Ordenanza 10010 y los correspondientes al área urbana.
- [16] Rige la norma específica para Barrios Cerrados y Clubes de Campo.
- [17] Rgm2 reemplaza Zona REb- expansión pie de barda y Zona RLz - expansión (Lote Z1 y Áreas de Cuenca XV en Lotes Oficiales 3 y 4)
- [18] No es aplicable a edificios de vivienda colectiva en altura, entendiéndose por tal al destinado a varias viviendas superpuestas en forma vertical, con servicios comunes (provisión de agua, drenaje de líquidos cloacales y de lluvia) y núcleo de circulación vertical común.-

Artículo 9º) MODIFICASE la Ordenanza N° 8712, Artículo 4º), Capítulo III Normas específicas por zona, Punto 3.1. Zonificación por áreas generales, Punto 3.1.3. Normas correspondientes a cada zona, el Cuadro de Usos denominado como punto 3.2.2. que en adelante se denominará como "punto 3.1.3.2. Cuadro de Usos" que luce como **ANEXO IV** y forma parte integrante de la presente ordenanza.-

Artículo 10º): DERÓGASE los Artículos 3º), 4º), 5º), 6º), 7º), 8º) y 9º) de la Ordenanza N° 9865, el Artículo 2º) de la Ordenanza N° 9963 y las Ordenanzas N° 9964, 10298, 10336 y 10380.-

Artículo 11º) COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS SIETE (07) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS (Expediente N° OE-10042-M-2004).-

FDO: FARIZANO
FERRARI

NOTA *Los planos y planillas citadas en la presente norma, al ser fotocopia reducida de su original y en blanco y negro, no reflejan fielmente las referencias que en color se establecieron en los planos anexos a la Ordenanza obrantes a fs. 178 a 186 del Expediente 10042-M-2004, por tal razón no se han incluido en este Boletín Oficial, pudiendo ser consultados los mismos en la Dirección General de Planificación y Proyectos.*

DECRETO N° 1505**NEUQUEN, 22 DIC 2006****VISTO:**

La Ordenanza N° 10650 sancionada por el Concejo Deliberante el día 07 de diciembre de 2006 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85°), Inciso 5), de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETA:

Artículo 1°) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 10650 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 07 de diciembre de 2006, por la cual se modifica las Ordenanzas N°s. 8201 y 8712, concernientes al Bloque Temático N° 1 "Usos y Ocupación del Suelo" del Código de Planeamiento y Gestión Urbano Ambiental, derogándose los Artículos 3°), 4°), 5°), 6°), 7°), 8°) y 9°) de la Ordenanza N° 9865, el Artículo 2°) de la Ordenanza N° 9963 y las Ordenanzas N°s. 9964, 10298, 10336 y 10380; y cúmplase de conformidad.

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Gobierno; y de Obras Públicas, Gestión Urbana y Vivienda.-

Artículo 3°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente, ARCHÍVESE.- (OE N° 10042-M-04)

FDO. QUIROGA
CARNELLI
GAMARRA

DECRETOS COMPLETOS**ASUETO ADMINISTRATIVO****DECRETO Nº **1 4 2 2******NEUQUEN, 20 DIC 2006****VISTO:**

La proximidad de las tradicionales fiestas de fin de año; y

CONSIDERANDO:

Que el personal de la Administración Pública Municipal está conformado por mujeres y hombres neuquinos, y neuquinos por adopción, que con la esperanza de progreso o por razones familiares migraron de todo el país a Neuquén, encontrando en esta ciudad su estabilidad laboral y afectiva, pero dejando a sus seres queridos en el lugar de origen;

Que ante lo expuesto, es intención del Órgano Ejecutivo que todo el personal pueda pasar estas fiestas tradicionales en familia, razón por la cual considera procedente conceder asueto administrativo durante el período comprendido entre los días 26 y 29 de diciembre del corriente año;

Por ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN****DECRETA:**

Artículo 1º) DISPONER ASUETO ADMINISTRATIVO desde el día 26 al 29 de diciembre de 2006 inclusive, para el personal de la Administración Pública Municipal de la ciudad de Neuquén, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) Se exceptúa de lo dispuesto precedentemente, al personal que presta servicios de mantenimiento, seguridad y guardavidas en los balnearios municipales con motivo de la temporada estival.-

Artículo 3º) TOMEN conocimiento de lo dispuesto en el Artículo 1º), las Secretarías del Órgano Ejecutivo a fin de prever las guardias que sean necesarias para cubrir los servicios esenciales que presta la Municipalidad.-

Artículo 4º) TOME conocimiento de lo dispuesto en el Artículo 1º), la

Dirección Municipal de Recursos Humanos a los fines que estime correspondan.-

Artículo 5°) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General y de Gobierno.-

Artículo 6°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

FDO. QUIROGA
CARNELLI

CONTRATACIONES

DECRETO Nº 1 3 8 4

NEUQUEN, 07 DIC 2006

V I S T O:

El Expediente OE N° 9294-M-06 y la nota s/n de la Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto - Subsecretaría de Hacienda -Secretaría de Economía y Hacienda-; y fotocopia del Contrato firmado entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa Servicio Electrónico de Pago S.A. (SEPSA); y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Contrato tiene por objeto la cesión gratuita por parte de la Municipalidad a la empresa SEPSA del derecho al uso de un espacio en la Delegación Progreso de la Municipalidad, ubicado en calle Antártida Argentina N° 2381 de la ciudad de Neuquén, para facilitar a los usuarios la realización de distintas transacciones, a través del sistema electrónico de cobro, registro, conciliación, transmisión de datos y transferencia o depósito de fondos, denominado Sistema Pago Fácil;

Que la empresa se compromete a ofrecer el Servicio de Pago Fácil y el Sistema de Pagos con Tarjeta -Municipalidad de Neuquén-, por sí o por terceros, para el cobro de sus facturas, durante el horario de 07:00 hs. a 14:00 hs., en la medida que la Municipalidad tenga abierto al público el local, respetando todas las normas y reglamentos existentes en el predio de la Municipalidad;

Que el Contrato comenzó a regir el día 14 de agosto de 2006, por un período de 24 meses, renovándose en forma automática por igual período salvo notificación expresa en contrario de cualquiera de las partes, con una antelación no menor de 90 días a la fecha de terminación;

Que por el Dictamen N° 313/06, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos informó que no hay objeciones que formular al proyecto de convenio elevado oportunamente;

Que toma intervención la Contaduría Municipal y el señor Secretario de Economía y Hacienda, remitiendo las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) APROBAR el Contrato suscripto entre este Municipio y la empresa **de Servicio Electrónico de Pago S.A. (SEPSA)** el cual tiene por objeto la cesión gratuita a la empresa SEPSA de un espacio dentro del local donde funciona la Delegación Progreso de la Municipalidad de Neuquén, ubicada en calle Antártida Argentina N° 2381, para facilitar el pago a los usuarios de distintas transacciones, a través del sistema electrónico de cobro, registro, conciliación, transmisión de datos y transferencias o depósitos de fondos, brindando el Servicio Pago Fácil y el Sistema de Pagos con Tarjeta - Municipalidad de Neuquén-, para el pago de sus facturas, logrando optimizar los servicios que se prestan a la comunidad; cuyo ejemplar en fotocopia acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2°) Por la Secretaría de Economía y Hacienda, mediante nota de estilo, hágase llegar copia del presente Decreto, a la empresa **Servicio Electrónico de Pago S.A. (SEPSA)**.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Gobierno; y de Economía y Hacienda.-

Artículo 4°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-

FDO. QUIROGA
CARNELLI
ARTAZA

-Régimen de Contrataciones-

DECRETO Nº 1493
NEUQUÉN, 21 DIC 2006

VISTO:

El Expediente OE Nº 16005-M-06, originado en la Nota Nº 14/2006 por la cual la Dirección Municipal de Administración, Compras y Contrataciones, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, eleva proyecto de decreto modificatorio del Reglamento del Régimen de Contrataciones - Decreto Nº 1231/00-; y

CONSIDERANDO:

Que dichas modificaciones están referidas a la Preadjudicación reglamentada en el Punto 8 de la Sección II del Anexo I del decreto mencionado;

Que la Dirección Municipal de Administración, Compras y Contrataciones fundamenta los cambios en razón de que se ha verificado la necesidad de modificar la integración y conformación de quórum de la Comisión, como así también, establecer los contenidos mínimos del dictamen, destacándose la obligatoriedad de expedirse sobre las observaciones y/o impugnaciones presentadas por los oferentes;

Que asimismo, se ha incorporado en el proyecto la facultad de requerir la presencia del funcionario que originó la solicitud a efectos de conocer su opinión sobre las ofertas presentadas;

Que resulta pertinente también, establecer un plazo y una garantía para la presentación de impugnaciones, a efectos de que la evolución del trámite sea lineal y no permita interrupciones extemporáneas;

Que consecuentemente, corresponde dictar la norma legal que modifique los Artículos correspondientes del Decreto Nº 1231/00 y derogue los Artículos 1º), 2º) y 3º) del Decreto Nº 1037/02, modificatorio de aquél;

Que por Informe Nº 471/06, la Dirección de Auditoría Contable, de Contrataciones y Deuda Pública -Dirección General de Contabilidad y Auditoría- manifiesta que analizada la documentación, no tiene observaciones que realizar al proyecto de decreto;

Que tomó intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen Nº 652/06-, considerando que no encuentra objeciones que formular al proyecto de decreto, desde el punto de vista técnico-legal;

Que el señor Subsecretario de Hacienda, con el Vº Bº del señor Secretario de Economía y Hacienda, dispone el traslado de lo actuado a

la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) DEROGAR los Artículos 1º), 2º) y 3º) del Decreto N° 1037/02.-

Artículo 2º) REEMPLAZAR el Artículo 38º) del Decreto Reglamentario del Régimen de Contrataciones N° 1231/00, por el siguiente:

“La función de preadjudicación para los concursos de precios, licitaciones privadas y públicas, será ejercida por una comisión integrada por tres (3) miembros permanentes titulares y tres (3) suplentes, quienes serán designados mediante resolución por el Secretario de Economía y Hacienda.

En ningún caso podrán ser integradas por el Director Municipal de Administración, Compras y Contrataciones, personal subalterno o integrante de la Contaduría Municipal.

La Comisión sesionará como mínimo con dos (2) de sus integrantes, sean éstos miembros titulares o suplentes, siendo este número el que conforma el quórum.

En casos particulares, la función de preadjudicación podrá sustituirse por una comisión especial constituida al efecto, cuya integración se determinará en la norma legal que autorice el llamado a licitación, o con posterioridad al acto, antes del estudio de las propuestas.

Esta comisión especial no podrá ser integrada por el Director Municipal de Administración, Compras y Contrataciones, y los integrantes de la Contaduría Municipal. La Comisión deliberará de lunes a viernes en horario administrativo, pudiendo ser convocada por la Secretaría de Economía y Hacienda fuera del mismo o en días no hábiles, según las circunstancias y la conveniencia municipal.

La concurrencia a deliberar será obligatoria, salvo justificación escrita avalada por el superior jerárquico con nivel no inferior a Subsecretario de área. El incumplimiento de esta obligación será considerada falta grave del agente designado.

La comisión deberá: a) reunirse el día y hora para el que ha sido citada. El Secretario de la Comisión llevará un registro diario de asistencia a las reuniones, con un detalle del tiempo realmente trabajado por cada agente; b) analizar todas las actuaciones puestas a su consideración; c) emitir su opinión fundada dentro de los plazos establecidos en las reglamentaciones respectivas; d) realizar el control legal y formal de las ofertas; e) labrar acta de su actuación, fundamentando, renglón por renglón, la sugerencia que realice, pudiendo hacerlo cualquiera de sus integrantes, dejando constancia escrita de su opinión personal.

La Comisión podrá: a) solicitar la presencia en sus reuniones de técnicos o especialistas a efectos de que emitan opinión en la materia de sus especialidades. Para los agentes municipales convocados por este motivo, el incumplimiento de esta obligación será considerada falta grave; b) solicitar al Secretario que correspondiere la aplicación de las medidas tendientes a solucionar y/o sancionar la falta de colaboración manifestada por algún agente, a través de sus acciones u omisiones; c) Sugerir: 1- la adjudicación parcial o total de los renglones para los que se hubiere recibido ofertas; 2 - cuando esté previsto, el incremento o la disminución de la cantidad de bienes a adjudicar cuando éste resulte de evidente beneficio para los intereses municipales; 3 – la desestimación o rechazo de alguna o de todas las ofertas recibidas; d) requerir muestras, informes, folletos, análisis y todo otro elemento de juicio que resulte necesario a sus fines específicos, o constituirse en el lugar donde se encuentren los elementos a evaluar, cuando el traslado de los mismos sea dificultoso o imposible en esa etapa. Solicitar a los oferentes documentación faltante siempre y cuando se mantenga el principio de igualdad entre los mismos y sean cuestiones formales y no de fondo.”.-

Artículo 3º) REEMPLAZAR el Artículo 39º) del Decreto Reglamentario del Régimen de Contrataciones N° 1231/00, por el siguiente:

“La Comisión deberá requerir, mediante nota, la presencia del funcionario que originó la solicitud, o superior jerárquico del mismo, a efectos de conocer su opinión sobre las ofertas presentadas, fijando un plazo para ello, la que se incorporará al informe de preadjudicación. En caso de no presentarse en el plazo otorgado, la comisión queda facultada para continuar con la preadjudicación.

Cuando se trate de contrataciones para cuya apreciación se requieran conocimientos técnicos o especializados, la Comisión de Preadjudicación podrá solicitar toda clase de informes y cualquier otro elemento de juicio que sea necesario y las reparticiones técnicas de la Administración quedan obligadas a suministrarlos a la brevedad. En caso que los organismos de la Administración Municipal no puedan suministrarlos, se podrá requerir información a otros organismos públicos o entidades privadas.

En el caso de adquisición de bienes usados, el valor y el estado de los bienes deberá ser objeto de un informe de evaluación por parte de tasadores designados por autoridad competente o de una comisión “AD-HOC” que justifique la razonabilidad del precio.”.-

Artículo 4º) REEMPLAZAR el Artículo 44º) del Decreto Reglamentario del Régimen de Contrataciones N° 1231/00, por el siguiente:

“La Comisión de Preadjudicación emitirá un acta de evaluación, no vinculante, que proporcionará a la autoridad competente para adjudicar los fundamentos para el dictado del acto administrativo con el que concluirá el procedimiento. Serán contenidos mínimos de dicho dictamen:

- a) Examen de los aspectos formales: Evaluación del cumplimiento de los requisitos exigidos por el presente régimen y por los respectivos pliegos.
- b) Evaluación de las calidades de los oferentes:

1. Determinar si los oferentes se encuentran hábiles para contratar con la Municipalidad.
 2. Fundamentos de la exclusión, cuando alguno de los oferentes no sea elegible para contratar con la Municipalidad.
- c) Evaluación de las ofertas:
1. Deberá tomar en consideración en forma objetiva todos los requisitos exigidos para la admisibilidad de las ofertas. Si existieran ofertas inadmisibles, explicitará los motivos, fundándolos en las disposiciones pertinentes. Si hubiera ofertas manifiestamente inconvenientes, deberá explicitar los fundamentos para excluirlas del orden de mérito.
 2. Respecto de las ofertas que resultaren admisibles y convenientes, deberá considerar los factores previstos por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para la comparación de las ofertas y la incidencia de cada uno de ellos, determinar el orden de mérito y razonabilidad del precio ofertado.
 3. Opinión sobre las observaciones y/o impugnaciones que se hubieran formulado en las ofertas.
 4. Recomendación sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento.

Cuando la Comisión de Preadjudicación presuma fundadamente que la propuesta no podrá ser cumplida en la forma debida como consecuencia de bajas desproporcionadas de los precios, solicitará informes técnicos, dictámenes jurídicos o la opinión de la autoridad de aplicación o sector solicitante”.-

Artículo 5º) REEMPLAZAR el Artículo 46º) del Decreto Reglamentario del Régimen de Contrataciones N° 1231/00, por el siguiente:

“Los oferentes podrán impugnar a cualquiera de las demás propuestas dentro del término de dos (2) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura. Para ello, podrán tomar vista del expediente en tal período.

En todos los casos, los oferentes que pretendan impugnar las ofertas, deberán depositar en la Tesorería Municipal la suma que establezca el pliego de bases y condiciones, y en el caso que este no lo fijara, la suma de Pesos Doscientos (\$ 200.-) por cada escrito de impugnación (un escrito por cada oferente que desee impugnar) en concepto de “GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN” que sólo le será devuelto si la impugnación le es favorable, en caso contrario, dicha suma se imputará a Rentas Generales de la Municipalidad de Neuquén.-

Se deberá proceder de igual manera en caso de impugnación de la adjudicación.-

La autoridad facultada para contratar podrá rechazar todas las propuestas o adjudicar parte de los elementos licitados, sin que el adjudicatario tenga derecho a exigir indemnización o diferencia de precio.

En las Contrataciones Directas la preadjudicación la realizará el Director actuante dentro de los alcances de los Artículos 42º) y 43º), quedando perfeccionada la adjudicación con la orden de compra.

En los casos en que se mencionan cargos específicos, las funciones se extienden a quienes los reemplacen en el futuro”.-

Artículo 6º) REEMPLAZAR el Artículo 47º)) del Decreto Reglamentario del Régimen de Contrataciones N° 1231/00, por el siguiente:

“La intervención de la Contaduría Municipal previo al acto aprobatorio de las contrataciones, excepto en las contrataciones directas, es obligatoria y deberá ser gestionada por el Director de Compras y Contrataciones, o funcionario que haga sus veces, en la forma, tiempo y condiciones que establezca el citado organismo de control, el que, a su vez, establecerá la oportunidad, alcance y metodología del control de las contrataciones directas.

La Subsecretaría de Hacienda o la Contaduría Municipal podrán solicitar la intervención de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos o quien la reemplace en el futuro, cuando la importancia de la contratación a aprobar, así lo aconseje.”.-

Artículo 7º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Gobierno; y de Economía y Hacienda.-

Artículo 8º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

FDO. QUIROGA
CARNELLI
ARTAZA

CULTURA, DEPORTE, RECREACIÓN Y TURISMO SOCIAL**DECRETO Nº **1 4 1 4******NEUQUEN, 18 DIC 2006****VISTO:**

El Expediente OE Nº 14998-M-06, la Nota Nº 272/06 de la Dirección Municipal para el Desarrollo de la Educación Física, el Deporte y la Recreación de la Subsecretaría de Deporte y Recreación -Secretaría de Acción Social y Deporte-; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, eleva a la Subsecretaría de Deporte y Recreación proyecto de decreto por el cual se propicia la aprobación del Programa: **PLAN DE VERANO 2007**, que dará comienzo el día 01 de enero de 2007, finalizando el día 28 de febrero de 2007;

Que el mismo está destinado a niños en edad escolar que serán beneficiarios de una programación recreativa, educativa, con actividades al aire libre y experiencias ambientadas en el medio acuático y en la naturaleza;

Que habiendo tomado intervención la Dirección de Presupuesto de la Subsecretaría de Deporte y Recreación informa que el citado programa se encuadra dentro de la Actividad 6T103 -Promoción de las Actividades Recreativas de Temporada- y los gastos que surjan serán ejecutados con el Presupuesto del Ejercicio 2007;

Que se cuenta con el visto bueno de la Subsecretaría de Deporte y Recreación -Pase Nº 333/06-;

Que por Dictamen Nº 569/06, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta, con respecto al proyecto de decreto, que no hay observaciones que formular;

Que por Pase Nº 1008/06, la Secretaría de Acción Social y Deporte dispone el traslado de lo actuado a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN****DECRETA:**

Artículo 1º) APROBAR el Programa: **PLAN DE VERANO 2007**, que dará comienzo el día 01 de enero de 2007, finalizando el día 28 de febrero de 2007, en el marco de la fundamentación presentada por la Dirección Municipal para el Desarrollo de la Educación Física, el Deporte y la Recreación - Subsecretaría de Deporte y Recreación-, que como **ANEXO I**, forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la Actividad 6T103 -Promoción de las Actividades Recreativas de Temporada-, del Presupuesto de Gastos correspondiente.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Gobierno, de Economía y Hacienda, y de Acción Social y Deporte.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///eaa.-

ES COPIA

FDO) QUIROGA
CARNELLI
ARTAZA
FONFACH

ANEXO I

PLAN DE VERANO 2007

A – COLONIA DE VACACIONES

VACACIONES DIFERENTES

Vacaciones diferentes es una propuesta de cinco días intensos con una planificación diaria llena de contenidos que garantiza recreación de calidad y una transformación individual y grupal.

El cambio fundamental tiene que ver con la concepción que queremos darle a nuestros concurrentes que pasarán de ser beneficiarios de ayuda social, a participantes de un servicio brindado por la Municipalidad para atrapar su atención.

En cuanto a la actividad de verano, proponemos el cambio cualitativo en muchos sentidos. En primer término: colonia de vacaciones, es por ello que pasamos de 10 días por niño a 5 de mayor intensidad.

Será una semana con una programación recreativa-educativa que dejará en los niños una marca única y diferente. También proponemos un cambio de horario para poder aprovechar al máximo las actividades al aire libre sin exponerse a las radiaciones solares nocivas. De manera diferente ocurre con los planes de natación ya que el niño permanece únicamente una hora en las instalaciones donde se dicta la clase específica de natación.

EL PROGRAMA

Revisando la definición de colonia de vacaciones: es una institución educativa temporaria a la cual concurren niños en edad escolar con el fin de pasar en ella sus vacaciones.

Y es de donde queremos partir: vacaciones, como opuesto a depósito de niños, en época de calor.

Una experiencia totalmente gratuita para niños de cualquier condición socio económica, en la cual tendrán prioridad aquellos que vivan en zonas desfavorables.

NUESTROS FINES

- Desarrollar hábitos de vida colectiva.
- Ofrecer distracción saludable y constructiva.
- Promover el desarrollo de aptitudes creadoras.
- Dar elementos para que puedan llegar a desenvolverse por sí mismos en sus necesidades diarias personales y de relación.
- Intensificar la relación con la naturaleza.
- Brindar experiencias ricas en contenidos que trasciendan el ámbito temporario de la colonia.
- Cambiar sus actividades cotidianas por unos días, generando espacios de máximo disfrute que resulten transformadores de su ámbito personal y social.
- Ofrecer una experiencia extra cotidiana.

ESPECÍFICAMENTE PROPONEMOS

1. Experiencias en el medio acuático: ambientación (perder miedo y generar autosuficiencia), recreación y aprendizaje.
2. Experiencia en la naturaleza: jugar y disfrutarla, aprendiendo a cuidarla y respetarla.
3. Experiencia con el arte: vivencias de creatividad para un disfrute y aplicación colectiva.
4. Experiencias con el deporte: como salud, juego colectivo y recreativo.

Todos estos objetivos están enmarcados en el principio de tiempo libre placentero.

CRITERIOS PEDAGÓGICOS Y DE ORGANIZACIÓN

Para garantizar el aprovechamiento intenso de lo planificado, nos resulta importante el tema del horario.

En una actividad seria y programada donde el objetivo es tanto más lejano que una mera tarde de "chapuzón", la mañana en el tiempo de verano resulta el espacio ideal. Primeramente, porque son aprovechables todos los espacios del lugar y no únicamente los sombreados. Al ser un horario donde el sol no resulta tan nocivo, los niños pueden moverse con comodidad por todos los espacios y la hora del agua es una hora más, igual de aprovechable que las otras

actividades que se ven energizadas por el aire fresco de la mañana; en cambio, de tarde el calor apabulla y desgasta a grandes y chicos convirtiéndose el agua y la sombra en los únicos espacios posibles de trabajo, siendo necesario tomar medidas en cuanto a la exposición al sol.

Por ello, es que consideramos el horario de 9:00 a 13:00 hs. como el ideal de trabajo para el verano; teniendo en cuenta además, que, el niño tiene una hora extra en su viaje en colectivo, llegaría a su casa a las 14:30 hs. para descansar y pasar el horario de mayor calor, reponiéndose de una intensa actividad.

Finalmente, sus vacaciones son activas y renovadoras.

Un criterio pedagógico importante es el perfil del personal que debe estar preparado para una propuesta activa y de calidad, siendo conveniente que sea una persona con una relación de un (1) encargado cada 25 concurrentes, debiendo trabajar con dinamismo y en conjunto.

INSTALACIONES:

De acuerdo a una serie de estadísticas y teniendo en cuenta el gran crecimiento de nuestra ciudad sobre el sector Oeste se descentralizan los espacios físicos donde se desarrollarán las Colonias de Vacaciones, utilizando las instalaciones del Club El Biguá, el Círculo Policial y el Jockey Club (hipódromo) que ofrecen un espacio sombreado amplio y permiten el fácil desplazamiento, la organización y utilización de un espejo de agua que será especialmente acondicionado para la actividad.

PLANIFICACIÓN:

Cada día de la semana será una experiencia diferente:

DÍA 1	DÍA 2	DÍA 3	DÍA 4	DÍA 5
Juegos recreativos de integración grupal. Danzas y rondas. Agua Ambientación Importante: reconocimiento del lugar, espacio de trabajo y de peligro.	Juegos en la naturaleza, aventuras. Circuitos de sogas. Actividad de supervivencia. Actividades estético-Expresivas. Actividad acuática (flotación).	Trabajo con material descartable. Reciclado para armado de instrumentos. Actividad de grandes juegos. Actividad acuática (propulsión).	Actividad fiesta acuática. Cada grupo organiza un espacio de juego rotativo. Y para el final del día: juego por estación, con peloteros.	Fiesta final de cierre de módulo. Algo para ver y disfrutar (Expresivo). Recorreremos los espacios con una actividad especial en cada uno.

DESARROLLO DE FUNCIONES POR ÁREA DE TRABAJO:

Conducción: programación, organización y ejecución.

Docentes y Ayudantes: llevarán a cabo la planificación, para lo cual recibirán un curso de preparación del 11 al 15 de diciembre de 2006, brindándosele las herramientas adecuadas para llevar con éxito el programa.

PERÍODO DE ACTIVIDADES

El programa comenzará el día 01 de enero de 2007 y finalizará el día 28 de febrero de 2007. Las actividades se desarrollarán semanalmente los días lunes a viernes, en el horario de 08:00 hs. a 15:00 horas.-

B- COLONIAS DE VACACIONES PARA CAPACIDADES DIFERENTES

EL PROGRAMA

La modalidad del servicio comprenderá a beneficiarios de toda la ciudad de Neuquén, con distintos tipos y grados de discapacidad motora, mental y sensorial, los que se subdividirán para el trabajo de acuerdo a criterios técnicos. Se desarrollará en un sólo módulo de dos meses, con la rotación espontánea y una capacidad global de 100 (cien) beneficiarios para los meses de enero y febrero/2007.-

ACTIVIDADES

- Deportivo Recreativas
- Estético Expresivas
- Ambientación al Medio Acuático
- Socio-Afectivas-Actitudinales

INSTALACIONES:

La colonia para chicos con capacidades diferentes está centralizada en las instalaciones de C.A.F.I.M, que ofrece un espacio amplio acondicionado con sombra, que permite los desplazamientos acordes a cada capacidad física mediante rampas y cuenta con espejo de agua acondicionado especialmente para este tipo de actividades.

PERÍODO DE ACTIVIDADES

El programa comenzará el día 01 de enero de 2007 y finalizará el día 28 de febrero de 2007. Las actividades se desarrollarán semanalmente los días lunes a viernes en el horario de 08:00 hs. a 15:00 horas.-

C- PLAN DE NATACIÓN

EL PROGRAMA

La modalidad del servicio contendrá actividad acuática, específicamente enseñanza de natación en doble turno y un horario de pileta libre para el resto de la comunidad.

La enseñanza de natación se desarrollará en cuatro segmentos de horarios de una hora, con un grupo de cien (100) beneficiarios por cada uno de ellos, los que se subdividirán en cuatro grupos por sector de pileta de veinticinco (25) cada uno, en función de las características de edad y/o nivel de aptitud en el agua.

INSTALACIONES

El Plan de Natación se desarrollará en las instalaciones de la pileta municipal del barrio San Lorenzo Norte y en el Club Independiente.

PERÍODO DE ACTIVIDADES

El programa comenzará el día 01 de enero de 2007 y finalizará el día 28 de febrero de 2007. Las actividades se desarrollarán semanalmente los días lunes a viernes en el horario de 08:00 hs. a 15:00 horas, un turno, y el otro de 13:00 hs. a 20:00 horas.-

D - PILETA LIBRE

La modalidad del servicio de pileta libre está dirigida a toda la ciudad de Neuquén, con el objetivo de brindarle a la comunidad la posibilidad de utilizar las instalaciones (pileta) sin ningún tipo de costo y que todas las personas puedan gozar, sin ningún tipo de discriminación, de tal beneficio. Se implementará con un sistema de preinscripción e inscripción de manera de regular la cantidad de beneficiarios.

INSTALACIONES

Dicha actividad se llevará a cabo en las instalaciones del Centro Deportivo Municipal C.A.F.I.M. y San Lorenzo Norte.

PERÍODO DE ACTIVIDADES

El programa comenzará el día 01 de enero de 2007 y finalizará el día 28 de febrero de 2007. Las actividades se desarrollarán semanalmente los días lunes a viernes en el horario de 15:00 hs. a 20:30 horas en el caso de C.A.F.I.M. y de 18:00 hs. a 20:30 hs. en las instalaciones del barrio San Lorenzo Norte.-

*** PLAN DE VERANO 2007 - Cantidad de Beneficiarios**

- CLUB EL BIGUÁ	450
- SAN LORENZO NORTE MAÑANA	400
- SAN LORENZO NORTE TARDE	400
- SAN LORENZO NORTE PILETA LIBRE	200
- C.A.F.I.M. COLONIAS P/CAP. DIF. (mañana)	100
- C.A.F.I.M. PILETA TARDE/PILETA LIBRE	250
- CLUB INDEPENDIENTE TARDE	300
- CÍRCULO POLICIAL COLONIA	450
- JOCKEY CLUB (hipódromo) COLONIA	450
TOTAL BENEFICIARIOS DIARIOS	3000

RECURSO HUMANO:

a) 14 Responsables de Planta de Colonia, con Categoría Referencial 22, más

- un Plus de \$ 250.- por mes.
- b) 4 Responsables de Plan de Natación, con Categoría Referencial 22.
 - c) 12 Enfermeros contratados modalidad C.U.I.T (35 horas semanales).
 - d) 74 Profesores de Educación Física contratados (35 horas semanales) con Categoría 19.
 - e) 15 Guardavidas contratados (35 horas semanales) con Categoría 15.
 - f) 120 Auxiliares contratados (35 horas semanales) con categoría 12.-

RECURSOS MATERIALES:

- Refrigerio	\$ 131.600.-
- Transporte	\$ 383.040.-
- Elementos Deportivos	\$ 14.000.-
- Elementos de Limpieza	\$ 6.000.-
- Elementos de Librería	\$ 7.000.-
- Elementos de Ferretería	\$ 4.000.-
- Productos Químicos	\$ 49.500.-
- Seguros	\$ 5.000.-
- Baños Químicos	\$ 12.000.-
- Alquiler de Peloteros	\$ 15.000.-
- Servicio Técnico Motores Natatorios	\$ 4.500.-
- Adelanto de gastos	\$ 4.000.-
- Sonido	\$ 12.000.-
- Reparación Pileta	\$ 15.000.-
- Otros servicios contratados	\$ 12.000.-

TOTAL DE BIENES DE CONSUMO Y SERVICIOS CONTRATADOS\$ 674.640. -

DECRETO Nº 1504
NEUQUÉN, 22 DIC 2006

VISTO:

El Expediente OE Nº 16487-M-06, originado en la Nota Nº 666/06 de la Dirección Municipal de Cultura -Secretaría de Cultura y Turismo- por la cual se eleva el Programa de Verano “**NEUQUÉN CULTURAL 2006-2007**” y el proyecto de decreto aprobando dicho programa; y

CONSIDERANDO:

Que el Programa comprende una serie de eventos culturales gratuitos locales y regionales a realizarse en el radio céntrico y en distintos barrios de la ciudad de Neuquén;

Que se tiende, con esto, a mantener y crear nuevas relaciones entre el Municipio y la comunidad a través del quehacer cultural;

Que para la presente temporada se prevé un aumento en la demanda de actividades culturales, por lo que se ha propuesto ampliar las mismas no sólo en cantidad sino también en calidad;

Que por Pase N° 778/06 la Dirección Control de la Ejecución y Descentralización Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- informa que el Programa Neuquén Cultural 2006-2007, fue previsto en el Proyecto de Presupuesto General de Recursos y Gastos del año 2007, en las Actividades: "Producciones, Exposiciones y Eventos Culturales", "Dirección y Coordinación Superior" y "Museo Nacional de Bellas Artes";

Que por Nota N° 343/06 tomó intervención el señor Secretario de Cultura y Turismo;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Programa de Verano "**NEUQUÉN CULTURAL 2006-2007**", que como Anexo I, forma parte integrante del presente Decreto; de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Cultura y Turismo por Nota N° 343/06 y lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Secretaría de Cultura y Turismo a la rúbrica de los Convenios de Actuación con los representantes de los grupos artísticos de cada una de las actividades, por los montos parciales con que serán subsidiados.-

Artículo 3º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda, -Dirección de Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar los gastos que surjan del Programa de Verano "**NEUQUÉN CULTURAL 2006-2007**", con cargo a las Actividades: "Producciones, Exposiciones y Eventos Culturales", "Dirección y Coordinación Superior" y "Museo Nacional de Bellas Artes"; del Presupuesto de Gastos correspondiente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Gobierno; de Economía y Hacienda; y de Cultura y Turismo.-

Artículo 5º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

FDO) QUIROGA
CARNELLI
ARTAZA
SMOLJAN.-

ANEXO I
PROGRAMA DE VERANO
NEUQUÉN CULTURAL
2006-2007
SIETE AÑOS DE NEUQUÉN CULTURAL

La séptima edición del ciclo más importante del interior del país en su tipo, contempla actividades de todas las disciplinas artísticas a lo largo de prácticamente cuatro meses, utilizando como escenarios diversos puntos del Microcentro, el Parque Central, plazas y espacios urbanos esparcidos a lo largo y ancho de la ciudad. Con la participación de alrededor de 2.000 artistas, están previstas centenares de actividades de acceso libre y gratuito para toda la familia. Este año, la nota distintiva es la multiplicación de espacios y la descentralización de las propuestas.

1) TURISMO Y CULTURA:

Los últimos años, el Programa **NEUQUÉN CULTURAL** se ha llevado a cabo durante la temporada estival, contribuyendo positivamente al crecimiento de la demanda turístico - recreativa de nuestra ciudad.

Muchos son los residentes de las localidades aledañas que se acercan a Neuquén Capital las noches de verano de los viernes, sábados y domingos, a disfrutar de los escenarios que brindan espectáculos gratuitos para todos los gustos: jazz, rock, infantiles, tango, melódicos, danzas, estatuas vivientes, etc. Este segmento de demanda es muy importante para nuestra ciudad, ya que se considera que aproximadamente 600.000 personas viven en el Alto Valle de Río Negro y Neuquén, y al acercarse a disfrutar de esta variada gama de espectáculos públicos gratuitos, también realizan otros consumos complementarios en los rubros: alimentos, bebidas, transporte y otros.

Neuquén se ha transformado sin lugar a dudas en el centro cultural y recreativo de la región, en virtud, precisamente, de la amplia oferta de actividades culturales, recreativas y de servicios que ofrece, a través, principalmente, de su Verano Cultural y su circuito de Museos.

Además, los turistas que pernoctaron en nuestra ciudad durante el verano, en estos últimos años, han encontrado la agradable sorpresa de poder disfrutar de los espectáculos que aporta el presente programa, motivándolos a quedarse uno a dos días más, o a reprogramar su regreso previendo una escala en nuestra ciudad. La promoción que genera esa experiencia gratificante en el turista, se reproduce en el "boca a boca" al regreso a su ciudad de residencia, que es uno de los mejores medios de promoción para los centros turísticos.

2) DELIMITACIÓN ESPACIO-TEMPORAL:

El presente programa se desarrolla a partir del 15 de diciembre del presente año y hasta la primera quincena del mes de marzo de 2007.

Los espacios receptores de la actividad planificada son los boulevares de la Avenida Argentina desde las diagonales Alvear-25 de Mayo hasta las Vías del Ferrocarril; el pasaje Vuelta de Obligado; la esquina de tango "Tita Merello" de calles Olascoaga y San Martín; el Anfiteatro, el Coliseo Romano y el escenario "Aníbal Forcada" del Parque Central, el escenario "Milton Aguilar" (a espaldas del Museo de la ciudad); y el espacio destinado a grandes congregaciones ofrecido por el Parque Central Oeste. Además, se contempla el uso de plazas, parques, balnearios, anfiteatros y playones del resto de la ciudad a determinar oportunamente.

Los días de actividad serán los martes, miércoles y jueves de 18:00 a 20:30 hs. para las actividades barriales, y los viernes, sábados y domingos de 19:00 a 24:00 hs. para las actividades en el centro de la ciudad.

3) DESCRIPCIÓN:

Las actividades previstas se caracterizan por desarrollarse en escenarios temáticos donde semanalmente se renuevan los contenidos artísticos. La cantidad de fechas de cada escenario puede variar en función de la existencia de problemas climáticos o la reprogramación que se haga ante la realización de grandes eventos que requieran una logística extraordinaria.

Los mecanismos de pago contemplados para los cachet artísticos son dos, determinados por el nivel de desarrollo de los artistas: en primer lugar, el **subsidio por actuación**: donde se fijarán las pautas contractuales y se definirán las fechas de pago.

En segundo lugar, la **contratación directa** de artistas para quienes poseen facturación vigente y obren como proveedores del Municipio, para los cuales se emitirá la correspondiente Orden de Compra, donde se fijarán las pautas contractuales y se estipulará el plazo de pago contra presentación de factura.

3.1) FLEXIBILIDAD EN LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS:

En cada actividad se asignan fondos en distintos conceptos (servicios contratados, subsidios, bienes de capital, bienes de consumo, etc.). Esta estimación se hace por aproximación y es necesario adoptar flexibilidad dentro de las partidas por actividad. Se podrán hacer correcciones de gasto dentro de una partida, sin afectar el monto general asignado a la actividad y sin hacer transferencias entre distintas partidas dentro de una actividad.

4) ACTIVIDADES:

4.1) ACÚSTICOS:

Días: Viernes y Sábados

Veintiséis (26) fechas:

diciembre: 15, 16, 22, 23, 29, 30.

enero: 5, 6, 12, 13, 19, 20, 26, 27.

febrero: 2, 3, 9, 10, 16, 17, 23, 24.

marzo: 2, 3, 9, 10.-

Lugar: Boulevard de Avenida Olascoaga entre calles Perito Moreno-Alcorta y Félix San Martín- Lastra.

Horario: 19:00 a 20:00 hs.

Descripción: Concierto acústico de murgas y batucadas. Una (1) agrupación por fecha con un estímulo económico de \$ 400.- que se adjudicará mediante subsidio.

Generalidades: Se permite el uso del espacio mencionado ut-supra a murgas y batucadas en los mismos días consignados anteriormente, con modalidad de trabajo "a la gorra", con previa autorización escrita de la Dirección Municipal de Cultura, quedando prohibida toda actuación más allá de las 22:00 hs., en concordancia con la Ordenanza N° 8320.

DOS (2) Coordinadoras: DÍAZ IRMA CECILIA, L.P N° 7029, y CASTRO HAYDEE, L.P. N° 6684.

ESQUEMA DE COSTOS POR ACTIVIDAD:

Subsidios	Total
\$ 10.400.-	\$ 10.400.-

4.2) CARROMATO BARRIAL I:

Días: martes, miércoles y jueves.

Dieciséis (16) fechas:

diciembre: 19, 20, 21,

enero: 5, 8, 9, 10, 11, 15, 16, 17, 18, 22, 23, 24, 25.

Lugar: barrios a designar

Horario: 18:00 a 20:00 hs.

Descripción: Espectáculo de Teatro Infantil, de acceso libre y gratuito, montado sobre un escenario móvil. Convocatoria mediante una batucada.

Participa: Compañía Galera Cirkén

Coordinador: ZÚÑIGA ELIO, L.P N° 7739.

ESQUEMA DE COSTOS POR ACTIVIDAD:

Cachet	B/capital	B/consumo	Total
\$ 8.000.-	\$ 450*.-	\$ 320.-	\$ 8.770.-

* adquisición de amplificador de 12w, 40w, con cassetteera y dos bocinas.

4.3) CARROMATO BARRIAL II:

Días: martes, miércoles y jueves.

Dieciséis (16) fechas:

enero: 31.

febrero: 1, 6, 7, 8, 13, 14, 15, 20, 21, 22, 27, 28.

marzo: 1, 6, 7.

Lugar: barrios a designar

Horario: 18:00 a 20:00 hs.

Descripción: Espectáculo de Teatro Infantil, de acceso libre y gratuito, montado sobre un escenario móvil.

Participa: Compañía Araca la Barda

Coordinador: LEIVA HÉCTOR MIGUEL ALEJANDRO, L.P. N° 7030.

ESQUEMA DE COSTOS POR ACTIVIDAD:

Cachet	B/consumo	Total
\$ 8.000.-	\$ 320.-	\$ 8.320.-

4.4) CLASE ABIERTA DE TANGO:

Días: sábados.

Trece (13) fechas:

diciembre: 16, 23, 30.

enero: 6, 13, 20, 27.

febrero: 3, 10, 17, 24.

marzo: 3 y 10.

Lugar: Boulevard de Avenida Argentina 50.

Horario: 20:00 a 21:30 hs.

Participan: Academias y Talleres de Tango-Danza.

Descripción: docentes de las academias y talleres dictan una clase introductoria de tango-danza en la vía pública para los transeúntes e interesados ocasionales. Se dispondrá de una guirnalda de luces de colores para dar clima de baile popular al espacio escogido. Se pagará un subsidio para solventar los requerimientos técnicos de la actividad.

Coordinador: CATRILEF JOSÉ ELADIO, L.P N° 6994.

ESQUEMA DE COSTOS POR ACTIVIDAD:

Subsidio	B/consumo	Total
\$ 1.950.-	\$ 520.-	\$ 2.470.-

4.5) DANZA EN LA TORRE:

Días: viernes y sábado:

Dos (2) fechas:

marzo: 2 y 3.

Lugar: predio externo Torre Talero de calles Lanín y Bejarano.

Horario: 21:00 a 22:30 hs.

Descripción: Espectáculo de Danza Contemporánea compuesto de variadas coreografías presentadas por docentes, alumnos y egresados de la Escuela Experimental de Danza Contemporánea.

Coordinadora: SIROTE MARIANA, L.P N° 42663.

ESQUEMA DE COSTOS POR ACTIVIDAD:

subsidio	Sonido	Luces	Baños	Sillas	B/consumo	Total
\$ 1.500.-	\$ 1.000.-	\$ 500.-	\$ 720.-	\$ 480.-	\$ 1.500.-	\$ 5.700.-

4.6) DANZAS DEL MUNDO:

Días: sábados:

Trece (13) fechas:
 diciembre: 16, 23, 30.
 enero: 6, 13, 20, 27.
 febrero: 3, 10, 17, 24.
 marzo: 3, 10.

Lugar: Pasaje Vuelta de Obligado.

Horario: 21:00 a 23:00 hs.

Descripción: show de danzas típicas de distintas colectividades e institutos de danza, con un estímulo económico de \$ 500.- por fecha, distribuidos a los artistas participantes mediante un subsidio.

Generalidades: la Municipalidad aportará la iluminación, sonido, escenario y cambiadores necesarios para su desarrollo.

Coordinadora: FUNARI PEÑA LILIANA ELIZABETH, L.P N° 5699.

ESQUEMA DE COSTOS POR ACTIVIDAD:

Cachet	Luces	Baños	Sillas	B/consumo	Total
\$ 6.000.-	\$ 3.600.-	\$ 4.320.-	\$ 2.880.-	\$ 1.200.-	\$ 18.000.-

4.7) PATIO DE TANGO:

Días: viernes:

Trece (13) fechas:
 diciembre: 15, 22, 29.
 enero: 5, 12, 19, 26.
 febrero: 2, 9, 16, 23.
 marzo: 2, 9.

Lugar: Playón de Av. Olascoaga y calle San Martín, nombrado "Tita Merello" por Ordenanza N° 9901.

Horario: 21:30 a 23:30 hs.

Descripción: show de tango música y tango danza con intermedio de baile popular.

Participarán dos academias de tango danza y una orquesta por fecha, con un monto general, por vez, de \$ 700.- que serán distribuidos, de acuerdo a la ponderación que se haga por parte de la coordinación de la actividad, en relación a la convocatoria y trayectoria de los artistas. Estos fondos serán asignados por el mecanismo ordinario de contrataciones, en el caso de las orquestas y conjuntos, y por medio de un subsidio para las academias y talleres participantes.

Generalidades: La Municipalidad afrontará los costos de iluminación y sonido, alquiler de sillas plásticas, provisión del camarín/cambiador, y es-cenografía.

Coordinadora: VENTURA MARIELA ESTHER, L.P N° 6688.

ESQUEMA DE COSTOS POR ACTIVIDAD:

Subsidio	Cachet	Luces	Baños	Sillas	B/consumo	Total
\$ 3.250.-	\$ 5.850.-	\$ 3.900.-	\$ 4.680.-	\$ 2.080.-	\$ 650.-	\$ 20.410.-

4.8) PÉRGOLA DE EXPOSICIONES:

Días: sábados y domingos:

Doce (12) fechas:

diciembre: 16 y 17, 22 y 23.
 enero: 6 y 7, 13 y 14, 20 y 21, 27 y 28.
 febrero: 3 y 4, 10 y 11, 17 y 18, 24 y 25.
 marzo: 3 y 4, 10 y 11.

Lugar: Pérgola de exposiciones de Av. Argentina 300.

Horario: 18:00 a 23:00 hs.

Descripción: exposición de obras de arte: pintura, escultura, dibujo, fotografía, etc. Cada expositor contará con un fin de semana para tal fin.

Generalidades: La Municipalidad proveerá la infraestructura necesaria, la iluminación, la difusión y el recurso humano para el montaje y desmontaje de las obras, no erogándose cifra alguna en concepto de cachet. La comercialización de las obras de arte expuestas es de exclusiva responsabilidad del autor, absteniéndose la Municipalidad de intervenir en cualquier tramo del proceso de venta.

Coordinador: FEMINELLA PEDRO, L.P. N° 7034.

ESQUEMA DE COSTOS POR ACTIVIDAD:

B/consumo	Total
\$ 2.400.-	\$ 2.400.-

4.9) FOLCLORE:

Días: sábados:

Trece (13) fechas:

diciembre: 16, 23, 30.

enero: 6, 13, 20, 27.

febrero: 3, 10, 17, 24.

marzo: 3, 10.

Lugar: escenario con el nombre "Milton Aguilar" de calles Independencia y Pasaje Héroes de Malvinas, a espaldas del Museo de la Ciudad "Paraje Confluencia".

Horario: 21:00 hs.

Descripción: Show de música y danza tradicional con instancias participativas de baile popular. Se destinará un monto por fecha en concepto de cachet, adjudicados mediante subsidio, en el caso de las academias y cuerpos de danza, y mediante el mecanismo ordinario de contrataciones, en el caso de los músicos.

Generalidades: La Municipalidad afrontará los costos relacionados con la iluminación, sonido, locución y el acondicionamiento del lugar.

Coordinador: GUANQUE JORGE ADOLFO, L.P N° 7019.

ESQUEMA DE COSTOS POR ACTIVIDAD:

Subsidio	Cachet	Sonido	Luces	Baños	Sillas	Locutor	B/con.	total
\$ 3.250.-	\$ 5.850.-	\$ 6.500.-	\$ 3.250.-	\$ 4.680.-	\$ 2.080.-	\$ 780.-	\$ 520.-	\$ 26.910.-

4.10) ESCENARIO ALTERNATIVO:

Días: sábados:

Trece (13) fechas:

diciembre: 16, 23, 30.
 enero: 6, 13, 20, 27.
 febrero: 3, 10, 17, 24.
 marzo: 3 y 10.

Lugar: escenario ubicado en el Boulevard de Av. Argentina entre calles Juan B. Justo-Rivadavia y Carlos H. Rodríguez-Alberdi.

Horario: 21:00 a 23:00 hs.

Descripción: show musical de los rubros “melódicos latinos”, música “étnica” y “experimental”, “clásica”, etc. Se pagará por fecha en concepto de actuación a través de subsidio.

Generalidades: La Municipalidad dispondrá del sonido, la iluminación, la locución y el acondicionamiento del espacio para el desenvolvimiento de la actividad.

Coordinadora: SÜTHER ROSANA, L.P. N° 7752.-

ESQUEMA DE COSTOS POR ACTIVIDAD:

Subsidio	Sonido	Luces	Locutor	B/consumo	Total
\$ 6.500.-	\$ 4.550.-	\$ 2.600.-	\$ 780.-	\$ 520.-	\$ 14.950.-

4.11) CAMPAÑA DE PREVENCIÓN DE HIV-SIDA:

Días: sábados:

Cuatro (4) fechas:

enero: 6, 13, 20, 27.

Lugar: Anfiteatro del Parque Central Oeste, delimitado por calle Independencia, Av. Olascoaga y vías del Ferrocarril.

Horario: 21:00 a 23.00 hs.

Descripción: show de luminotecnia y música electrónica y experimental. Se destinará un monto en concepto de actuación, efectivizado mediante subsidio. Instituciones de bien público harán campañas de prevención de HIV-Sida, en convenio con la actividad.

Generalidades: La Municipalidad es la responsable de la coordinación del ciclo, aportará la iluminación, sonido, locución y las estructuras necesarias para tal fin.

Coordinadora: CHANTAL DIEZ BRENDA, L.P. N° 43702.-

ESQUEMA DE COSTOS POR ACTIVIDAD:

Subsidio	Sonido	Luces	Baños	Locutor	B/consumo	total
\$ 2.000.-	\$ 1.800.-	\$ 1.400.-	\$ 1.440.-	\$ 240.-	\$ 240.-	\$ 7.120.-

4.12) TEATRO INFANTIL:

Días: domingos:

Once (11) fechas:

diciembre: 17.

enero: 7, 14, 21, 28.

febrero: 4, 11, 18, 25.

marzo: 4 y 11.

Lugar: Plazoleta de la Juventud, de Diagonal Alvear y Avenida Argentina.

Horario: 20:00 a 22:30 hs.

Descripción: Show de teatro de títeres, teatro tradicional y música infantil, con una suma de \$ 600.- disponibles para cachet, que serán adjudicados por el mecanismo ordinario de contrataciones.

Generalidades: La Municipalidad es la responsable de la coordinación del ciclo, aportará la iluminación, sonido, locución y acondicionamiento del espacio.

Coordinadora: Castro Haydeé, L.P. N° 6684.

ESQUEMA DE COSTOS POR ACTIVIDAD:

Cachet	Luces	Baños	Locutor	B/consumo	Total
\$ 6.600.-	\$ 2.200.-	\$ 3.960.-	\$ 660.-	\$ 330.-	\$ 13.750.-

4.13) MÚSICA TROPICAL:

Días: domingos:

Once (11) fechas:

diciembre: 17.

enero: 7, 14, 21, 28.

febrero: 4, 11, 18, 25.

marzo: 4 y 11.

Lugar: Escenario "Aníbal Forcada" del Parque Central Oeste, al lado del Gimnasio Municipal.

Horario: 21:00 a 23.00 hs.

Descripción: show de música tropical con la actuación de dos (2) bandas por fecha, que se distribuirán los \$ 600.- disponibles para actuaciones por jornada. Los fondos serán asignados por la coordinación de la actividad mediante subsidio.

Generalidades: La Municipalidad proveerá el sonido, la iluminación, locución y la adecuación del escenario y su entorno.

Coordinadora: VIVES ÁNGELA JOSEFA, L.P. N° 5653.

ESQUEMA DE COSTOS POR ACTIVIDAD:

Subsidio	Sonido	Luces	Baños	Locutor	B/consumo	total
\$ 6.600.-	\$ 5.500.-	\$ 2.750.-	\$ 3.960.-	\$ 660.-	\$ 330.-	\$ 19.800.-

4.14) ROCK AND ROLL:

Días: domingos:

Once (11) fechas:

diciembre: 17.

enero: 7, 14, 21, 28.

febrero: 4, 11, 18, 25.

marzo: 4 y 11.

Lugar: Coliseo Romano del Parque Central Oeste, a la altura de calle Sarmiento y San Luis.

Horario: 21:00 a 23:00 hs.

Descripción: Recital de música rock con la participación de dos (2) bandas por noche, con un monto de \$ 500.- en concepto de cachet por jornada, adjudicados mediante subsidio.

Generalidades: El Gobierno de la ciudad aportará los recursos técnicos necesarios y la limpieza del entorno de la actividad.

Coordinador: LEÓN PABLO, L.P N° 7072.

ESQUEMA DE COSTOS POR ACTIVIDAD:

Subsidio	Sonido	Luces	Locutor	B/consumo	Total
\$ 5.500.-	\$ 5.500.-	\$ 2.750.-	\$ 660.-	\$ 440.-	\$ 14.850.-

4.15) DOMINGOS ESPECTACULARES:

Días: domingos:

Once (11) fechas:

diciembre: 17.

enero: 7, 14, 21, 28.

febrero: 4, 11, 18, 25.

marzo: 4 y 11.

Lugar: Vuelta de Obligado

Horario: 21:30 a 23:00 hs.

Descripción: Show exclusivo de los artistas destacados. Se destina un monto promedio de \$ 800.- por fecha en concepto de cachet, asignados mediante el mecanismo ordinario de contratación.

Generalidades: El Municipio montará el escenario acorde a la circunstancia, y proveerá los recursos técnicos necesarios.

Coordinador: BERBEL MARCELO, L.P. N° 7424.

ESQUEMA DE COSTOS POR ACTIVIDAD:

Cachet	Sonido	Luces	Baños	Sillas	Locutor	B/consumo	Total
\$ 13.200.-	\$ 5.500.-	\$ 2.750.-	\$ 3.960.-	\$ 2.640.-	\$ 660.-	\$ 550.-	\$ 29.260.-

4.16) ESCENARIO ALTERNATIVO II:

Días: domingos:

Once (11) fechas:

Diciembre: 17.

Enero: 7, 14, 21, 28.

Febrero: 4, 11, 18, 25.

Marzo: 4 y 11.

Lugar: Boulevard de Av. Argentina N° 350, entre calles Belgrano-Alderete y Ministro González-Roca.

Horario: 21:30 a 23:30 hs.

Descripción: Show con intermedio de solistas y dúos o grupos artísticos con bajos requerimientos técnicos de sonido. De \$ 250.- de cachet por fecha, mediante subsidio.

Generalidades: El Municipio financiará la iluminación y el sonido, y el acondicionamiento del espacio.

Coordinador: RODRÍGUEZ PABLO, L.P. N° 43132

ESQUEMA DE COSTOS POR ACTIVIDAD:

Subsidio	Sonido	Luces	B/consumo	Total
\$ 2.750.-	\$ 3.850.-	\$ 1.650.-	\$ 220.-	\$ 8.470.-

4.17) JAZZ Y BLUES:

Días: domingos:

Once (11) fechas:

diciembre: 17.

enero: 7, 14, 21, 28.

febrero: 4, 11, 18, 25.

marzo: 4, 11.

Lugar: escenario ubicado en el Boulevard de Av. Argentina entre Juan B. Justo-Rivadavia y Carlos H. Rodríguez-Alberdi.

Horario: 21:30 a 23:30 hs.

Descripción: show de una banda por noche de los géneros jazz y blues, con un aporte en concepto de cachet de hasta \$ 500.- por fecha. Se asignará mediante subsidio.

Generalidades: La Municipalidad aportará la iluminación, el sonido y la locución del evento.

Coordinadora: Jefa División Turismo Social, REALE SABINA, L.P. N° 7024.

ESQUEMA DE COSTOS POR ACTIVIDAD:

Cachet	Sonido	Luces	Locutor	B/consumo	Total
\$ 5.500.-	\$ 3.850.-	\$ 2.200.-	\$ 660.-	\$ 550.-	\$ 12.760.-

4.18) EXPOVENTA ARTESANAL:

Días: sábados y domingos:

Veinticuatro (24) fechas:

diciembre: 16, 17, 23, 24.

enero: 6, 7, 13, 14, 20, 21, 27, 28.

febrero: 3, 4, 10, 11, 17, 18, 24, 25.

marzo: 3, 4, 10, 11.

Lugar: Boulevares de Avenida Argentina del 100 al 300

Horario: 17:00 a 24:00 hs.

Descripción: exposición y venta de productos artesanales no comestibles y no industriales. Queda totalmente prohibida la re-venta de productos de cualquier índole.

Coordinador: Director Municipal de Cultura GUEVARA LUCAS, L.P. N° 7689.

ESQUEMA DE COSTOS POR ACTIVIDAD:

B/consumo	Total
\$ 550.-	\$ 550.-

4.19) ESTATUAS VIVIENTES:

Días: domingos:

Diez (10) fechas:

enero: 7, 14, 21, 28.

febrero: 4, 11, 18, 25.

marzo: 4 y 11.

Lugar: Fuente La Cibeles

Horario: 22:00 a 23:30 hs.

Descripción: estampas con el lenguaje de la estatuaria viviente con temas variados, participarán tres (3) actores por fecha, quienes cobrarán mediante subsidio. La producción de vestuarios y maquillajes corre por cuenta de la Municipalidad.

Coordinadora: ZITTI ANA, L.P N° 4422.

ESQUEMA DE COSTOS POR ACTIVIDAD:

Subsidio	Luces	Producción	Total
\$ 3.000.-	\$ 1.500.-	\$ 2.000.-	\$ 6.500.-

4.20) FESTIVALES BARRIALES NEUQUÉN CULTURAL:

Días: viernes:

Diez (10) fechas:

enero: 5, 12, 19, 26.

febrero: 2, 9, 16, 23.

marzo: 2 y 9.

Lugar: espacios públicos a determinar.

Horario: 21:00 a 23:00 hs.

Descripción: concatenación de espectáculos de danzas y música variable de acuerdo a los públicos estimados en cada zona, con participación destacada de los exponentes de cada barrio. Se destinarán \$ 800.- por fecha, distribuidos según criterio de la coordinación de actividad mediante el mecanismo ordinario de contratación y por subsidio.

Coordinadores: DE LA ZERDA PEDRO, L.P. N° 6480, y ZÚÑIGA ELIO, L.P. N° 7739.

ESQUEMA DE COSTOS POR ACTIVIDAD:

Subsidio	Cachet	Sonido	Luces	Locutor	B/capital	B/con	Total
\$ 3.500.-	\$ 4.500.-	\$ 5.000.-	\$ 2.500.-	\$ 600.-	\$ 500*.-	\$ 600.-	\$ 17.200.-

* adquisición de equipo portátil de audio de 12w, con bocinas.

4.21) MUESTRA HISTÓRICA TEMPORARIA:

Días: Inauguración: 19 de enero 2007.

Lugar: Museo de la Ciudad "Paraje Confluencia".

Horario: 20:30 hs

Descripción: Muestra "Almacenes de Ramos Generales"

Coordinadora: Jefa División Museos, Graciela Sánchez, L.P N° 4360.

ESQUEMA DE COSTOS POR ACTIVIDAD:

Serv./Contr.	B/consumo	Total
\$ 4.000.-	\$ 500.-	\$ 4.500.-

4.22) MUESTRAS PLÁSTICAS REGIONALES EN SALA SARACO:

Días: Seis (6) inauguraciones

Lugar: Sala de Arte Emilio Saraco

Horario: 21:00 hs.

Descripción: muestras de artistas plásticos regionales.

Coordinador: Jefe de División Exposiciones, Luis Padilla, L.P. N° 6545.

ESQUEMA DE COSTOS POR ACTIVIDAD:

Serv./Contr.	B/consumo	total
\$ 1.800.-	\$1.800.-	\$ 3.600.-

4.23) MNBA

Días: desde el 15 de diciembre de 2006 al 15 de marzo de 2007.

Lugar: MNBA sede Neuquén calles Mitre y Santa Cruz.

Horario: 20:30 hs.

Descripción: eventos de música, plástica, danzas, cine, etc., con entrada libre y gratuita.

Coordinador: Secretario de Cultura y Turismo, Dn. OSCAR SMOLJAN, L.P. N° 7507.

ESQUEMA ESTIMATIVO DE COSTOS POR ACTIVIDAD:

Serv./Contr.	Sonido	Luces	Sillas	B/consumo	Subsidios	Total
\$100.000.-	\$ 4.000.-	\$ 3.500.-	\$ 800.-	\$ 4.000.-	\$ 10.000.-	\$ 122.300.-

4.24) GRANDES EVENTOS AL AIRE LIBRE:

Días: a determinar.

Lugar: Parque Central.

Horario: 21:00 hs.

Descripción: grandes espectáculos de orden nacional o internacional a determinar.

Coordinador: Director Municipal de Cultura, Lucas Guevara, L.P. 7689.

ESQUEMA DE COSTOS POR ACTIVIDAD:

Cachet	Sonido	Luces	Baños	Escenario	Locutor	B/consumo	Total
\$ 30.000.-	\$ 8.000.-	\$ 2.000.-	\$ 1.080.-	\$ 20.000.-	\$ 60.-	\$ 300.-	\$ 61.440.-

4.25) CIRCUITO DE DANZA EN LOS MUSEOS:

Días: 15 y 16 de diciembre.

Lugar: Museo Dr. Gregorio Álvarez, Museo de la Ciudad Paraje Confluencia y Museo Nacional de Bellas Artes.

Descripción:

Día 15 de diciembre:

20:00 hs. muestra de las cátedras de teatro 1° y 2° año, y música, 1° año; Repertorio- Obra "Tejedores del Tiempo", alumnos de IV año y egresados.

Día 16 de diciembre:

19:00 hs. Museo de la Ciudad Paraje Confluencia: Cátedra de Improvisación y Composición, 2° año.

20:00 hs. Museo Nacional de Bellas Artes (Hall de entrada) presentación de composición de la Cátedra de Técnica de Danza Contemporánea, 1° y 2° año; trabajos de composición de la cátedra Improvisación y Composición 1° año.

Coordinadora: Directora EEDC, MARIANA SIROTE, L.P. N° 42663

ESQUEMA DE COSTOS POR ACTIVIDAD:

Luces	B/consumo	Total
\$ 1.000.-	\$ 40.-	\$ 1.040.-

4.26) DIFUSIÓN TURÍSTICA:

Días: domingos:

Once (11) fechas:

diciembre: 17.

enero: 7, 14, 21, 28.

febrero: 4, 11, 18, 25.

marzo: 4 y 11.

Lugar: espacios de gran concentración y/o circulación de personas.

Horario: 18:00 a 20:00 hs

Descripción: Actividad de difusión de la actividad cultural propuesta por el presente programa, consistente en un puesto de informes con material gráfico y una intervención artística o performance.

Coordinador: Director Municipal de Turismo, ROBERTO GABRIEL MARTÍNI, L.P. N° 7818

ESQUEMA DE COSTOS POR ACTIVIDAD:

Bienes Cons.	Serv. Cont.	Cachet	Total
\$ 660.-	\$ 8.800.-	\$ 2.200.-	\$ 11.660.-

4.27) GIMNASIA AL AIRE LIBRE:

Días: domingos:

Once (11) fechas:

diciembre: 17.

enero: 7, 14, 21, 28.

febrero: 4, 11, 18, 25.

marzo: 4 y 11.

Lugar: Plaza del Centenario, de Av. Argentina y calle Riavitz.

Horario: 19:30 hs.

Descripción: actividad de difusión de la gimnasia al aire libre, con clases abiertas y gratuitas de diversas disciplinas gimnásticas.

Coordinador: CARRIZO ALDO, L.P. N° 6993.

ESQUEMA DE COSTOS POR ACTIVIDAD:

Cachet	Sonido	Baños	Locutor	B/consumo	Total
\$ 2.200.-	\$ 3.300.-	\$ 3.960.-	\$ 660.-	\$ 550.-	\$ 10.670.-

4.28) AJEDREZ EN EL MONUMENTO:**Días:** domingos:**Once (11) fechas:**

diciembre: 17.

enero: 7, 14, 21, 28.

febrero: 4, 11, 18, 25.

marzo: 4 y 11.

Lugar: Explanada del Monumento al Gral. San Martín.**Horario:** 21:00 hs.**Descripción:** actividad de enseñanza y práctica libre del ajedrez. Se dispondrán mesas y sillas y juegos de ajedrez, con supervisión y asesoramiento de personal de la SCYT. Se afrontará un profesor acreditado de ajedrez mediante un subsidio.**2 Coordinadores:** LÓPEZ HORACIO ARÍSTIDES, L.P. 42423, y BEATRIZ IGLESIAS, L.P. N° 43520.**ESQUEMA DE COSTOS POR ACTIVIDAD:**

subsidio	Serv. Contr.	Bienes Cons.	Total
\$ 1.100.-	\$ 1.650.-	\$ 3.100.-	\$ 5.850.-

4.29) CINE EN LOS BARRIOS:**Días:** sábados:**Diez (10) fechas:**

enero: 6, 13, 20, 27.

febrero: 3, 10, 17, 24.

marzo: 3 y 10.

Lugar: plazas y espacios públicos barriales**Horario:** 21:30 a 23:00 hs.**Generalidades:** La Municipalidad dispondrá del sonido, los equipos de proyección y las sillas plásticas.**Coordinador:** HÉCTOR LEIVA, L.P. N° 7030.**ESQUEMA DE COSTOS POR ACTIVIDAD:**

Pantalla	Sonido	Sillas	Total
\$ 2.500.-	\$ 2.000.-	\$ 1.000.-	\$ 5.500.-

4.30 MUNDO PHILIDOR:**Días:** sábados**Cuatro (4) Fechas:**

febrero: 3, 10, 17, 24.

Lugar: Anfiteatro Parque Central**Horario:** 21:30 a 23:00 hs.**Descripción:** obra coreográfica de la Compañía Locas Margaritas

Generalidades: La Municipalidad dispondrá del sonido, la iluminación, la locución y el acondicionamiento del espacio para el desenvolvimiento de la actividad.

Coordinador: a designar.

ESQUEMA DE COSTOS POR ACTIVIDAD:

Cachet	Sonido	Luces	Locutor	B/consumo	Total
\$ 3.200.-	\$ 1.400.-	\$ 1.000.-	\$ 240.-	\$ 120.-	\$ 5.960.-

4.31 HIP HOP Y RAP:

Días: domingos:

Once (11) fechas:

diciembre: 17.

enero: 7, 14, 21, 28.

febrero: 4, 11, 18, 25.

marzo: 4 y 11.

Lugar: Explanada de Olascoaga y San Martín .

Horario: 21:00 hs

Descripción: actividad de danza hip hop y rap espontánea, donde el municipio aporta los recursos técnicos necesarios.

Coordinador: Jefe División Asistencia Técnica, OMAR ALANIZ, L.P N° 6604.

4.32) MUESTRAS Y TALLERES EN EL SUBSUELO DEL PALACIO MUNICIPAL:

Días: desde el día 15 de diciembre de 2006 al 15 de marzo de 2007.

Lugar: Primer subsuelo del Palacio Municipal

Horario: a definir.

Descripción: Exposiciones plásticas, eventos musicales y talleres de verano.

Coordinador: Jefe división Talleres, Pedro de la Zerda, L.P N° 6480.

ESQUEMA ESTIMATIVO DE COSTOS POR ACTIVIDAD:

Serv./Contr.	Sonido	Luces	Sillas	B/consumo	Subsidios	Total
\$ 5.000.-	\$ 4.000.-	\$ 3.500.-	\$ 800.-	\$ 4.000.-	\$ 5.000.-	\$ 22.300.-

5) PEATONALIZACIÓN DE ARTERIAS:

A los efectos de garantizar la seguridad de los transeúntes que se congregan masivamente en el radio céntrico, se disponen los siguientes cortes de tránsito en forma permanente desde el día sábado 16 de diciembre de 2006 al domingo 11 de marzo de 2007 inclusive:

Sábados de 18:00 a 01:00 hs.

- Avenida Argentina desde calles Belgrano a San Martín-Independencia.
- Pasaje Vuelta de Obligado

Domingos de 18:00 a 24:00 hs.:

- Avenida Argentina desde calles Belgrano a San Martín-Independencia.
- Pasaje Vuelta de Obligado

La Dirección Municipal de Tránsito es la responsable de garantizar estos cortes.

ESQUEMA DE COSTOS POR ACTIVIDAD:

Servicios Contr.	Bienes de Consumo	total
\$ 4.500.-	\$ 300*.-	\$ 4.800.-

* compra de cadenas y candados para asegurar el vallado.

6) RECURSOS HUMANOS:

Para el desarrollo del presente programa se afecta personal de las siguientes dependencias:

- Secretaría de Cultura y Turismo
- Subsecretaría de Servicios Públicos por Administración.
- Subsecretaría de Gestión Ambiental, de Comercio y Bromatología.
- Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados.

6.1) HORAS EXTRAORDINARIAS:

Se autoriza la ejecución de horas extraordinarias para el cumplimiento del presente programa según el siguiente detalle:

6.1.1) Secretaría de Cultura y Turismo:

600 hs. extraordinarias mensuales al 100%, divididas en 30 hs. extras para 20 **coordinadores de las actividad**, para los meses de diciembre de 2006, enero, febrero y marzo de 2007. Subtotal: 1800 hs. extraordinarias al Cien Por ciento (100%).

500 hs. extraordinarias por mes al 100% **para cobertura de Salas de Arte (2) y Museos (3)**, para los meses de diciembre de 2006, enero, febrero y marzo de 2007, Subtotal 2000 hs. extraordinarias al Cien Por ciento (100%).

Para **División Ornamentación**: 250 hs. extraordinarias mensuales al 100%, para los meses de diciembre de 2006, enero, febrero y marzo de 2007. Subtotal: 600 hs. extraordinarias al Cien Por Ciento (100%).

Total: **4.400** hs. extraordinarias al Cien Por Ciento (100%).

6.1.2) Subsecretaría de Gestión Ambiental, de Comercio y Bromatología:

100 hs. extraordinarias mensuales al 100% para los meses de diciembre de 2006, enero, febrero y marzo de 2007. Total: **400 hs.** extraordinarias al Cien Por Ciento (100%).

6.1.3) Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados y Subsecretaría de Servicios Públicos por Administración:

400 hs. extraordinarias mensuales al 100%, para los meses de diciembre de 2006, enero, febrero y marzo de 2007. Total: **1600 hs.** extraordinarias al 100%.

7) Transporte:

Ante la carencia de vehículos utilitarios afectados a la Secretaría de Cultura y Turismo, se afectan los siguientes vehículos al servicio del presente programa, en coordinación con las áreas poseedoras de los mismos:

- Pick Up doble cabina sin cúpula: Interno I 14 o similar.
- Ford 350 con enganche para carromato: Interno AT 05 o similar.
- Traffic sin asientos: Interno AT 53 o similar.

El combustible consumido por estos vehículos al servicio del Programa, será devengado de la partida ordinaria de combustible de la Secretaría de Cultura y Turismo.

Coordinador: Jefe División Ornamentación, HUGO SANHUEZA, L.P. N° 6160.

8) Seguridad:

Para garantizar la seguridad integral en el desenvolvimiento del presente programa, se dispone de la contratación de un seguro de responsabilidad civil para espectadores.

Ante accidentes u otras contingencias que afecten a los empleados municipales, artistas o público en general, se dispone de la contratación de un servicio de ambulancias, utilizado en virtud de la ponderación de riesgo que se haga, consistente en ambulancia común, con dotación de un médico y un enfermero. La cantidad necesaria de horas mensuales demandadas se rige según el siguiente detalle:

Mes	Cantidad de horas	Precio Unitario	Subtotal	Seguro
Diciembre 2006	40	\$ 78.-	\$ 3120.-	\$ 8000.-
Enero 2007	60	\$ 78.-	\$ 4680.-	
Febrero 2007	60	\$ 78.-	\$ 4680.-	
Marzo 2007	30	\$ 78.-	\$ 2340.-	
Total	190	\$ 78.-	\$ 14.820.-	\$ 8.000.-

Asimismo, se prescribe notificar a la Jefatura de Policía de la Provincia el cronograma de actividades previsto para que tome las medidas preventivas que consideren oportunas, en coordinación con la Dirección Municipal de Seguridad y Servicios.

Cada coordinador de actividad es el responsable de llamar vía Comando Radioeléctrico (101) o vía Defensa Civil (103) a los servidores públicos que estime correspondan ante problemas relacionados con la seguridad, y posterior aviso a la Dirección Municipal de Cultura.

9) IDENTIFICACIÓN Y RE-EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL:

A fin de que la imagen del programa y de la institución organizadora quede profusamente difundida en toda su extensión, se montarán fondos de escenario y tarimas, banners institucionales de material vinílico, para los cortes vehiculares y otros espacios. Se proveerá chombas de piqué al personal interviniente con los correspondientes logos institucionales. Según el siguiente detalle:

Fecha	Bienes de Consumo	Serv. Contratados	Bienes de capital
Diciembre	\$ 9.000.-	\$ 9.000.-	\$ 14.000*.-

* Adquisición de Equipo de Iluminación Completo

10) RECURSOS FINANCIEROS:

ACTIVIDAD	SERV. CONTR.	SUBS.	B. CAP.	B. CONS.	TOTAL X ACTIVIDAD
4.1 Acústicos	0	10.400	0	0	10400
4.2 Carromato Barrial I	8000		450	320	8770
4.3 Carromato Barrial II	8000			320	8320
4.4. Clase Abierta de Tango		1950		520	2470
4.5 Danza en la Torre	2700	1500		1500	5700
4.6 Danzas del Mundo	10800	6000		1200	18000
4.7 Patio de Tango	16510	3250		650	20410
4.8 Pérgola de Exposiciones				2400	2400
4.9 Folclore	23140	3250		520	26910
4.10 Escenario Alternativo	7930	6500		520	14950
4.11 Campaña Prevención HIV-SIDA	4880	2000		240	7120
4.12 Teatro Infantil	13420			330	13750
4.13 Música Tropical	13470	6000		330	19800
4.14 Rock Roll	8910	5500		440	14850
4.15 Domingos Espectaculares	28710			550	29260
4.16 Escenario Alternativo II	5500	2750		220	8470
4.17 Jazz & Blues	12210			550	12760
4.18 Expoventa Artesanal				550	550
4.19 Estatuas Vivientes	1500	3000		2000	6500
4.20 Festivales Barriales	12600	3500		600	17200
4.21 Muestra Histórica	4000			500	4500
4.22 Muestra en Saraco	1800			1800	3600
4.23 MNBA	108300	10000		4000	122300
4.24 Grandes Eventos	61140			300	61440
4.25 Circuito de Danza en Museos	1000			40	1040
4.26 Difusión Turística	11000			660	11660
4.27 Gimnasia al Aire Libre	7920	2200		550	10670
4.28 Ajedrez en el Monumento	1650	1100		3100	5850
4.29 Cine en los Barrios	5500				5500
4.30 Mundo Philidor	5840			120	5960
4.32 Muestras y Talleres en Subsuelo	13300	5000		4000	22300
5 Vallado Peatonal	4500			300	4800
8 Seguridad (Ambulancia y Seguro)	22820				22820
9 Identificación y Requerimiento Insti.	9000			9000	32000
Totales	436050	73900		38130	563030

FINANZAS**-Fondos Permanentes-**

DECRETO Nº 1431
NEUQUÉN, 20 DIC 2006

VISTO:

El Expediente OE Nº 13796-M-06, originado en la Nota Nº 008/06 emanada de la Dirección de Ejecuciones Fiscales Contravencionales dependiente de la Dirección Municipal de Ejecuciones Fiscales Contravencionales -Subsecretaría General, Legal y Técnica-, y el proyecto de decreto elaborado por la División Liquidación de Anticipos de Fondos y otros Proveedores de la Contaduría Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, se solicita un Fondo Permanente General de \$ 2.000.- para cubrir gastos de diligenciamiento de Mandamientos

de Intimación de Pago y Embargo, Reposición de Insumos, Contribución al Colegio de Abogados Ley N° 685, Bono Ley N° 1764 y otros que hacen al funcionamiento de la citada Dirección;

Que se cuenta con el V° B° del señor Subsecretario General, Legal y Técnico, quien mediante Nota N° 095/06 comunica a la Contaduría Municipal que el Fondo requerido deberá ser imputado al Presupuesto de esa Subsecretaría (Código 2-E-1-0-1);

Que habiendo tomado intervención el señor Secretario de Economía y Hacienda, dispone el traslado de lo requerido a la Contaduría Municipal para su análisis;

Que por Pase N° 273/06, la División Liquidación de Anticipos de Fondos y otros Proveedores de la Contaduría Municipal, dispone el traslado de lo actuado a la Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto a fin de crear la respectiva partida presupuestaria;

Que tomó conocimiento la Dirección Formulación y Gestión Presupuestaria;

Que por Pase N° 377/06, la Dirección General de Contabilidad y Auditoría -Contaduría Municipal- remite lo actuado a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Que se agrega a la documentación fotocopia de los Decretos N°s. 0527/03 y 0001/06;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) INCORPORAR al Decreto N° 0001/06, por el cual se establecieron los Fondos Permanentes Generales y Específicos para el Ejercicio 2006, en su Anexo I, el **FONDO PERMANENTE GENERAL** para el Ejercicio 2006 de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-)**, con destino a solventar los gastos de funcionamiento de la Dirección de Ejecuciones Fiscales Contravencionales dependiente de la Dirección Municipal de Ejecuciones Fiscales Contravencionales -Subsecretaría General, Legal y Técnica- Secretaría General y de Gobierno; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º) DESIGNAR como responsable del Fondo Permanente General establecido para la Dirección de Ejecuciones Fiscales Contravencionales dependiente de la Dirección Municipal de Ejecuciones Fiscales Contravencionales -Subsecretaría General, Legal y Técnica-Secretaría General y de Gobierno, al **Dr. SERGIO FABIÁN BOROVICK**, D.N.I. N° 17.291.207, titular de la misma.-

Artículo 3º) TOME conocimiento de lo dispuesto en el Artículo 1º) la Contaduría Municipal a los fines que estime correspondan.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Gobierno; y de Economía y Hacienda.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportuna-mente, **ARCHÍVESE**.-

FDO) QUIROGA
CARNELLI
ARTAZA.-

-Presupuesto-

DECRETO Nº 1314

NEUQUEN, 27 NOV 2006

VISTO:

El Expediente OE Nº 15020-M-06, originado en la Nota Nº 138/06 emitida por la Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto, mediante la cual eleva proyecto de decreto de reestructuración del Presupuesto para el Ejercicio 2006, por Ordenanza Nº 10538; y

CONSIDERANDO:

Que con el objeto de responder a una reestructuración presupuestaria requerida por distintas áreas, se hace necesario efectuar reestructuraciones al Presupuesto;

Que el Artículo 8º) de la Ordenanza Nº 10538, aprobatoria del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2006, establece que el Órgano Ejecutivo Municipal, podrá disponer reestructuraciones y/o modificaciones por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 300.000;

Que en la reestructuración que se propone por el presente, se compensan créditos en las Partidas Principales: "Bienes de Consumo", "Servicios", "Transferencias" y "Bienes de Capital"; en algunas actividades que componen el Presupuesto General de Gastos, sin alterar el monto total del mismo;

Que el Artículo 10º) de la Ordenanza Nº 10538 autoriza al Órgano Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General, incorporando las

partidas específicas o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por Aportes, adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Acuerdos y/o Convenios, con vigencia en el ámbito Municipal, y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que por las razones expuestas, se hace necesario dictar la norma legal pertinente, y comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento, tal lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 10538;

Que la Subsecretaría de Hacienda, con el Vº Bº de la Secretaría de Economía y Hacienda remite la documentación a la Dirección Municipal de Despacho para la prosecución del trámite correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1º) REESTRUCTURAR el Presupuesto de Erogaciones del Ejercicio 2006, aprobado mediante Ordenanza N° 10538; de acuerdo al Anexo I, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2º). Tome conocimiento el Concejo Deliberante, en función de lo establecido en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 10538.

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios: General y de Gobierno, de Economía y Hacienda, de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, de Obras Públicas, Gestión Urbana y Vivienda, de Acción Social y Deporte y de Cultura y Turismo.

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e información y oportunamente **ARCHIVÉSE.-**

FDO. QUIROGA
CARNELLI
ARTAZA
YANES
GAMARRA
FONFACH
SMOLJAN

ANEXO I**DÉBITOS**

<i>Servicio Administrativo:</i>	Intendencia	
<i>Curso de Acción:</i>	Desconcentración Municipal Centro Gestión Barrial	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	
<i>Actividad/Obra:</i>	Centro de Gestión Barrial Progreso	26,800
		26,800
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad/Obra:</i>	Centro de Gestión Barrial Progreso	35,800
		35,800
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Capital	
<i>Actividad/Obra:</i>	Centro de Gestión Barrial Progreso	37,500
		37,500
Total:	Desconcentración Municipal Centro Gestión Barrial	100,100

TOTAL:	Intendencia	100,100
---------------	--------------------	----------------

<i>Servicio Administrativo:</i>	Secretaría General y de Gobierno	
<i>Curso de Acción:</i>	Conducción Superior	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de capital	
<i>Actividad/Obra:</i>	Conducción Superior	3,505
		3,505
Total:	Conducción Superior	3,505

TOTAL:	Secretaría General y de Gobierno	3,505
---------------	---	--------------

<i>Servicio Administrativo:</i>	Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración de Gobierno y Recursos Humanos	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	
<i>Actividad/Obra:</i>	Dirección y Coordinación Superior	6,582
		6,582
Total:	Administración de Gobierno y Recursos Humanos	6,582

<i>Curso de Acción:</i>	Gerenciamiento De Los Recursos Humanos	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad/Obra:</i>	Administración de los Recursos Humanos	9,206
	Medicina Laboral y Seguridad en el Trabajo	302
	Formación y Capacitación Laboral	5,502
		15,010
Total:	Gerenciamiento de los Recursos Humanos	15,010

TOTAL:	Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral	21,592
---------------	---	---------------

Servicio Administrativo: Subsecretaría General, Legal y Técnica

<i>Curso de Acción:</i>	Regulación Legal. Técnica y Administrativa de la Gestión Municipal	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	
<i>Actividad/Obra:</i>	Atención al Ciudadano	603
	Representación y Asesoramiento Jurídico del Municipio	<u>603</u>
		1,206
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad/Obra:</i>	Dirección y Coordinación Superior	6,883
	Confección, Circulación, Archivo y Custodia de la Documentación Municipal	<u>603</u>
		7,486
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Capital	
<i>Actividad/Obra:</i>	Atención al Ciudadano	<u>603</u>
		603
Total:	Regulación Legal. Técnica y Administrativa de la Gestión Municipal	9,295
<i>Curso de Acción:</i>	Asistencia a la población en situación de emergencia	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	
<i>Actividad/Obra:</i>	Asistencia a la población en situación de emergencia	<u>7,205</u>
		7,205
Total:	Asistencia a la población en situación de emergencia	7,205
<i>Curso de Acción:</i>	Regulación y Control del Tránsito	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	
<i>Actividad/Obra:</i>	Dirección y Regulación Educación Vial	<u>302</u>
		302
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad/Obra:</i>	Control del Tránsito	302
	Otorgamiento de Licencias de Conducir	<u>818</u>
		1,120
Total:	Regulación y Control del Tránsito	1,422
<i>Curso de Acción:</i>	Servicios Internos	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad/Obra:</i>	Servicios Vigilancia	<u>7,527</u>
		7,527
Total:	Servicios Internos	7,527
TOTAL:		25,449
Subsecretaría General, Legal y Técnica		
<i>Servicio Administrativo:</i>	Subsecretaría de Desarrollo Económico Local	
<i>Curso de Acción:</i>	Contribuir a la Promoción de las Actividades Productivas	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad/Obra:</i>	Dirección y Coordinación Superior	<u>17,253</u>
		17,253
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Capital	
<i>Actividad/Obra:</i>	Dirección y Coordinación Superior	1,480

	Gestión de Inversiones Financieras para Pequeños Emprendimientos	700			
		<u>2,180</u>			
<i>Partida Principal:</i>	Inversión Financiera				
<i>Actividad/Obra:</i>	Gestión de Inversiones Financieras para Pequeños Emprendimientos	23,690			
		<u>23,690</u>			
Total:	Contribuir A La Promoción De Las Actividades Productivas	43,123			
<i>Curso de Acción:</i>	Modernización Administrativa				
<i>Partida Principal:</i>	Servicios				
<i>Actividad/Obra:</i>	Unidad de Modernización Administrativa	603			
		<u>603</u>			
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Capital				
<i>Actividad/Obra:</i>	Unidad de Modernización Administrativa	2,450			
		<u>2,450</u>			
Total:	Modernización Administrativa	3,053			
<table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 15%;">TOTAL:</td> <td style="width: 70%;">Subsecretaría de Desarrollo Económico Local</td> <td style="width: 15%; text-align: right;">46,176</td> </tr> </table>			TOTAL:	Subsecretaría de Desarrollo Económico Local	46,176
TOTAL:	Subsecretaría de Desarrollo Económico Local	46,176			
<i>Servicio Administrativo:</i>	Subsecretaría de Gobierno				
<i>Curso de Acción:</i>	Coordinación de Relaciones Institucionales				
<i>Partida Principal:</i>	Servicios				
<i>Actividad/Obra:</i>	Dirección y Coordinación Superior	32,786			
	Formación Juvenil para el Desarrollo Social	6,802			
		<u>39,588</u>			
<i>Partida Principal:</i>	Transferencias				
<i>Actividad/Obra:</i>	Dirección y Coordinación Superior	78,800			
	Culto	30,000			
		<u>108,800</u>			
Total:	Coordinación de Relaciones Institucionales	148,388			
<i>Curso de Acción:</i>	Servicios Generales				
<i>Partida Principal:</i>	Servicios				
<i>Actividad/Obra:</i>	Servicios de Mantenimiento de Edificios	7,030			
	Servicios de Mayordomía	603			
		<u>7,633</u>			
Total:	Servicios Generales	7,633			
<i>Curso de Acción:</i>	Coordinación de Instituciones Intermedias				
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo				
<i>Actividad/Obra:</i>	Coordinación General	30			
		<u>30</u>			
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Capital				
<i>Actividad/Obra:</i>	Coordinación General	450			
	Administración de Comisiones Vecinales	230			
		<u>680</u>			

Total: **Coordinación de Instituciones Intermedias** **710**

TOTAL:	Subsecretaría de Gobierno	156,731
---------------	----------------------------------	----------------

Servicio Administrativo: Secretaría de Economía y Hacienda
Curso de Acción: Dirección de los Aspectos Económicos Financieros del Plan Del Gobierno
Partida Principal: Servicios
Actividad/Obra: Conducción Superior 182,127
182,127

Total: **Dirección de los Aspectos Económicos Financieros del Plan Del Gobierno** **182,127**

TOTAL:	Secretaría de Economía y Hacienda	182,127
---------------	--	----------------

Servicio Administrativo: Subsecretaría de Hacienda
Curso de Acción: Administración Financiera Municipal
Partida Principal: Bienes de Consumo
Actividad/Obra: Administración Presupuestaria 1,000
 Gerenciamiento de Fondos 7,000
8,000

Partida Principal: Servicios
Actividad/Obra: Administración Presupuestaria 9,740
 Servicios Informáticos 5,000
14,740

Partida Principal: Bienes de Capital
Actividad/Obra: Administración Presupuestaria 6,200
6,200

Total: **Administración Financiera Municipal** **28,940**

TOTAL:	Subsecretaría de Hacienda	28,940
---------------	----------------------------------	---------------

Servicio Administrativo: Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos
Curso de Acción: Administración de los Ingresos
Partida Principal: Servicios
Actividad/Obra: Registro de Datos de la Propiedad Inmueble 10,232
10,232

Partida Principal: Bienes de Capital
Actividad/Obra: Dirección y Coordinación Superior 32,000
32,000

Total: **Administración de los Ingresos** **42,232**

TOTAL:	Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos	42,232
---------------	---	---------------

Servicio Administrativo: Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental
Curso de Acción: Gerenciamiento de los Servicios Públicos y Medio Ambiente
Partida Principal: Bienes de Capital

<i>Actividad/Obra:</i>	Conducción Superior	<u>3,000</u>
		3,000
Total:	Gerenciamiento de los Servicios Públicos y Medio Ambiente	3,000

TOTAL:	Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental	3,000
---------------	---	--------------

<i>Servicio Administrativo:</i>	Subsecretaría de Servicios Públicos por Administración	
<i>Curso de Acción:</i>	Prestación de Servicios a la Comunidad	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	
<i>Actividad/Obra:</i>	Servicios de Señalamiento Gráfico	<u>10,000</u>
		10,000

<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad/Obra:</i>	Servicios de Señalamiento Gráfico	50,850
	Servicios de Mantenimiento Pavimento Rígido y Flexible	<u>85,900</u>
		136,750

<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Capital	
<i>Actividad/Obra:</i>	Servicios de Mantenimiento Balneario Municipal	10,000
	Servicios de Mantenimiento y Producción en Vivero Municipal	6,170
	Servicios de Señalamiento Luminoso	10,000
	Servicios de Señalamiento Gráfico	4,500
	Servicios de Mantenimiento Pavimento Rígido y Flexible	<u>10,000</u>
		40,670

Total:	Prestación de Servicios a la Comunidad	187,420
---------------	---	----------------

<i>Curso de Acción:</i>	Servicios de Mantenimiento y Apoyo Internos	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	
<i>Actividad/Obra:</i>	Servicios de Mantenimiento y Reparación Edificios Instalaciones y Mobiliario	5,000
	Servicios de Mantenimiento y Reparación de Instalaciones Sanitarias y Eléctricas	<u>3,000</u>
		8,000

<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad/Obra:</i>	Servicio de Mantenimiento y Reparación del Parque Automotor	<u>20,000</u>
		20,000

<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Capital	
<i>Actividad/Obra:</i>	Servicio de Mantenimiento y Reparación del Parque Automotor	<u>4,500</u>
		4,500

Total:	Servicios De Mantenimiento Y Apoyo Internos	32,500
---------------	--	---------------

TOTAL:	Subsecretaría de Servicios Públicos por Administración	219,920
---------------	---	----------------

<i>Servicio Administrativo:</i>	Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración de los Servicios Públicos Concesionados	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Capital	
<i>Actividad/Obra:</i>	Recupero de Actas Contravencionales	<u>10,000</u>
		10,000

Total:	Administración de los Servicios Públicos Concesionados	10,000
<i>Curso de Acción:</i>	Regulación y Control del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad/Obra:</i>	Dirección y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros	<u>28,000</u>
		28,000

Total: Regulación y Control del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros 28,000

TOTAL:	Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados	38,000
---------------	--	---------------

<i>Servicio Administrativo:</i>	Subsecretaría de Gestión Ambiental y Comercio	
<i>Curso de Acción:</i>	Protección y Mejora del Medio Ambiente y la Calidad de Vida	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	
<i>Actividad/Obra:</i>	Industria y Comercio	<u>30,000</u>
		30,000

<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad/Obra:</i>	Administración del Cuidado y Mejora del Medio Ambiente	64,040
	Industria y Comercio	<u>12,225</u>
		76,265

<i>Partida Principal:</i>	Transferencias	
<i>Actividad/Obra:</i>	Seguridad Alimentaria	13,000
	Control de Zoonosis y Vectores	<u>7,000</u>
		20,000

Total: Protección y Mejora del Medio Ambiente y la Calidad de Vida 126,265

<i>Curso de Acción:</i>	Limpieza Urbana y Recolección de Residuos	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad/Obra:</i>	Servicios de Limpieza de Espacios Públicos	<u>20,000</u>
		20,000

<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Capital	
<i>Actividad/Obra:</i>	Recolección de Residuos y Limpieza de Calles	4,500
	Servicios de Limpieza de Espacios Públicos	<u>3,400</u>
		7,900

Total: Limpieza Urbana y Recolección de Residuos 27,900

TOTAL:	Subsecretaría de Gestión Ambiental y Comercio	154,165
---------------	--	----------------

<i>Servicio Administrativo:</i>	Subsecretaría de Obras Públicas	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración de Inversiones de Capital Real	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	
<i>Actividad/Obra:</i>	Consulta Ciudadana de Necesidades de Infraestructura	<u>10,000</u>
		10,000

Total: Administración de Inversiones de Capital Real 10,000

TOTAL:	Subsecretaría de Obras Públicas	10,000
---------------	--	---------------

<i>Servicio Administrativo:</i>	Subsecretaría de Gestión Urbana	
<i>Curso de Acción:</i>	Planeamiento y Regulación Urbana	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad/Obra:</i>	Unidad de Seguimiento del Plan Urbano Ambiental	10,000
		<u>10,000</u>

Total:	Planeamiento y Regulación Urbana	10,000
---------------	---	---------------

TOTAL:	Subsecretaría de Gestión Urbana	10,000
---------------	--	---------------

<i>Servicio Administrativo:</i>	Subsecretaría de Vivienda y Tierras Fiscales	
<i>Curso de Acción:</i>	Regulación del Plan de Viviendas Municipales y Tierras Fiscales	
<i>Partida Principal:</i>	Transferencias	
<i>Actividad/Obra:</i>	Fondo de Tierras Municipales	80,000
		<u>80,000</u>

<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Capital	
<i>Actividad/Obra:</i>	Fondo de Tierras Municipales	127,000
		<u>127,000</u>

Total:	Regulación del Plan de Viviendas Municipales y Tierras Fiscales	207,000
---------------	--	----------------

TOTAL:	Subsecretaría de Vivienda y Tierras Fiscales	207,000
---------------	---	----------------

<i>Servicio Administrativo:</i>	Subsecretaría de Acción Social	
<i>Curso de Acción:</i>	Otros Programas Sociales Financiados con Fondos del Tesoro Municipal de Afectación Específica	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad/Obra:</i>	Aportes Financieros para Obras Menores (Ord. 9087/01)	122,870
		<u>122,870</u>

Total:	Otros Programas Sociales Financiados con Fondos del Tesoro Municipal de Afectación Específica	122,870
---------------	--	----------------

TOTAL:	Subsecretaría de Acción Social	122,870
---------------	---------------------------------------	----------------

<i>Servicio Administrativo:</i>	Subsecretaría de Deportes	
<i>Curso de Acción:</i>	Fomento y Promoción de las Actividades Deportivas	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	
<i>Actividad/Obra:</i>	Promoción General del Deporte	1,400
	Promoción de las Actividades Recreativas de Temporada	10,900
		<u>12,300</u>
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad/Obra:</i>	Dirección y Coordinación Superior	20,520
	Promoción de las Actividades Recreativas de Temporada	7,100
	Promoción de Eventos Especiales y Deporte Espectáculo	7,320
	Apoyo a Líderes Deportivos	5,660
		<u>40,600</u>

Total: Fomento y Promoción de las Actividades Deportivas 52,900

TOTAL:	Subsecretaría de Deportes	52,900
---------------	----------------------------------	---------------

Servicio Administrativo: Secretaría de Cultura y Turismo
Curso de Acción: Gerenciamiento del Plan Cultural Turístico y Deportivo Municipal
Partida Principal: Transferencias
Actividad/Obra: Museo Nacional de Bellas Artes 3,000
3,000

Partida Principal: Bienes de Capital
Actividad/Obra: Conducción Superior 2,210
2,210

Total: Gerenciamiento del Plan Cultural Turístico y Deportivo Municipal 5,210

TOTAL:	Secretaría de Cultura y Turismo	5,210
---------------	--	--------------

Servicio Administrativo: Subsecretaría de Cultura y Turismo
Curso de Acción: Promoción y Difusión Cultural y Turística
Partida Principal: Bienes de Consumo
Actividad/Obra: Producciones, Exposiciones y Eventos Culturales 11,500
11,500

Partida Principal: Transferencias
Actividad/Obra: Producciones, Exposiciones y Eventos Culturales 3,000
3,000

Total: Promoción y Difusión Cultural y Turística 14,500

TOTAL:	Subsecretaría de Cultura y Turismo	14,500
---------------	---	---------------

Servicio Administrativo: Crédito Adicional
Curso de Acción: Crédito Adicional
Partida Principal: Crédito Adicional
Actividad/Obra: Crédito Adicional 300,000
300,000

Total: Crédito Adicional 300,000

TOTAL:	Crédito Adicional	300,000
---------------	--------------------------	----------------

TOTAL DÉBITOS	1,744,417
----------------------	------------------

<u>CREDITOS</u>

Servicio Administrativo: Intendencia
Curso de Acción: Conducción del Órgano Ejecutivo Municipal
Partida Principal: Bienes de Consumo

<i>Actividad/Obra:</i>	Administración del Plan General de Gobierno	10,000
		<u>10,000</u>
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad/Obra:</i>	Administración del Plan General de Gobierno	134,200
		<u>134,200</u>
<i>Partida Principal:</i>	Transferencias	
<i>Actividad/Obra:</i>	Administración del Plan General de Gobierno	20,820
		<u>20,820</u>
Total:	Conducción del Órgano Ejecutivo Municipal	165,020
<i>Curso de Acción:</i>	Telecomunicaciones, Comunicaciones, y Publicidad de los Actos de Gobierno	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	
<i>Actividad/Obra:</i>	Ceremonial y Protocolo	12,500
		<u>12,500</u>
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad/Obra:</i>	Servicios de Comunicación	18,130
	Ceremonial y Protocolo	6,500
		<u>24,630</u>
Total:	Telecomunicaciones, Comunicaciones, y Publicidad de los Actos de Gobierno	37,130

TOTAL:	Intendencia	202,150
---------------	--------------------	----------------

<i>Servicio Administrativo:</i>	Secretaría General y de Gobierno	
<i>Curso de Acción:</i>	Coordinación del Plan General de Gobierno	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	
<i>Actividad/Obra:</i>	Conducción Superior	20,000
		<u>20,000</u>
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad/Obra:</i>	Conducción Superior	44,905
		<u>44,905</u>
Total:	Coordinación del Plan General de Gobierno	64,905

TOTAL:	Secretaría General y de Gobierno	64,905
---------------	---	---------------

<i>Servicio Administrativo:</i>	Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral	
<i>Curso de Acción:</i>	Gerenciamiento de los Recursos Humanos	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	
<i>Actividad/Obra:</i>	Administración de los Recursos Humanos	7,700
	Formación y Capacitación Laboral	2,000
		<u>9,700</u>
<i>Partida Principal:</i>	Transferencias	
<i>Actividad/Obra:</i>	Formación y Capacitación Laboral	3,200
		<u>3,200</u>

Total: Gerenciamiento de los Recursos Humanos 12,900

TOTAL:	Subsecretaria de Recursos Humanos y Política Laboral	12,900
---------------	---	---------------

Servicio Administrativo: Subsecretaria General, Legal y Técnica

Curso de Acción: Asistencia a la Población en Situación de Emergencia

Partida Principal: Bienes de Capital

Actividad/Obra: Asistencia a la Población en Situación de Emergencia 6,000

6,000

Total: Asistencia a la Población en Situación de Emergencia 6,000

TOTAL:	Subsecretaria General, Legal y Técnica	6,000
---------------	---	--------------

Servicio Administrativo: Subsecretaria de Desarrollo Económico Local

Curso de Acción: Contribuir a la Promoción de las Actividades Productivas

Partida Principal: Servicios

Actividad/Obra: Gestión de Inversiones Financieras para Pequeños Emprendimientos 15,000

15,000

Total: Contribuir a la Promoción de las Actividades Productivas 15,000

TOTAL:	Subsecretaria de Desarrollo Económico Local	15,000
---------------	--	---------------

Servicio Administrativo: Subsecretaria de Gobierno

Curso de Acción: Coordinación de Relaciones Institucionales

Partida Principal: Bienes de Consumo

Actividad/Obra: Dirección y Coordinación Superior 35,180

35,180

Partida Principal: Bienes de Capital

Actividad/Obra: Dirección y Coordinación Superior 15,000

Formación Juvenil para el Desarrollo Social 6,500

21,500

Total: Coordinación de Relaciones Institucionales 56,680

Curso de Acción: Servicios Generales

Partida Principal: Bienes de Consumo

Actividad/Obra: Servicios de Mantenimiento de Edificios 2,030

2,030

Total: Servicios Generales 2,030

Curso de Acción: Coordinación de Instituciones Intermedias

Partida Principal: Servicios

Actividad/Obra: Coordinación General 710

Administración de Delegaciones Municipales 760

1,470

Total: Coordinación de Instituciones Intermedias 1,470

TOTAL:	Subsecretaría de Gobierno	60,180
---------------	----------------------------------	---------------

Servicio Administrativo: Secretaría de Economía y Hacienda

Curso de Acción: Dirección de los Aspectos Económicos Financieros del Plan del Gobierno

Partida Principal: Bienes de Consumo

Actividad/Obra: Conducción Superior 20,000

20,000

Total: Dirección de los Aspectos Económicos Financieros del Plan del Gobierno 20,000

TOTAL:	Secretaría de Economía y Hacienda	20,000
---------------	--	---------------

Servicio Administrativo: Subsecretaría de Hacienda

Curso de Acción: Administración Financiera Municipal

Partida Principal: Bienes de Consumo

Actividad/Obra: Dirección y Coordinación Superior 500

500

Partida Principal: Servicios

Actividad/Obra: Dirección y Coordinación Superior 4,750

Gerenciamiento de Fondos 140,000

144,750

Partida Principal: Bienes de Capital

Actividad/Obra: Gerenciamiento de Fondos 12,000

12,000

Total: Administración Financiera Municipal 157,250

TOTAL:	Subsecretaría de Hacienda	157,250
---------------	----------------------------------	----------------

Servicio Administrativo: Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos

Curso de Acción: Administración de los Ingresos

Partida Principal: Bienes de Consumo

Actividad/Obra: Determinación Tributaria 7,172

Administración del Sistema de Información Geográfica 3,060

10,232

Total: Administración de los Ingresos 10,232

TOTAL:	Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos	10,232
---------------	---	---------------

Servicio Administrativo: Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental

Curso de Acción: Gerenciamiento de los Servicios Públicos y Medio Ambiente

Partida Principal: Bienes de Consumo

Actividad/Obra: Conducción Superior 5,000

5,000

Partida Principal: Servicios

Actividad/Obra: Conducción Superior 3,850

3,850

Total: Gerenciamiento de los Servicios Públicos y Medio Ambiente 8,850

TOTAL:	Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental	8,850
---------------	---	--------------

Servicio Administrativo: Subsecretaría de Servicios Públicos por Administración

Curso de Acción: Administración de los Servicios Públicos

Partida Principal: Bienes de Consumo

Actividad/Obra: Dirección y Coordinación Superior 8,400
8,400

Partida Principal: Servicios

Actividad/Obra: Dirección y Coordinación Superior 125,440
125,440

Total: Administración de los Servicios Públicos 133,840

Curso de Acción: Prestación de Servicios a la Comunidad

Partida Principal: Bienes de Consumo

Actividad/Obra: Servicios de Mantenimiento y Producción en Vivero Municipal 3,200
3,200

Partida Principal: Servicios

Actividad/Obra: Servicios de Mantenimiento de Calles con Equipamiento Vial 38,050
Servicios de Mantenimiento y Riego de Espacios Verdes 75,870
Servicios de Mantenimiento Balneario Municipal 4,090
Servicios de Mantenimiento y Producción en Vivero Municipal 1,850
Servicios de Mantenimiento y Conservación de Cementerios 17,730
137,590

Partida Principal: Bienes de Capital

Actividad/Obra: Servicios de Mantenimiento y Riego de Espacios Verdes 31,040
Administración Obras Civiles 4,000
35,040

Total: Prestación de Servicios a la Comunidad 175,830

Curso de Acción: Servicios de Mantenimiento y Apoyo Internos

Partida Principal: Bienes de Consumo

Actividad/Obra: Servicios de Mantenimiento y Reparación Parque Automotor 20,000
20,000

Total: Servicios de Mantenimiento y Apoyo Internos 20,000

TOTAL:	Subsecretaría de Servicios Públicos por Administración	329,670
---------------	---	----------------

Servicio Administrativo: Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados

Curso de Acción: Administración de los Servicios Públicos Concesionados

Partida Principal: Bienes de Consumo

Actividad/Obra: Dirección y Coordinación Superior 6,000
6,000

<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad/Obra:</i>	Dirección y Coordinación Superior	4,000
	Control de los Servicios Públicos Concesionados	4,000
		<hr/> 8,000
Total:	Administración de los Servicios Públicos Concesionados	14,000
<i>Curso de Acción:</i>	Regulación y Control del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad/Obra:</i>	Fiscalización del Transporte Urbano y Terminal de Ómnibus	2,000
		<hr/> 2,000
<i>Partida Principal:</i>	Transferencias	
<i>Actividad/Obra:</i>	Dirección y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros	20,000
		<hr/> 20,000
Total:	Regulación y Control del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros	22,000
<i>Curso de Acción:</i>	Regulación y Control del Tránsito	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	
<i>Actividad/Obra:</i>	Estacionamiento Medido	2,000
		<hr/> 2,000
Total:	Regulación y Control del Tránsito	2,000

TOTAL:	Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados	38,000
---------------	--	---------------

<i>Servicio Administrativo:</i>	Subsecretaría de Gestión Ambiental y Comercio	
<i>Curso de Acción:</i>	Protección y Mejora del Medio Ambiente y la Calidad de Vida	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad/Obra:</i>	Seguridad e Higiene Alimentaria	4,350
	Control de Zoonosis y Vectores	57,240
		<hr/> 61,590
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Capital	
<i>Actividad/Obra:</i>	Dirección y Coordinación Superior	11,660
	Administración del Cuidado y Mejora del Medio Ambiente	10,000
	Seguridad e Higiene Alimentaria	23,690
	Industria y Comercio	20,000
		<hr/> 65,350
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública	
<i>Proyecto:</i>	Remodelación Edificio Industria y Comercio	
<i>Actividad/Obra:</i>	Remodelación Edificio Industria y Comercio	12,225
		<hr/> 12,225
Total:	Protección y Mejora del Medio Ambiente y la Calidad de Vida	139,165

TOTAL:	Subsecretaría de Gestión Ambiental y Comercio	139,165
---------------	--	----------------

Servicio Administrativo: Secretaría De Obras Públicas, Gestión Urbana Y Vivienda
Curso de Acción: Gerenciamiento De Obras Públicas Gestión Urbana Y Vivienda

<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad/Obra:</i>	Conducción Superior	160
		160

Total: Gerenciamiento de Obras Públicas Gestión Urbana y Vivienda 160

TOTAL:	Secretaria de Obras Públicas, Gestión Urbana y Vivienda	160
---------------	--	------------

Servicio Administrativo: Subsecretaría de Obras Públicas

Curso de Acción: Administración de Inversiones de Capital Real

Partida Principal: Servicios

<i>Actividad/Obra:</i>	Dirección y Coordinación Superior	1,425
		1,425

Total: Administración de Inversiones de Capital Real 1,425

TOTAL:	Subsecretaría de Obras Públicas	1,425
---------------	--	--------------

Servicio Administrativo: Subsecretaría de Gestión Urbana y Desarrollo Sustentable

Curso de Acción: Planeamiento y Regulación Urbana

Partida Principal: Bienes de Consumo

<i>Actividad/Obra:</i>	Dirección y Coordinación Superior	1,320
		1,320

Partida Principal: Servicios

<i>Actividad/Obra:</i>	Dirección y Coordinación Superior	800
		800

Total: Planeamiento y Regulación Urbana 2,120

TOTAL:	Subsecretaría de Gestión Urbana y Desarrollo Sustentable	2,120
---------------	---	--------------

Servicio Administrativo: Subsecretaría de Vivienda y Tierras Fiscales

Curso de Acción: Regulación del Plan de Viviendas Municipales y Tierras Fiscales

Partida Principal: Servicios

<i>Actividad/Obra:</i>	Fondo de Tierras Municipales	207,000
		207,000

Total: Regulación del Plan de Viviendas Municipales y Tierras Fiscales 207,000

TOTAL:	Subsecretaría de Vivienda y Tierras Fiscales	207,000
---------------	---	----------------

Servicio Administrativo: Subsecretaría de Acción Social

Curso de Acción: Planificación y Ejecución de la Política de Acción Social

Partida Principal: Bienes de Consumo

<i>Actividad/Obra:</i>	Dirección y Coordinación Superior	10,000
	Administración Contable y Logística	5,000
		15,000

Partida Principal: Servicios

<i>Actividad/Obra:</i>	Dirección y Coordinación Superior	15,000
	Servicios de Información y Capacitación para La Inserción Social	6,000

	Administración Contable y Logística	20,000
		<u>41,000</u>
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Capital	
<i>Actividad/Obra:</i>	Administración Contable y Logística	1,500
		<u>1,500</u>
Total:	Planificación y Ejecución de la Política de Acción Social	57,500
<i>Curso de Acción:</i>	Administración de Programas Sociales Financiados con Fondos del Tesoro Municipal	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	
<i>Actividad/Obra:</i>	Coordinación General Plan Comer en Casa	5,000
	Atención Integral de Adultos Mayores	3,000
	Emergencia y Asistencia Social	3,000
	Desarrollo Infantil	8,000
	Seguridad Alimentaria	20,000
		<u>39,000</u>
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad/Obra:</i>	Coordinación General Plan Comer en Casa	3,000
	Emergencia y Asistencia Social	3,370
	Seguridad Alimentaria	20,000
	Administración de Programas Sociales Financiados con Fondos del Tesoro Municipal	<u>65,370</u>
Total:		65,370

TOTAL:	Subsecretaría de Acción Social	122,870
---------------	---------------------------------------	----------------

<i>Servicio Administrativo:</i>	Subsecretaría de Deportes	
<i>Curso de Acción:</i>	Fomento y Promoción de las Actividades Deportivas	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad/Obra:</i>	Promoción General del Deporte	52,900
		<u>52,900</u>
Total:	Fomento y Promoción de las Actividades Deportivas	52,900

TOTAL:	Subsecretaría de Deportes	52,900
---------------	----------------------------------	---------------

<i>Servicio Administrativo:</i>	Secretaría de Cultura y Turismo	
<i>Curso de Acción:</i>	Gerenciamiento del Plan Cultural Turístico y Deportivo Municipal	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	
<i>Actividad/Obra:</i>	Conducción Superior	4,030
	Museo Nacional de Bellas Artes	2,575
		<u>6,605</u>
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad/Obra:</i>	Conducción Superior	10,000
	Museo Nacional de Bellas Artes	176,195
		<u>186,195</u>
Total:	Gerenciamiento del Plan Cultural Turístico y Deportivo Municipal	192,800

TOTAL:	Secretaría de Cultura y Turismo	192,800
---------------	--	----------------

<i>Servicio Administrativo:</i>	Subsecretaría de Cultura y Turismo	
<i>Curso de Acción:</i>	Promoción y Difusión Cultural y Turística	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	
<i>Actividad/Obra:</i>	Rescate y Revalorización del Patrimonio Cultural	2,040
		2,040
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad/Obra:</i>	Rescate y Revalorización del Patrimonio Cultural	30,000
	Producciones, Exposiciones y Eventos Culturales	45,700
	Promoción Turística	6,300
		82,000
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Capital	
<i>Actividad/Obra:</i>	Producciones, Exposiciones y Eventos Culturales	16,800
		16,800
<i>Total:</i>	Promoción y Difusión Cultural y Turística	100,840

TOTAL:	Subsecretaría de Cultura y Turismo	100,840
--------	------------------------------------	---------

TOTAL CREDITOS	1,744,417
----------------	-----------

DECRETO Nº **1 3 8 0** NEUQUEN, 07 DIC 2006

VISTO:

El Expediente OE N° 14867-M-06, originado en el Pase s/n. producido por la Dirección de Articulación Presupuestaria de la Secretaría de Obras Públicas, Gestión Urbana y Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo remite proyecto de decreto por el cual se propicia reestructurar el Plan de Obras del Presupuesto 2006, para el dictado de la norma legal correspondiente;

Que por Expediente OE N° 14169-M-D6, se tramita la obra: "LIMPIEZA y ACONDICIONAMIENTO CON OBRAS DE MEJORAS DEL CONDUCTO PLUVIAL DE CALLE LÁINEZ E/SAN MARTÍN y PLANAS-CRUCÉ MULTITROCHA-CALLE LASTRA E/LÁINEZ y CANAL LEGUIZAMÓN", cuyo presupuesto asciende a la suma de \$ 220.400,00;

Que la obra precitada no se encuentra prevista en el Plan de Obras 2006, por lo que no cuenta con partida presupuestaria para el corriente año;

Que la obra se licitará e iniciará en el presente año, por lo que se hace necesario realizar una reestructuración presupuestaria;

Que se prevé ejecutar en el presente Ejercicio el 23% de la obra, con un costo de \$ 50.000.-;

Que por Pase N° 203/06, la Dirección Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- informa que la reestructura propuesta es factible de ser realizada a efectos de otorgar el crédito presupuestario de la obra de referencia;

Que se cuenta con la intervención del señor Secretario de Obras Públicas, Gestión Urbana y Vivienda;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETA:

Artículo 1º) REESTRUCTURAR el Plan de Obras del Presupuesto 2006, de la siguiente manera:

DÉBITO:

SERVICIO ADMINISTRATIVO: Subsecretaría de Obra Públicas
CURSO DE ACCIÓN: Administración de Inversiones de Capital Real
PARTIDA PRINCIPAL: Obra Pública
PROYECTO: Construcción Obras de Arquitectura
OBRA/ACTIVIDAD: Remodelación Cementerio Progreso
MONTO: \$ 50.000,00

CRÉDITO

SERVICIO ADMINISTRATIVO: Subsecretaría de Obra Públicas
CURSO DE ACCIÓN: Administración de Inversiones de Capital Real
PARTIDA PRINCIPAL: Obra Pública
PROYECTO: Obras de Drenaje y Evacuación Pluvial
OBRA/ACTIVIDAD: Limpieza Acondicionamiento con Obras de Mejoras del Conducto Pluvial de calles Láinez e/S. Martín y Planas –Cruce de Multitrocha-Lastra e/Láinez y Canal Lequizamón
MONTO: \$ 50.000,00

Artículo 2º) APROBAR las modificaciones en el Plan Anual de Obras Públicas que surgen por la aplicación de lo dispuesto en el Artículo anterior del presente Decreto.

Artículo 3º) TOMEN conocimiento de lo dispuesto precedentemente las áreas pertinentes de la Subsecretaría de Hacienda –Secretaría de Economía y Hacienda-.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores

Secretarios General y de Gobierno; de Economía y Hacienda, y de Obras Públicas, Gestión Urbana y Vivienda.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente **ARCHÍVESE.-**

FDO. QUIROGA
CARNELLI
ARTAZA
GAMARRA

DECRETO Nº 1464**NEUQUEN, 20 DIC 2006****VISTO:**

El Expediente OE Nº 16619-M-06, el Decreto Nº 0961/06, la Ordenanza Nº 10538 aprobatoria del Presupuesto General de la Administración Municipal del Ejercicio 2006 y el proyecto de decreto elevado por la Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto, mediante Nota Nº 162/06; y

CONSIDERANDO:

Que con el objeto de responder a una reestructuración presupuestaria requerida por distintas áreas, se hace necesario efectuar reestructuraciones al Presupuesto;

Que el Artículo 8º) de la Ordenanza Nº 10538, aprobatoria del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2006, establece que el Órgano Ejecutivo Municipal, podrá disponer reestructuraciones y/o modificaciones por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 300.000;

Que en la reestructuración que se propone por el presente, se compensan créditos en las Partidas Principales: "Bienes de Consumo", "Servicios", "Transferencias" y "Bienes de Capital"; en algunas actividades que componen el Presupuesto General de Gastos, sin alterar el monto total del mismo;

Que el artículo 10º) de la Ordenanza Nº 10538 autoriza al Órgano Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por Aportes, adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Acuerdos y/o Convenios, con vigencia en el ámbito Municipal, y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que por las razones expuestas, se hace necesario dictar la norma legal pertinente, y comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento, tal lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza Nº 10538;

Que el señor Subsecretario de Hacienda, con el Vº Bº de la Secretaría de Economía y Hacienda, eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma correspondiente según proyecto adjunto;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1º) REESTRUCTURAR el Presupuesto de Erogaciones del Ejercicio 2006, aprobado mediante Ordenanza N° 10538, de la siguiente manera:

DÉBITOS

104

<i>Servicio</i>		
<i>Administrativo:</i>	Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración De Gobierno Y Recursos Humanos	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	
<i>Actividad/Obra:</i>	Dirección y Coordinación Superior	2,000
		2,000
Total:	Administración de Gobierno y Recursos Humanos	2,000

<i>Curso de Acción:</i> Gerenciamiento de los Recursos Humanos		
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	
<i>Actividad/Obra:</i>	Medicina Laboral y Seguridad en el Trabajo	2,000
		2,000
Total:	Gerenciamiento de los Recursos Humanos	2,000

TOTAL:	Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral	4,000
---------------	---	--------------

<i>Servicio</i>		
<i>Administrativo:</i>	Subsecretaría General, Legal y Técnica	
<i>Curso de Acción:</i>	Regulación y Control del Tránsito	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	
<i>Actividad/Obra:</i>	Control del Tránsito	10,000
		10,000
Total:	Regulación y Control del Tránsito	10,000

TOTAL:	Subsecretaría General, Legal y Técnica	10,000
---------------	---	---------------

<i>Servicio</i>		
<i>Administrativo:</i>	Subsecretaría de Gobierno	
<i>Curso de Acción:</i>	Coordinación de Relaciones Institucionales	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	
<i>Actividad/Obra:</i>	Dirección y Coordinación Superior	5,000
		5,000
<i>Partida Principal:</i>	Transferencias	
<i>Actividad/Obra:</i>	Dirección y Coordinación Superior	25,000
	Culto	17,000
		42,000
Total:	Coordinación de Relaciones Institucionales	47,000

<i>Curso de Acción:</i>	Servicios Generales	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad/Obra:</i>	Servicios de Mantenimiento de Edificios	500
		500

<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Capital	
<i>Actividad/Obra:</i>	Servicios de Mantenimiento de Edificios	4,500
		4,500
Total:	Servicios Generales	5,000

TOTAL:	Subsecretaría de Gobierno	52,000
---------------	----------------------------------	---------------

<i>Servicio</i>		
<i>Administrativo:</i>	Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración de los Servicios Públicos Concesionados	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad/Obra:</i>	Recupero de Actas Contravencionales	10,000
		10,000

<u>CREDITOS</u>

<i>Servicio</i>		
<i>Administrativo:</i>	Intendencia	
<i>Curso de Acción:</i>	Conducción del Órgano Ejecutivo Municipal	
<i>Partida Principal:</i>	Transferencias	
<i>Actividad/Obra:</i>	Administración del Plan General de Gobierno	25,000
		25,000

Total: Conducción del Órgano Ejecutivo Municipal 25,000

<i>Curso de Acción:</i> Telecomunicaciones Comunicaciones y Publicidad de los Actos de Gobierno		
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad/Obra:</i>	Impresión, Publicación y Difusión de los Actos de Gobierno	17,000
		17,000

Total: Telecomunicaciones Comunicaciones y Publicidad de los Actos de Gobierno 17,000

TOTAL:	Intendencia	42,000
---------------	--------------------	---------------

<i>Servicio</i>		
<i>Administrativo:</i>	Subsecretaria General, Legal y Técnica	
<i>Curso de Acción:</i>	Regulación y Control del Tránsito	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	
<i>Actividad/Obra:</i>	Control del Tránsito	10,000
		10,000

Total: Regulación y Control del Tránsito 10,000

TOTAL:	Subsecretaria General, Legal y Técnica	10,000
---------------	---	---------------

<i>Servicio</i>		
<i>Administrativo:</i>	Subsecretaria de Gobierno	
<i>Curso de Acción:</i>	Coordinación de Relaciones Institucionales	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad/Obra:</i>	Formación Juvenil para el Desarrollo Social	14,000
		14,000

Total: Coordinación de Relaciones Institucionales 14,000

TOTAL:	Subsecretaria de Gobierno	14,000
---------------	----------------------------------	---------------

<i>Servicio</i>		
<i>Administrativo:</i>	Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados	
<i>Curso de Acción:</i>	Regulación y Control del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros	
<i>Partida Principal:</i>	Transferencias	
<i>Actividad/Obra:</i>	Dirección y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros	17,400
		17,400

Total: Regulación y Control del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros 17,400

<i>Curso de Acción:</i>	Regulación y Control del Tránsito	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad/Obra:</i>	Estacionamiento Medido	31,500
		<u>31,500</u>

Total: Regulación y Control del Tránsito 31,500

TOTAL:	Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados	48,900
---------------	--	---------------

<i>Servicio</i>		
<i>Administrativo:</i>	Subsecretaría de Gestión Ambiental y Comercio	
<i>Curso de Acción:</i>	Protección y Mejora del Medio Ambiente y la Calidad de Vida	
<i>Partida Principal:</i>	Obra	
<i>Proyecto:</i>	Remodelación Edificio Industria y Comercio	
<i>Actividad/Obra:</i>	Remodelación Edificio Industria y Comercio	1,530
		<u>1,530</u>

Total: Protección y Mejora del Medio Ambiente y la Calidad de Vida 1,530

TOTAL:	Subsecretaría de Gestión Ambiental y Comercio	1,530
---------------	--	--------------

<i>Servicio</i>		
<i>Administrativo:</i>	Secretaría de Acción Social y Deportes	
<i>Curso de Acción:</i>	Gerenciamiento de la Política de Acción Social y Deportiva	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	
<i>Actividad/Obra:</i>	Conducción Superior	6,000
		<u>6,000</u>

Total: Gerenciamiento de la Política de Acción Social y Deportiva 6,000

TOTAL:	Secretaría de Acción Social y Deportes	6,000
---------------	---	--------------

<i>Servicio</i>		
<i>Administrativo:</i>	Subsecretaría de Acción Social	
<i>Curso de Acción:</i>	Planificación y Ejecución de la Política de Acción Social	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad/Obra:</i>	Servicios De Información y Capacitación para la Inserción Social	29,000
		<u>29,000</u>

Total: Planificación y Ejecución de la Política de Acción Social 29,000

TOTAL:	Subsecretaría de Acción Social	29,000
TOTAL CREDITOS		151,430

Artículo 2º). Tome conocimiento el Concejo Deliberante en función de lo establecido en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 10538.

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios: General y de Gobierno, de Economía y Hacienda, de Servicios Públicos y Gestión Ambiental y Acción Social y Deporte.

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e información y oportunamente ARCHIVESE.

FDO. QUIROGA
CARNELLI
ARTAZA
YANES
FONFACH

DECRETO Nº 1465

NEUQUÉN, 21 DIC 2006

VISTO:

El Expediente OE Nº 16819-M-2006 y la Nota Nº 167/06, producida por la Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto, mediante la cual eleva proyecto de decreto por el que se propicia la prórroga provisoria del Presupuesto General de la Administración Municipal aprobado por Ordenanza Nº 10538; y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente OE Nº 14050-M-06, el Órgano Ejecutivo elevó en tiempo y forma el Proyecto de Presupuesto del Ejercicio 2007, encontrándose pendiente de aprobación por parte del Concejo Deliberante;

Que el Artículo 121º) de la Carta Orgánica Municipal establece que, si al 1º de enero no se hubiera aprobado el Presupuesto del Ejercicio, se considerará prorrogado provisoriamente el del año anterior;

Que la situación expuesta precedentemente, se dará al inicio del Ejercicio Financiero del año 2007;

Que teniendo en cuenta que a la fecha no se ha dictado la Ordenanza de Administración Financiera y Control a regir en el ámbito Municipal, resulta de aplicación supletoria lo normado en la Ley Provincial Nº 2141 que rige en la materia;

Que el Artículo 12º) de dicha Ley, prevé que, en caso de no haberse sancionado la Ley de Presupuesto para el Ejercicio, se continuará con el que se encontraba vigente al cierre del anterior, al sólo efecto de asegurar la prestación de los servicios y la continuidad de los planes y acciones de obras y programas proyectados por el Poder Ejecutivo;

Que la reglamentación del Artículo 12º) aprobada por Decreto Provincial N° 2758/95, dispone los mecanismos de ajuste a introducir en las partidas de recursos y gastos para las previsiones del nuevo ejercicio, hasta los montos totales del Proyecto de Presupuesto elevado al Concejo Deliberante el 31/10/2006;

Que la Subsecretaría de Hacienda, con el Vº Bº de la Secretaría de Economía y Hacienda, dispone el traslado de lo actuado a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) PRORROGAR a partir del 1º de enero del año 2007, el Presupuesto General de la Administración Pública Municipal, vigente al 31 de diciembre del 2006, con las adecuaciones establecidas en el presente Decreto.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Hacienda, a efectuar las adecuaciones de las Partidas del Presupuesto de la Administración Municipal, de acuerdo a las pautas fijadas en el Artículo 12º) del Decreto Provincial N° 2758/95, reglamentario de la Ley N° 2141 de Administración Financiera y Control.-

Artículo 3º) FACULTAR a la Subsecretaría de Hacienda a impartir las instrucciones que correspondan a fin de programar la ejecución de los gastos y la efectivización de los pagos, con las previsiones de los recursos a ingresar durante el Ejercicio 2007. Las cuotas se determinarán teniendo en consideración las necesidades de las áreas, compatibilizadas con las disponibilidades de recursos que, para el mismo período, disponga la Subsecretaría de Hacienda.-

Artículo 4º) ESTABLECER que a partir del 1º de enero del 2007, continuarán vigentes los cargos de las plantas presupuestarias de personal, que rigen al 31 de diciembre de 2006.-

Artículo 5º) FACULTAR a la Secretaría de Economía y Hacienda, a realizar las adecuaciones presupuestarias que considere pertinentes, adaptando los créditos que se prorrogan por el presente, a la Estructura Orgánica Municipal vigente al 1º de enero del año 2007.-

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Gobierno; de Economía y Hacienda; de Obras Públicas, Gestión Urbana y Vivienda; de Servicios Públicos y Gestión Ambiental; de Acción Social y Deporte; y de Cultura y Turismo.-

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
 ///eaa/bsp.-

FDO) QUIROGA
 CARNELLI
 ARTAZA
 GAMARRA
 YANES
 FONFACH
 SMOLJAN

DECRETO Nº 1488

NEUQUÉN, 21 DIC 2006

VISTO:

El Expediente OE Nº 6447-M-2006, por el cual la Subsecretaría de Obras Públicas tramita la aprobación del Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar y la convalidación de Mayor Volumen de Obra y Ampliación del Plazo Contractual correspondientes a la obra: "**ILUMINACIÓN CICLOVÍA CALLE AVENIDA OLASCOAGA HASTA EL PASO A NIVEL CALLE ALDERETE**", y el proyecto de decreto elaborado por el Programa Coordinación y Obras con Financiamiento Externo y la Dirección de Contrataciones, Dirección Municipal de Contrataciones, dependientes de la citada Subsecretaría; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición Nº 100/05 de la Subsecretaría de Obras Públicas, se adjudicó la obra de referencia a la Empresa A.B.I. S.R.L., por un importe total de \$ 314.376,91 y un plazo de ejecución de 120 días corridos, suscribiéndose con fecha 16/12/05 el respectivo Contrato de Obra Pública e iniciándose los trabajos el día 20 de diciembre de 2005, según Acta de Replanteo;

Que la Dirección de Inspecciones, mediante Nota Nº 174/06, inicia las actuaciones solicitando autorización para una ampliación de obra por un monto de \$ 78.114,98 y una ampliación de plazo de 45 días corridos, a favor de la firma A.B.I. S.R.L., informando detalladamente las alteraciones contractuales a tramitar;

Que por Orden de Servicio Nº 1, la Inspección de Obra solicita a la contratista la colocación de dos carteles de obra, teniendo en cuenta la magnitud de la longitud de la misma;

Que habiendo tomando intervención la Dirección de Cómputo y Presupuestos, informa que procedió a ajustar el presupuesto presentado por la contratista, resultando en consecuencia un presupuesto oficial por la suma de \$ 62.875,19;

Que por Nota de Pedido N° 7, la contratista informa de los robos de materiales sufridos en la obra, adjuntando copia de la denuncia judicial pertinente, solicitando sea otorgada una ampliación de plazo de 30 días, justificada en los hechos denunciados;

Que por Nota de Pedido N° 8, la contratista informa la reiteración de hechos de vandalismo y solicita una nueva ampliación de plazo de 30 días; contándose con la conformidad de la Inspección de la Obra, según se desprende del texto de la Orden de Servicio N° 6;

Que la Inspección de la Obra, con el aval del señor Subsecretario de Obras Públicas y la conformidad de la contratista, confecciona el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1, el cual arroja un mayor volumen de obra por \$ 62.875,19, resultando un 20% de incremento respecto del monto contractual original, adjuntando la Foja de Medición N° 1 Adicional Final y Plan de Trabajos y Curva de Inversiones reprogramados a un plazo de obra de 225 días corridos;

Que la Dirección de Inspecciones informa, de común acuerdo con la contratista, que el valor de los trabajos adicionales se mantendrá dentro del presupuesto oficial y que la ampliación de plazo total insume 105 días corridos, trasladando la fecha de terminación de la obra para el día 02 de agosto del año 2006;

Que encontrándose en trámite la aprobación de los adicionales y la ampliación de plazo solicitada, la contratista concluyó los trabajos en la nueva fecha prevista, confeccionándose la respectiva Acta de Recepción Provisoria;

Que por Pase N° 684/06, la Dirección Control de la Ejecución y Descentralización Presupuestaria –Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-, informa que la obra: “Iluminación bicisenda paralela vías del FFCC”, Imputación: 5-O-1-1-6-1-6-1-133, dispone de crédito presupuestario suficiente para liquidar la suma de \$ 62.875,19; motivo por el cual fue ingresada la Transacción Preventiva N° 6425, adjuntando Planilla Sinco Control de Registros;

Que por Informe N° 478/06, la División Control de Contrataciones de Obras Públicas - Dirección de Auditoría Contable, de Contrataciones y Deuda Pública –Contaduría Municipal- realiza algunas consideraciones para conocimiento del señor Secretario de Obras Públicas, Gestión Urbana y Vivienda;

Que las Ampliaciones de Obras y la ejecución de Trabajos Adicionales se encuentran previstas en los Artículos 45º), 46º) y 50º) de la Ley Provincial 0687/72 de Obras Públicas;

Que por Informe N° 82/06, el señor Director Municipal de Contrataciones, encontrándose subsanadas las observaciones formuladas por la División Control de Contrataciones de Obras Públicas -Dirección de Auditoría Contable, de Contrataciones y Deuda Pública-, con la intervención del señor Secretario de Obras Públicas, Gestión Urbana y Vivienda, dispone el traslado de las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) ADECUAR el Presupuesto General de Gastos del Ejercicio 2006 de la siguiente manera:

DÉBITO:

CURSO DE ACCIÓN: Administración de Inversiones de Capital Real.

PROYECTO: Construcción obras de iluminación.

OBRA: Iluminación calle San Martín (cercanía aeropuerto)

MONTO: \$ 63.000.-

IMPUTACIÓN: 5 O 1 1 6 1 6 1 119

CURSO DE ACCIÓN: Administración de Inversiones de Capital Real.

PROYECTO: Construcción obras de iluminación.

OBRA: Iluminación refuerzo subestación Parque Central Oeste

MONTO: \$ 57.000.-

IMPUTACIÓN: 5 O 1 1 6 1 6 1 121

CRÉDITO:

CURSO DE ACCIÓN: Administración de Inversiones de Capital Real.

PROYECTO: Construcción obras de iluminación.

OBRA: Iluminación bicisenda paralela a vías de ferrocarril.

MONTO: \$ 120.000.-

IMPUTACIÓN: 5 O 1 1 6 1 6 1 133

Artículo 2º) APROBAR las modificaciones en el Plan Anual de Obras Públicas, que surge por la aplicación de lo dispuesto en el Artículo anterior del presente Decreto.-

Artículo 3º) APROBAR el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1 obrante a fs. 32 del Expediente OE N° 6447-M-06, correspondiente a la Obra: "**ILUMINACIÓN CICLOVÍA CALLE AVENIDA OLASCOAGA HASTA EL PASO A NIVEL CALLE ALDERETE**", el cual arroja un mayor volumen de obra por **PESOS SESENTA**

Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 62.875,19, resultando un 20,00% de incremento respecto del monto contractual original.-

Artículo 4º) CONVALIDAR el mayor volumen de trabajos ejecutados en la obra "ILUMINACIÓN CICLOVIA CALLE AVENIDA OLASCOAGA HASTA EL PASO A NIVEL CALLE ALDERETE", por la suma de **PESOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 62.875,19)**, a favor de la empresa **A.B.I. S.R.L.-**

Artículo 5º) CONVALIDAR una ampliación de plazo contractual de **CIENTO CINCO (105)** días corridos quedando establecida como fecha efectiva de finalización de la obra, el día 02 de agosto del año 2006.-

Artículo 6º) APROBAR el Plan de Trabajos y Curva de Inversiones obrante a fs. 34 de Expediente OE N° 6447-M-06, de acuerdo al nuevo monto y plazo de obra tramitados en las presentes actuaciones.-

Artículo 7º) Por la Subsecretaría de Hacienda, Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, páguese la suma dispuesta en el Artículo 4º) de la presente, contra la presentación del respectivo Certificado de Obra, con cargo a la Partida Presupuestaria correspondiente.-

Artículo 8º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretario General y de Gobierno; de Economía y Hacienda; y de Obras Públicas, Gestión Urbana y Vivienda.-

Artículo 9º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

FDO. QUIROGA
CARNELLI
ARTAZA
GAMARRA

RECESO ADMINISTRATIVO

DECRETO N° 1452

NEUQUEN, 20 DIC 2006

VISTO:

El inicio de la temporada estival y el uso de las licencias anuales por parte del personal municipal; y

CONSIDERANDO:

Que estando próxima la finalización del año y en consideración a los beneficios obtenidos por la concentración del uso de las licencias anuales ordinarias del personal municipal en el receso administrativo del año 2006, es razonable la implementación de la misma medida, sin

perjuicio del mantenimiento de los servicios esenciales e indispensables;

Que durante el mes de enero existe, de por sí, una disminución del ritmo de trabajo, el que resulta coincidente con los recesos establecidos por otros organismos municipales y provinciales, pues es considerable la cantidad de agentes que suelen tomar su licencia anual en ese período, en el que tradicionalmente es menor la afluencia de contribuyentes a las dependencias municipales;"

Que a partir del mes de febrero del año 2007, se contará con la mayoría del personal municipal, optimizando, así, las actividades de las distintas áreas;

Que esta medida no afecta a las reparticiones operativas, sobre todo las que están relacionadas con la temporada estival, facultándose a las Secretarías a determinar y organizar los servicios esenciales e indispensables cuya continuidad no puede ser interrumpida, en atención a la naturaleza y finalidad del servicio de que se trate;

Que el tiempo que dure el receso será considerado inhábil a los efectos del trámite de expedientes, reclamos o recursos, así como también quedarán suspendidos todos los términos previstos en los procedimientos y reglamentaciones administrativas vigentes, con excepción de las normas inherentes a las contrataciones del Órgano Ejecutivo Municipal y de los plazos establecidos en la Carta Orgánica Municipal;

Que es necesario el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) ESTABLECER receso administrativo en el ámbito de la Administración Pública Municipal, desde el día 02 de enero de 2007 hasta el día 31 de enero de 2007, inclusive, con los alcances y limitaciones establecidos en el presente Decreto.-

Artículo 2°) DISPONER la concentración del goce de las licencias anuales ordinarias dentro del período comprendido entre el día 02 de enero de 2007 y el día 31 de enero de 2007, inclusive, con inicio el primer día hábil del año; sin perjuicio de la mayor extensión de las licencias fijadas por la reglamentación vigente.-

Artículo 3°) El tiempo que dure el receso dispuesto por el Artículo 1°) del presente Decreto será considerado inhábil a los efectos del trámite de expedientes, reclamos o recursos, como así también quedarán suspendidos todos los términos previstos en los procedimientos y reglamentaciones

administrativas vigentes, con excepción de las normas inherentes a las contrataciones del Órgano Ejecutivo Municipal y de los plazos establecidos en la Carta Orgánica Municipal.-

Artículo 4°) TOMEN conocimiento de lo dispuesto precedentemente las Secretarías del Órgano Ejecutivo a fin de determinar y organizar los servicios esenciales e indispensables cuya continuidad no pueda ser interrumpida, en atención a la finalidad y naturaleza del servicio de que se trate.-

Artículo 5°) TOME conocimiento la Dirección Municipal de Recursos Humanos a los fines que estime correspondan.-

Artículo 6°) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General y de Gobierno.-

Artículo 7°) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

FDO) QUIROGA
CARNELLI.

OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

-Concesiones-

DECRETO Nº 1393

NEUQUEN, 07 DIC 2006

VISTO:

El Expediente OE N° 13105-M-06, originado en la presentación efectuada por la Dirección Municipal de Control de Concesión del Servicio Eléctrico, por la cual eleva proyecto de decreto que propicia la modificación del Cuadro Tarifario Inicial correspondiente al Servicio de Distribución de Energía Eléctrica en la ciudad de Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 10576 modifica el Artículo 11°) de la Ordenanza N° 10362 de Regularización de la Prestación del Servicio de Distribución de Energía Eléctrica en la ciudad de Neuquén, al establecer que: "El Órgano Ejecutivo Municipal deberá incorporar al Cuadro Tarifario Inicial toda variación en los precios de abastecimiento de energía eléctrica o cargos correspondientes al mercado eléctrico mayorista, dentro de los 15 (quince) días desde que el prestador comunica al Órgano Ejecutivo Municipal de dicha variación y de acuerdo con los procedimientos de cálculo de tarifas establecidas en el Anexo V de la presente Ordenanza...";

Que la Resolución ENRE N° 0285/2006, publicada el 23 de

marzo de 2006, ordena a la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Ltda. -CALF-, que, desde el 01 de septiembre de 2005, la tarifa de peaje que debe abonar al Ente Provincial de Energía de Neuquén -EPEN- por la Prestación Adicional de la Función Técnica de Transporte es la correspondiente a la Alternativa B del régimen tarifario establecido en el Anexo 27 de los Procedimientos;

Que la aplicación de la Alternativa B del Anexo 27 implica un incremento mensual promedio de \$ 247.803.- en los costos de abastecimiento, los que deben ser trasladados en su adecuada proporción, a las distintas categorías del Cuadro Tarifario vigente;

Que como Anexo I se agrega Cuadro Tarifario por el cual se modifican las tarifas correspondientes a las distintas categorías tarifarias, de conformidad con los procedimientos de cálculo de tarifas establecidas en el Anexo V de la Ordenanza N° 10362;

Que habiendo tomado intervención el Asesor Legal de la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados, manifiesta que efectuado un análisis de legalidad al proyecto de decreto, no encuentra objeciones legales que formular, entendiendo que el mismo se ajusta a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10576;

Que el señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental dispone el traslado de lo actuado a la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos;

Que por Dictamen N° 514/06, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos comparte lo dictaminado por el Asesor Legal de la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados, por lo que no tiene objeciones que formular con respecto al proyecto de decreto;

Que el señor Subsecretario de Servicios Públicos Concesionados dispone el traslado de las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) MODIFICAR el Cuadro Tarifario Inicial correspondiente al Servicio de Distribución de Energía Eléctrica en la ciudad de Neuquén de acuerdo con los procedimientos de cálculo de tarifas establecidas en el Anexo V de la Ordenanza N° 10362, de conformidad a los valores incluidos en el Anexo I, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2°) Las modificaciones establecidas en el Cuadro Tarifario Inicial son aplicables a la facturación correspondiente al mes de octubre de

2006.-

Artículo 3°) Por intermedio de la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados, mediante nota de estilo, comunicar de lo dispuesto precedentemente a la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Ltda. -CALF-, y al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén.-

Artículo 4°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Gobierno; de Economía y Hacienda, y de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

Artículo 5°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-

FDO. QUIROGA
CARNELLI
ARTAZA
YANES

CUADRO TARIFARIO INICIAL

Código Nuevo	Código Anterior	Categoría	Unidad	Valores
T1-PEQUEÑAS DEMANDAS				
T1-R1	1A	Residencial RI		
		Cargo fijo para suministros de hasta 50 kWh/mes	\$/mes	5.98
		Primeros 50 kWh/mes	\$/kWh	0.0060
		Siguientes 50 kWh/mes	\$/kWh	0.0736
		Siguientes 100 kWh/mes	\$/kWh	0.1047
		Excedente de 200 kWh/mes	\$/kWh	0.1411
T1-RS	12	Residencial - Tarifa Social		
		Cargo Fijo	\$/mes	5.98
		Primeros 50 kWh/mes	\$/kWh	0.0060
		Siguientes 50 kWh/mes	\$/kWh	0.0060
		Siguientes 20 kWh/mes	\$/kWh	0.0060
		Siguientes 80 kWh/mes	\$/kWh	0.1047
		Excedente de 200 kWh/mes	\$/kWh	0.1411
T1-RE		Residencial RE		
		Cargo Fijo	\$/mes	2.00
		Cargo Variable para todo el consumo	\$/kWh	0.0521
		Comercial, Reparticiones Públicas y Servicio Público		
T1-G1	2A	Sanitario		
		Cargo fijo para suministros	\$/mes	10.97
		Primeros 250 kWh/mes	\$/kWh	0.1570
		Excedente de 250 kWh/mes	\$/kWh	0.1645
T1-G2	3A	Industrial y Asociaciones Civiles		
		Cargo fijo para suministros	\$/mes	10.97
		Primeros 250 kWh/mes	\$/kWh	0.1465
		Excedente de 250 kWh/mes	\$/kWh	0.1645
T2 - MEDIANAS DEMANDAS				
T2-R2	IB	Residencial R2		
		Cargo fijo para suministros de hasta 50 kWh/mes	\$/mes	5.98
		Primeros 50 kWh/mes	\$/kWh	0.0383
		Siguientes 50 kWh/mes	\$/kWh	0.1179
		Siguientes 100 kWh/mes	\$/kWh	0.1465
		Excedente de 200 kWh/mes	\$/kWh	0.1758
T2-G	G	General - Industrial y Comercial		
	2G.1	General 1 - hasta 1000 kWh/mes		
		Cargo fijo para suministros	\$/mes	30.49
		Consumo	\$/kWh	0.1397
	2G.2	General 2 - desde 1001 hasta 4000 kWh/m		
		Cargo fijo para suministros	\$/mes	66.81
		Consumo	\$/kWh	0.1351
	2G.3	General 3 - desde 4001 hasta 10000 kWh/mes		
		Cargo fijo para suministros	\$/mes	216.89
		Consumo	\$/kWh	0.1091
	2G.4	General 4 - más de 10001 kWh/mes		
		Cargo fijo para suministros	\$/mes	290.34
		Consumo	\$/kWh	0.0959
T2-MD1	2B	Comercial, Industrial, Reparticiones Públicas, Asociaciones Civiles y Servicio Público Sanitario		

		Cargo fijo para suministros	\$/mes	10.97
		Primeros 250 kWh/mes	\$/k Wh	0.1696
		Excedente de 250 kWh/mes .	\$/kWh	0.1731
T2-MD2	3B	Industrial y Asociaciones Civiles		
		Cargo fijo para suministros	\$/mes	10.97
		Primeros 250 kWh/mes	\$/kWh	0.1574
		Excedente de 250 kWh/mes	\$/kWh	0.1731
T2-MD3	7	Medianas Demandas General hasta 100 kW		
	41 -	BT-T41 (hasta 100 kWh/kW)		
	5C-D	Cargo Fijo por cada kW	\$/kW-mes	12.44
		Consumo	\$/kWh	0.1491
	42	BT-T42 (hasta 400 kWh/kW)		
		Cargo Fijo por cada kW	\$/kW-mes	15.06
		Consumo	\$/kWh	0.0876
	43	BT-T43 (más de 400 kWh/kW)		
		Cargo Fijo por cada k W	\$/kW-mes	19.70
		Consumo	\$/kWh	0.0794
	51	SET-T51 (hasta 180 kWh/kW)		
		Cargo Fijo por cada kW	\$/kW-mes	8.31
		Consumo	\$/kWh	0.1035
	52	SET-T52 (más de 180 kWh/kW)		
		Cargo Fijo por cada kW	\$/kW-mes	12.73
		Consumo	\$/k Wh	0.0731
	61	MT-T61 (hasta 300 kWh/kW) n		
		Cargo Fijo por kW	\$/kW -mes	9.34
		Consumo	\$/kWh	0.0826
	62	MT-T62 (más de 300 kWh/kW)		
		Cargo Fijo por cada kW	\$/kW -mes	12.34
		Consumo	\$/kWh	0.0726
	PIN	Parque Industrial en BT		
		Cargo Fijo por cada kW	\$/kW-mes	13.78
		Consumo	\$/kWh	0.0768
T3 - GRANDES DEMANDAS				
	8	Grandes Demandas en BT.		
T3-BT1	T7	BT-T7 (hasta 140 kW)		
		Cargo Fijo por cada kW de Demanda Máxima	\$/kW-mes	12.05
		Cargo Fijo por cada kW de Demanda en Pico	\$/kW-mes	10.01
		Consumo	\$/kWh	0.0735
T3-BT2	T7	BT-T7 (más de 140 kW)		
		Cargo Fijo por cada kW de Demanda Máxima	\$/kW -mes	8.99
		Cargo Fijo por cada kW de Demanda en Pico	\$/kW-mes	10.01
		Consumo	\$/kWh	0.0735
T3-BT3	T8	SET - T8		
		Cargo Fijo por cada kW de Demanda Máxima	\$/kW-mes	6.45
		Cargo Fijo por cada kW de Demanda en Pico	\$/kW-mes	8.14
		Consumo	\$/kWh	0.0693
T3-MT1	T9	Grandes Demandas en MT.		
		Cargo Fijo por cada kW de Demanda Máxima	\$/kW-mes	3.77
		Cargo Fijo por cada kW de Demanda en Pico	\$/kW -mes	5.91
		Consumo	\$/kWh	0.0665

T -AP	AP	ALUMBRADO PUBLICO		
		Consumo	\$/kWh	0.1459
T -RA	6A/B	RIEGO AGRICOLA		
		Cargo fijo para suministros	\$/mes	10.97
		Primeros 250 kWh/mes	\$/kWh	0.1135
		Excedente de 250 kWh/mes	\$/kWh	0.1503

RENTA

-Facilidades de Pago-

DECRETO N°: 1390
NEUQUEN, 07 DIC 2006

VISTO:

El Expediente SEO N° 8630-M-97, el Decreto N° 0485/06 y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección Municipal de Tierras Fiscales y Agrimensura; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 0485/06, se establece un régimen de refinanciación para el pago de las deudas vencidas por venta de Tierras Fiscales Municipales, a adjudicatarios de escasos recursos económicos;

Que en su Artículo 2°) se expresa que también se aplicará a los adjudicatarios en venta comprendidos en las Leyes Provinciales N°s. 2076 y 1602;

Que la Ley N° 2076, en su Artículo 1°), autoriza a la Municipalidad de Neuquén a vender tierras fiscales ubicadas en la Chacra 124 del barrio Unión de Mayo, a personas físicas de escasos recursos económicos, a un valor equivalente al 50% de la valuación fiscal al momento de efectivizar la operación;

Que la Ley N° 1602, en su Artículo 1°), autoriza a la Municipalidad de Neuquén a vender tierras fiscales ubicadas en parte del barrio Islas Malvinas, a personas físicas de escasos recursos económicos, a un valor equivalente al 50% de la valuación fiscal vigente al momento de efectivizarse la operación;

Que se observa la imposibilidad de aplicar el Artículo 2°) del Decreto N° 0485/06, por cuanto las Leyes Provinciales N°s. 2073 y 1602, las cuales establecen un régimen especial de venta de tierras fiscales municipales, se encuentran vigentes a la fecha;

Que por Dictamen N° 531/06, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta no tener objeciones que realizar con respecto al proyecto de decreto;

Que la Dirección Municipal de Tierras Fiscales y Agrimensura, con la intervención de la Subsecretaría de Vivienda y Tierras Fiscales y de la Secretaría de Obras Públicas, Gestión Urbana y Vivienda, dispone el traslado de lo actuado a la Dirección Municipal de Despacho a los fines del dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) MODIFICAR el Decreto N° 0485/06, por el cual se establece régimen de refinanciación para el pago de las deudas vencidas por venta de Tierras Fiscales Municipales, a adjudicatarios de escasos recursos económicos, en su Artículo 2°), el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2°) EXCEPTUAR de la presente norma legal a los beneficiarios adjudicatarios de los lotes ubicados en el barrio Unión de Mayo y parte del barrio Islas Malvinas, conforme el régimen especial de venta contemplado en las Leyes N°s. 2076 y 1602, respectivamente.-".-

Artículo 2°) TOME conocimiento de lo dispuesto precedentemente las áreas pertinentes de las Secretarías de Economía y Hacienda; y de Obras Públicas, Gestión Urbana y Vivienda.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Gobierno; de Economía y Hacienda; y de Obras Públicas, Gestión Urbana y Vivienda.-

Artículo 4°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-

FDO.QUIROGA
CARNELLI
ARTAZA
GAMARRA

DECRETO Nº 1469**NEUQUÉN, 21 DIC 2006****VISTO:**

El Expediente CD Nº 139-B-06, la Ordenanza Nº 10596 y el proyecto de decreto elaborado por la Subsecretaría de Administración de Ingresos Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza precitada establece un Régimen de Regularización Tributaria que comprende a la totalidad de contribuyentes y/o responsables de pago por deudas vencidas, en concepto de Contribución por Mejoras, con vencimiento al día 31 de octubre de 2006;

Que un todo de acuerdo a las previsiones del Artículo 10º) de la norma mencionada, es necesario fijar los vencimientos y reglamentar la misma;

Que resulta procedente establecer los aspectos operativos para la implementación de la Ordenanza en cuestión;

Que la Subsecretaría de Administración de Ingresos Públicos, con el Vº Bº del señor Secretario de Economía y Hacienda, eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal según proyecto de decreto;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**DECRETA:**

Artículo 1º) ESTABLECER que los contribuyentes podrán encuadrarse en el plan de facilidades de pago de la Ordenanza Nº 10596, a partir de la entrada en vigencia de la presente norma legal y hasta SESENTA (60) días hábiles posteriores, por deudas originadas en concepto de Contribución por Mejoras vencidas o devengadas al 31 de octubre de 2006.-

Artículo 2º) CONDICIONES GENERALES:

2.1) **ACOGIMIENTO:** El acogimiento a un plan de pago por deuda atrasada se efectuará por el total de la deuda.

La suscripción del plan tiene carácter de declaración jurada e importa, para los contribuyentes o responsables, el allanamiento a la exigencia del Fisco Municipal en la medida de lo que pretendan regularizar y la asunción de las

responsabilidades consiguientes como consecuencia del falseamiento de la información y renuncia al término corrido de la prescripción de la deuda en él declarada.

La decisión de someterse al presente régimen de facilidades de pago implica el consentimiento expreso respecto de la conformación de la deuda total a regularizar y del posterior cálculo de los intereses financieros.

2.2) RESPONSABLES: Son sujetos obligados al cumplimiento de las condiciones establecidas en los planes de pago, los tomadores de los mismos, que deberán ser contribuyentes y responsables tal lo define el Código Tributario Municipal vigente -Ordenanza N° 10383-.

2.3) REQUISITOS PARA TOMAR UN PLAN DE PAGO:

Para adherirse a los beneficios de la Ordenanza N° 10596, será obligatorio, según la situación particular, lo indicado en los incisos siguientes:

- a) Si es titular del tributo por el que solicita el plan, sólo deberá presentar el documento de identidad (D.N.I, L.E, L.C, Cedula de Identidad).
- b) Si es poseedor de algún inmueble deberá presentar: (b.1) Reporte de cambio de responsable emitido por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial y fotocopia de boleto de compraventa. (b.2) Si el contribuyente posee Tenencia Precaria, fotocopia de la misma y reporte de cambio de responsable emitido por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial.
- c) Si la persona que desea tomar el plan no es titular ni poseedor, deberá presentarse para regularizar la deuda tributaria municipal, con un poder Amplio y General o con una Autorización Especial certificada por una Autoridad Policial, Juzgado de Paz o agente municipal designado/a, al efecto de convalidar el poder.
- d) Si la persona que se presenta es la/el esposa/o, del titular deberá presentar fotocopia de la Libreta de Matrimonio y Documento de Identidad. En caso de ser esposa/o del poseedor o tenedor precario, además de la documentación establecida en este punto, deberá presentar la documentación exigida para el punto b).
- e) Si la persona que se acerca a efectivizar el plan de pago es la/el concubina/o del titular, deberá presentar fotocopia de Información Sumaria. En caso de ser concubina/o del poseedor o tenedor precario, además de la documentación establecida en este punto, deberá presentar la documentación exigida para el punto b).
- f) Cuando el titular se encuentre fallecido, podrá tomar el plan el/la viudo/a, presentando la documentación exigida para el punto d) y Acta de Defunción. Si se presenta el/la hijo/a del fallecido, deberá presentar Acta de Nacimiento o Libreta de Matrimonio de sus padres donde figure su relación de parentesco con el fallecido, y Acta de Defunción. Solo podrán tomar los planes de financiación los parientes en primer o segundo grado de consanguinidad (ascendente o descendente) o los casos expresa-mente enunciados, debiendo demostrar el vínculo.
- g) En caso de que el tributo figurara a nombre de una sociedad, la solicitud del plan de facilidades se suscribirá a nombre de la sociedad, y quien firme

la solicitud debe ser socio responsable, director, gerente o presidente o demás representantes de las personas jurídicas, sociedades, asociaciones y otras entidades. La documentación que se requerirá consistirá en fotocopia del Acta Constitutiva o documentación similar que autorice a la persona que se acerca a realizar el plan o este tipo de operaciones.

- h) Si el que se presenta a realizar el plan es el Administrador Judicial de la Sucesión Indivisa, deberá presentar: 1) Copia de Sentencia Judicial de Designación del Administrador Judicial y 2) Declaratoria de Herederos.-

Artículo 3º) CUOTAS E INTERESES DE FINANCIACIÓN:

DEUDA SIN SENTENCIA JUDICIAL:

Los responsables que se encuadren en el presente régimen, podrán optar por abonar el monto total de su débito fiscal en hasta sesenta (60) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, que contendrán un interés sobre saldos según la escala establecida en el Artículo 2º), Inciso II), de la Ordenanza N° 10596.

DEUDA CON SENTENCIA JUDICIAL:

La Dirección Municipal de Ejecuciones Tributarias será la autoridad de aplicación para los casos de contribuyentes con deuda con sentencia judicial que deseen adherirse al presente régimen. Dicha Dirección determinará la Deuda Judicial, pudiendo otorgar un Plan de Pago Especial.

Se faculta a la Dirección Municipal de Ejecuciones Tributarias, cuando otorgue facilidades de pago en cuotas, a exigir un pago inicial de hasta el cuarenta por ciento (40%) de la deuda judicial, y a refinanciar el saldo en hasta doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, aplicando el Sistema Francés, con los intereses establecidos en la escala del Artículo 2º) de la Ordenanza N° 10596.-

Artículo 4º) FACULTASE a la Dirección Municipal de Ejecuciones Tributarias, en los casos previstos en el Artículo 4º) de la Ordenanza N° 10596, a solicitar todos los escritos judiciales que hagan a la renuncia de excepciones, apelaciones y planteos en general opuestos por la demanda en contra de la ejecución con el fin de lograr el allanamiento a la demanda de apremio.-

Artículo 5º) DEL PAGO: La cancelación de la deuda financiada se efectuará por pagos parciales que deberán abonarse desde el día 01 al 20 de cada mes, venciendo la primera cuota al momento de acogimiento del plan. La segunda cuota vencerá el día 20 del mes siguiente si el plan fue realizado hasta el día 20, o en caso de haberse efectuado el plan después de un día 20, el vencimiento de la segunda cuota operará el día 20 del mes subsiguiente. La tercera cuota vencerá el día 20 del mes siguiente al pago de la segunda cuota y así sucesivamente.-

Artículo 6º) PAGO CONTADO: Para el caso de cancelación de contado, el recibo contendrá dos fechas alternativas de pago, la primera con vencimiento

al momento de la emisión del recibo y la segunda el último día hábil de dicho mes, las que generarán el interés previsto en la Ordenanza 10383.-

Artículo 7º) PAGO EN CUOTAS: La adhesión a los planes de financiación regidos por la Ordenanza N° 10596, se hará por ante la Dirección Municipal de Gestión Tributaria a través de la suscripción de una solicitud impresa en formulario especial provisto por la propia Dirección.-

Artículo 8º) PAGOS ANTICIPADOS DE LAS CUOTAS DEL PLAN:

- a) **PAGO TOTAL:** Los tomadores de planes que opten por cancelar anticipadamente la totalidad de las cuotas pendientes de pago, gozarán del descuento de los intereses de financiación contenidos en dichas cuotas, no incluyendo ese beneficio la cuota correspondiente al mes de pago. Las cuotas con dicho beneficio tendrán que tener treinta días corridos entre la cuota del mes que realiza la opción y el vencimiento de la segunda cuota que desea adelantar.
- b) **PAGOS PARCIALES:** Los tomadores de planes de pago que abonen dos o más cuotas juntas, gozarán del descuento de los intereses contenidos en aquéllas, no incluyendo en este beneficio a la cuota correspondiente al mes de pago. Las cuotas adelantadas serán imputadas a la última del plan de facilidades, de modo que si se anticipa una se dará por cancelada la última si fueren dos, se considerarán pagas la última y antepenúltima y así sucesivamente. Entre la cuota del mes que realiza la opción y el vencimiento de la segunda cuota que desea adelantar deben operar más de 30 días corridos.-

Artículo 9º) APROBAR el formulario Solicitud del Plan donde se incluirán las modalidades del pago (Anexo I).-

Artículo 10º) FALTA DE PAGO – CADUCIDAD: Se regirá por lo establecido en los Artículos 7º) y 8º) de la Ordenanza N° 10596. El Organismo Fiscal podrá, sin más trámite, remitir a ejecución por vía de apremio el monto total por caducidad una vez generado el correspondiente débito por caducidad.-

Artículo 11º) CUOTAS INGRESADAS FUERA DEL VENCIMIENTO: Cuando los pagos se realicen fuera del término fijado como vencimiento, sin que la mora haya producido la caducidad del plan, se aplicarán los intereses resarcitorios previstos en la normativa vigente.-

Artículo 12º) Los planes de pago solicitados de acuerdo al contenido del presente Decreto, tendrán vigencia automática, a menos que la Dirección Municipal de Gestión Tributaria formule, dentro de los sesenta (60) días, correcciones por mal encuadramiento u otras causas que lo invaliden.-

Artículo 13º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Gobierno; y de Economía y Hacienda.-

Artículo 14º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente **ARCHÍVESE.**-

FDO) QUIROGA
CARNELLI
ARTAZA.-


MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

 Subsecretaría de Administración de Ingresos Públicos
 Dirección Municipal de Gestión Tributaria
 División Facilidades de Pago

____/____/____ ORIGINAL

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de solicitarle se me otorgue un Plan de Facilidades de Pago para cancelar la deuda abajo detallada.

Los datos que a continuación expreso, los formulo bajo Declaración Jurada y manifiesto conocer la legislación municipal vigente para esta forma de pago.

Nro. De Convenio:	- Identificador:	Doc.
Titular:	CUIT:	
Domicilio:		
Apoderado:		

DETALLE DE PERÍODOS ADEUDADOS				
Tasa	Identificador	Año	Cuotas	Nominal
Datos del Plan			Modalidad de Pago	
Deuda Nominal.....			1er. Cuota -> \$	
Deuda Actualizada.....			Recibo Nro.: _____	
Descuentos.....			Cant. Cuotas -> de	
Total a Regularizar.....				

Dichas cuotas podrán ser abonadas en cualquier sucursal del Banco Provincia del Neuquén, en las Cajas Recaudadoras de la Municipalidad de Neuquén –en horario de atención al Público- o en cualquier sucursal de “Pago Fácil” del país.-

Art. 7 Ordenanza N° 10596 “CADUCIDAD”: “Los Planes de Financiación otorgados conforme lo determinado por el Artículo 2° de ésta norma caducarán automáticamente por la falta de pago de tres (3) cuotas consecutivas o alternadas. Asimismo la caducidad operará automáticamente a los noventa (90) días de finalizado del plan cuando hubieren quedado una o más cuotas pendientes de pago.”

Art. 8 Ordenanza N° 10596 “EFECTOS DE LA CADUCIDAD”: “Los Planes de Financiación que caduquen perderán los beneficios otorgados por el presente régimen y no podrán ser refinanciados en las mismas condiciones que otorga la presente Ordenanza. Producida la caducidad será de aplicación lo establecido en el Código Tributario Municipal vigente.”

Me comprometo a retirar el resto de la chequera

 Interviniente

 Solicitante

-Impuestos, Tasas y Contribuciones-

DECRETO Nº 1400

NEUQUÉN, 14 DIC 2006

VISTO:

El Expediente OE Nº 13001-M-2006, el Decreto Nº 1220/06 y el proyecto de decreto elaborado por la Subsecretaría de Administración de Ingresos Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto mencionado se dispuso la realización durante cada Ejercicio Fiscal, de sorteos entre los contribuyentes cumplidores de las Tasas por Servicios a la Propiedad Inmueble; Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios; Derechos de Cementerio y Patente de Rodados;

Que existen presentaciones de contribuyentes que requieren aclaración de lo normado sobre este beneficio;

Que resulta conveniente a efectos de la transparencia que desea el Órgano Ejecutivo Municipal impere en sus acciones, especificar otros aspectos no expuestos en el Decreto Nº 1220/06;

Que el señor Secretario de Economía y Hacienda eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) REEMPLAZAR el Artículo 1º) del Decreto Nº 1220/06 por el siguiente texto:

“DISPONER la realización durante cada Ejercicio Fiscal, de sorteos entre los contribuyentes de la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble e Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas; Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios; Derechos de Cementerios y Patente de Rodados.

Para cada sorteo se efectuarán dos padrones de buenos contribuyentes. En uno, para los buenos contribuyentes de la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble e Inspección e Higiene de Baldíos y Obras

Interrumpidas; Derechos de Cementerios y Patente de Rodados; se asignarán números correlativos por cada propiedad inmueble edificada (número de partida/nomenclatura catastral), por cada partida de cementerio y por cada rodado (número de dominio). El otro padrón contendrá los buenos contribuyentes de los Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios.”.-

Artículo 2º) REEMPLAZAR el Artículo 4º) del Decreto N° 1220/06 por el siguiente texto:

“En cada sorteo se efectuará por cada premio dos (2) extracciones más a fin de considerarse como suplentes, según el orden de extracción, para el caso en que los beneficiarios tuviesen algún impedimento que los imposibilite al acceso del beneficio. Los resultados de cada sorteo, incluyendo los datos de los ganadores y suplentes, se publicarán en el Boletín Oficial Municipal, en el Sitio Web Oficial Municipal y en un diario de amplia circulación en la región.

Si un contribuyente saliera beneficiario en más de un premio, se le otorgará el premio de mayor valor, siguiendo el orden de titulares, primer suplente y segundo suplente. En caso de quedar algún premio vacante por encontrarse excluido del beneficio por el Artículo 6º) del Decreto N° 1220/06, el mismo se asignará al Hogar de Ancianos “Hermanitas de los Pobres.”.-

Artículo 3º) REEMPLAZAR el Inciso 3) del Artículo 5º) del Decreto N° 1220/06 por el siguiente texto:

“3) Dichos padrones consignarán solamente los números de dominio o partida según corresponda, se publicarán durante un tiempo mínimo de cinco (5) días corridos en el Sitio Web Oficial Municipal y estarán disponibles para ser consultados en el Organismo Fiscal.”.-

Artículo 4º) AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Hacienda a reglamentar el Decreto N° 1220/06.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Gobierno, y de Economía y Hacienda.-

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

FDO) QUIROGA
CARNELLI
ARTAZA.-

DECRETO Nº 1423**NEUQUÉN, 20 DIC 2006****VISTO:**

El Expediente OE Nº 12841-M-06, por el cual se prevé la necesidad de proveer al Municipio de los recursos necesarios para su funcionamiento atento lo normado por el Artículo 1º de la Ordenanza Nº 10383 (Código Tributario Municipal vigente); y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección Tributaria -Dirección Municipal de Determinación Tributaria-Subsecretaría de Administración de Ingresos Públicos -Secretaría de Economía y Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente programar la cobranza de los Tributos Municipales y la emisión de los recibos del primer semestre 2007;

Que es preciso fijar los vencimientos de la totalidad de las obligaciones que deberán satisfacer los contribuyentes durante el año 2007, de cuya percepción es responsable la Dirección Municipal de Determinación Tributaria;

Que como en períodos anteriores, resulta conveniente efectuar dos emisiones al año para los principales tributos, en aras de un abaratamiento de los gastos de impresión, desglose y reparto de los respectivos comprobantes;

Que se estima beneficioso realizar un descuento por pago anticipado para cada semestre, conforme a las previsiones del Artículo 93º), Inciso a), del Código Tributario Municipal, Ordenanza Nº 10383, y lo reglamentado por el Artículo 12º) del Decreto Nº 0736/06;

Que es preciso además, establecer la fecha para la presentación de la Declaración Jurada de los Tributos que afectan a las actividades comerciales;

Que habiendo tomado intervención la Dirección Municipal de Determinación Tributaria, remite la documentación a la Subsecretaría de Administración de Ingresos Públicos para su conocimiento;

Que la Subsecretaría de Administración de Ingresos Públicos eleva los actuados, con el Visto Bueno e intervención del Secretario de Economía y Hacienda, a la Dirección de Despacho para la confección de la norma legal pertinente;

Por ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

DECRETA:

Artículo 1º) FIJAR el Calendario Tributario del Ejercicio Fiscal 2007 de los siguientes tributos: **Título I:** Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble; **Título II:** Tasa por Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas; **Título VII:** Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios; **Título VIII:** Derechos por Publicidad y Propaganda; **Título XII:** Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos; **Título XIII:** Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Privados Municipales; **Título XIV:** Derechos del Cementerio, y **Título XV:** Patente de Rodados; según los valores establecidos en las Ordenanzas N°s. 10528 y 10536 -Tarifaria 2006-, enunciados, en el Anexo I, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2º) ESTABLECER una quita del diez por ciento (10%) para los contribuyentes que abonen anticipadamente el importe del semestre que por esta norma legal se impone, según el alcance del Artículo 93º), Inciso a), del Código Tributario Municipal, Ordenanza N° 10383, y lo reglamentado por el Artículo 12º) del Decreto N° 0736/06.-

Artículo 3º) FIJAR la fecha para la presentación de la Declaración Jurada, de las actividades que afectan al comercio y que están contenidas en los Títulos VII, VIII, XII y XIII del Código Tributario Municipal, la que se encuentra detallada en el Anexo I, que forma parte de la presente norma legal.-

Artículo 4º) ESTABLECER los vencimientos para los pagos anticipados del Primer y Segundo Semestre del Ejercicio Fiscal 2007 de los tributos enunciados en el Artículo 1º) del presente, que obran en el Anexo I.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Gobierno; y de Economía y Hacienda.-

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
DMM/ea.-

FDO) QUIROGA
CARNELLI
ARTAZA.-

ANEXO I

CALENDARIO TRIBUTARIO MUNICIPAL – AÑO FISCAL 2007

Patente de Rodados				Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble y Tasa por Inspección y Control e Higiene de Baldíos, Obras interrumpidas y Tasa por Servicio de iluminación.		Derechos de Cementerios		Tasas de Comercio		
Automóviles, Pick Ups, Camiones, Colectivos y cualquier otro tipo de rodados que no sean trailers ni motos		Trailers y Motos						Derechos de Inspec. y Control de Seg. e Higiene de Act. Comerc., Ind. y de Serv. y Derechos a Funcionamiento		Declaración Jurada
Cuota	Venc.	Cuota	Venc.	Cuota	Venc.	Cuota	Venc.	Cuota	Venc.	Vto. D.D.J.J.
1º)	10-01-07			1º)	11-01-07			1º)	10-01-07	
2º)	13-02-07			2º)	15-02-07			2º)	13-02-07	
3º)	13-03-07	1º	15-03-07	3º)	15-03-07	1º	15-03-07	3º)	13-03-07	
4º)	10-04-07			4º)	12-04-07			4º)	10-04-07	
5º)	10-05-07			5º)	15-05-07			5º)	10-05-07	
6º)	12-06-07	2º	14-06-07	6º)	14-06-07	2º	14-06-07	6º)	12-06-07	29/06/07
7º)	10-07-07			7º)	12-07-07			7º)	10-07-07	
8º)	14-08-07			8º)	16-08-07			8º)	14-08-07	
9º)	11-09-07	3º	13-09-07	9º)	13-09-07	3º	13-09-07	9º)	11-09-07	
10º)	10-10-07			10º)	11-10-07			10º)	10-10-07	
11º)	13-11-07			11º)	15-11-07			11º)	13-11-07	
12º)	11-12-07	4º	13-12-07	12º)	13-12-07	4º	13-12-07	12º)	11-12-07	

Los Vencimientos de los Pagos Semestrales serán:

- Primer Semestre 2007: 24-01-07
- Segundo Semestre 2007: 25-07-07

RESOLUCIONES COMPLETAS**PRESUPUESTO****RESOLUCION Nº 0545****NEUQUEN, 20 DIC 2006****VISTO:**

El Decreto Nº 147/06, mediante el cuál se aprueba la Descentralización Presupuestaria de la Registración Preventiva del Gasto del Órgano Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que con el objeto de continuar con las acciones de transformación del Estado Municipal, se consideró conveniente comenzar con el proceso de descentralización presupuestaria de la registración preventiva del gasto;

Que la aplicación de esta metodología de administración presupuestaria tiene como objetivo generar importantes beneficios, materializándose los mismos en los siguientes resultados: a) mayor dinamismo y eficiencia en el circuito administrativo de la gestión de compras de bienes y servicios, reduciéndose notablemente sus tiempos; b) generación de información oportuna y confiable sobre la situación presupuestaria de cada Servicio Administrativo, a disposición de cada Secretario de área, útil para la toma de decisiones; c) administración directa de cada Servicio Administrativo sobre los créditos autorizados para su área, obteniéndose una mayor transparencia en la registración preventiva de gasto;

Que el Decreto 147/06 faculta a la Secretaría de Economía y Hacienda a reglamentar el proceso de descentralización de la registración preventiva del gasto, herramienta fundamental para el ordenamiento administrativo, debiéndose establecer en el mismo los alcances, obligaciones, responsabilidades y sanciones;

por la norma legal mencionada, esta Secretaría se encuentra facultada a reglamentar el proceso de descentralización de la registración preventiva, estableciendo el procedimiento más adecuado, y fijando las obligaciones y responsabilidades;

Que es necesario el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMIA, Y HACIENDA**RESUELVE:**

Artículo 1º) APROBAR el Reglamento de la registración preventiva del gasto, que por Decreto N° 147/06, se encuentra descentralizado en cada Servicio Administrativo; y que como Anexo I forma parte de la presente.

Artículo 2º) APROBAR los Instructivos de Registración de las transacciones preventivas y uso de consultas de QMF del Sistema Integrado Contable, a los efectos de ser utilizados en la capacitación de los Coordinadores Presupuestarios designados por cada Servicio Administrativo, y que como Anexos II y III forman parte de la presente.

Artículo 3º) FÍJASE como plazo final del proceso de implementación y cumplimiento obligatorio de la Descentralización Presupuestaria, el día 15 de mayo del corriente año

Artículo 4º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al D.M. y B.M. y oportunamente ARCHÍVESE.

FDO. ARTAZA

ANEXO I

REGLAMENTO DE LA REGISTRACION PREVENTIVA DEL GASTO.

PARTE I: FIJACIÓN DE LA AUTORIZACION DE LA REGISTRACION PREVENTIVA.

- a) De acuerdo a lo dispuesto por Decreto N° 147/06, la registración preventiva del gasto, correspondiente a las solicitudes de compra y/o adquisiciones de servicios, se realizará en cada Servicio Administrativo, por él o los coordinadores presupuestarios designados al efecto por cada Secretario/Subsecretario.
- b) Queda a disposición de cada Secretaría la facultad de centralizar o no, en la misma, las solicitudes de compra elevadas por las Subsecretarías dependientes.

PARTE II: FIJACIÓN DEL CIRCUITO ADMINISTRATIVO DE LOS PEDIDOS DE COMPRA

- a) Los pedidos de compra continuarán siendo confeccionados por cada sector peticionante, en el sistema informático de compras, con los requisitos fijados en la Sección II, Artículo 4º), del Anexo I, Decreto N° 1231 del 3/10/2000 reglamentario de la Ordenanza N° 7838 de Régimen de Contrataciones.

- b) Las solicitudes de compra, debidamente firmadas por el Director o Director Municipal, serán elevadas al Subsecretario / Secretario del área, quien decidirá sobre la adquisición de los bienes y/o servicios solicitados. Autorizada la misma, dispondrá la registración preventiva del gasto, a través del Coordinador Presupuestario designado.
- c) Finalizada la registración preventiva, el Coordinador Presupuestario confeccionará la planilla de "Control de Registraciones" del Sistema Sinco y la elevará, juntamente con la solicitud de compras, a la Dirección Municipal de Administración, Compras y Contrataciones para su gestión.
Quedan excluidos del presente circuito administrativo las solicitudes de compra de pasajes aéreos, viáticos, publicidad, combustible, uniformes, telefonía celular y cualquier contratación que se tramite por artículo de excepción, contemplado en la Ordenanza 7838 y el Decreto N° 1231 Reglamentario de dicha norma legal.

PARTE III: REGISTRACIÓN PREVENTIVA

- a) La registración preventiva de las solicitudes de compra se realizarán por el Coordinador Presupuestario, quién tendrá asignado un código de usuario en el Sistema Informático SINCO.
- b) El código de usuario asignado es individual y propio de cada Coordinador. El uso del mismo por parte de otro Agente es de su exclusiva responsabilidad.
- c) Se deberán realizar los siguientes controles, previos a la registración preventiva:

Controlar:

- ✓ que la imputación presupuestaria indicada en la solicitud de compra coincida con la Actividad del Sector peticionante;
 - ✓ que el firmante de la solicitud sea el responsable del área;
 - ✓ que los bienes y/o servicios solicitados se identifiquen correctamente con el nomenclador de gastos vigente;
 - ✓ que se disponga de crédito en la partida que se imputa el gasto;
 - ✓ que el nivel de ejecución de la Actividad en la cuál quiere imputarse el gasto sea el permitido, con el nivel de ejecución autorizado, en función de la disponibilidad financiera.
- d) En caso que la Actividad en la que deba imputarse el gasto: no disponga de crédito suficiente, o disponiendo del mismo se encuentre sobre-ejecutada, se deberá:

En el primer caso:

- ✓ Desistir de la compra.
- ✓ En caso de no ser posible desistir de la compra, enviar previamente una reestructuración presupuestaria a la Subsecretaría de Hacienda,

Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto, Dirección de Presupuesto.

En el segundo caso:

- ✓ Postergar la compra para un mes de ejecución presupuestaria superior.
 - ✓ En caso de no ser posible postergar la compra, gestionar autorización de sobreejecución financiera, en la Subsecretaría de Hacienda, Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto.
- e) Si la Actividad cuenta con el crédito suficiente, y su nivel de ejecución está dentro de los límites autorizados, el Coordinador Presupuestario registrará preventivamente el gasto en el Sistema Informático SINCO, realizando:
- ✓ Ingreso de la letra del Servicio Administrativo, identificando número de pedido.
 - ✓ Descripción en “referencias”, de manera concisa, de los bienes solicitados.
 - ✓ Ingreso de los 9 dígitos de la imputación presupuestaria de la Actividad identificada en la solicitud de compra.
 - ✓ Ingreso del importe del pedido, en el mes en el que se imputará el gasto.
 - ✓ Cuando el sistema informa el número de transacción preventiva generada, deberá confeccionarse la planilla de “Control de Registros” del Sistema SINCO, la que se acompañará a la solicitud de compra; ambas continuarán con el circuito administrativo que se indica en la Parte II, inciso c) del presente.
 - ✓ Cabe aclarar que es posible registrar preventivamente el gasto de una solicitud de compra con varias imputaciones presupuestarias. En este caso, el Coordinador deberá seguir los pasos indicados en el instructivo elaborado al efecto por la Dirección de Presupuesto. (Anexo II)
- f) Los preventivos correspondientes a los gastos fijos de funcionamiento, (teléfono, gas, etc.) deberán registrarse por los montos previstos en el Presupuesto elaborado para el Ejercicio.

PARTE IV: ANULACION DE PREVENTIVOS.

Se admitirá la anulación de registros preventivos solo en los siguientes casos:

- a) Por error en el ingreso de datos;
- b) Por desistimiento en la adquisición de los bienes y/o servicios por parte del Sector solicitante;

La anulación de la registración preventiva se realizará SIEMPRE ANTES que la solicitud de compras ingrese en la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones. Una vez iniciada la gestión de compras, **NO ES POSIBLE** anular su registración preventiva, desde el sector solicitante. De ser necesaria

su anulación deberá comunicarse formalmente a la Dirección Municipal de Administración, Compras y Contrataciones.

PARTE V: PROHIBICIONES.

Queda prohibido para el Coordinador presupuestario:

- a) Anular una registración preventiva para la que se haya iniciado la gestión de compras;
- b) Realizar la registración preventiva imputando, deliberadamente, en una actividad distinta de la indicada en la solicitud de compras emitida por el sector solicitante. Este error no se admite en ningún caso, ya sea porque la actividad solicitante no disponga de crédito suficiente, o porque se encuentre sobreejecutada;
- c) Realizar la registración preventiva subvaluando el importe del pedido;
- d) Realizar la registración preventiva en un mes distinto del indicado en la solicitud de compras;
- e) Ingresar datos erróneos, o sin sentido, al sistema informático.

PARTE VI: SANCIONES.

- a) La Secretaría de Economía y Hacienda queda facultada para suspender la descentralización de la registración preventiva a los Servicios Administrativos que, de manera reiterada y por cualquier causa, hayan violado lo establecido en la Parte V del presente.
- b) La Secretaría de Economía y Hacienda dispondrá la sustitución del Coordinador Presupuestario que, intencionalmente y por cualquier razón, haya violado lo dispuesto en la Parte V del presente, sin perjuicio de iniciar el sumario administrativo respectivo.

ANEXO II

Instructivo para carga de Preventivos

ALTA DE PREVENTIVOS

1) Controles Previos

- a) Se controla que la imputación presupuestaria corresponda con la actividad (primeros 5 dígitos) y que los bienes o servicios solicitados estén correctamente imputados de acuerdo a lo estipulado en el nomenclador (los 5 dígitos restantes).
- b) Se controla que el pedido venga refrendado por las firmas de quien corresponda (según el monto o tipo de pedido firma el secretario, o subsecretario, o se permiten rangos menores).
- c) Se verifica la disponibilidad de crédito en la partida a la que se imputa el gasto. Para ello se ejecutan los siguientes comandos:
 - "Sistema"
 - "Sistema Contable"
 - "Operaciones Contables"
 - "Consultas"
 - "Estado de Ejecución".

Se abrirá una ventana con dos solapas. En la solapa "Tipo de imputación" elegimos la opción "Gastos". Pasamos a la solapa "Nivel de Consolidación" y elegimos "Selección Libre". Luego hacemos click en "Consulta de Resultados". Llegaremos a una pantalla como la que se expone a continuación

Permite Desplazarse y Consultar las Distintas PPAL

Etapas de la Ejecución		
Preventivo	600.00	% S/Reestruct. 17.14
Compromiso	399.09	% Acum. (Pr+Co) 28.54
Libramiento	0.00	0.00
Saldo Disponible	3,500.00	100.00
Disp. menos Compromisos	3,100.91	
Disp. menos Comp. + Prev.	2,500.91	
Pagado/Realizado	0.00	

Allí se ingresan los primeros 5 dígitos de la imputación y se presiona Enter.

El Primer campo corresponde a JURISDICCION.

El Segundo es el SERVICIO ADMINISTRATIVO.

El Tercero corresponde a la UNIDAD RESPONSABLE; en el cual corresponde siempre ingresar el número **1** (**permanece constante para cualquier Juri y SA**).

El Cuarto es la CPN1 (PROGRAMA).

El Quinto CPN2 (SUBPROGRAMA).

El Sexto CPN3 (ACTIVIDAD).

Al ingresar estos primeros 6 dígitos y presionar "Enter", debemos buscar la partida principal a la que se debe imputar el gasto.

El Séptimo dígito corresponde a PARTIDA PRINCIPAL,

Otros campos a conocer son:

El Octavo PARTIDO PARCIAL y

El Noveno SUBPARTIDA

El crédito disponible es aquel que aparece en el casillero *Disponible* – (*compromisos + preventivos*).

d) Si hay crédito disponible, se pasa a la siguiente etapa **control de porcentaje**. Se ejecutan los siguientes comandos para llegar hasta allí, posicionados desde la Pantalla Inicial (Pantalla Verde):

"Sistema"

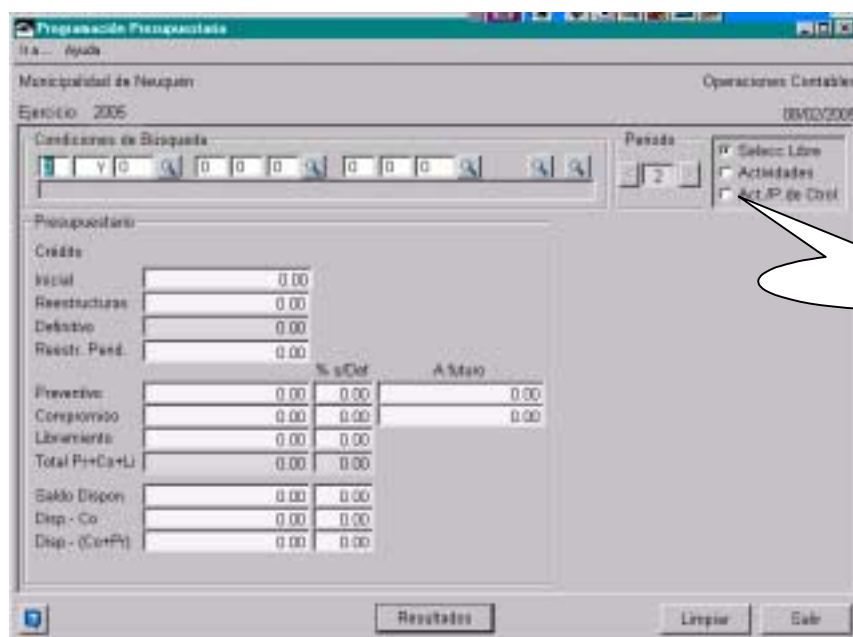
"Sistema Contable",

"Operaciones Contables",

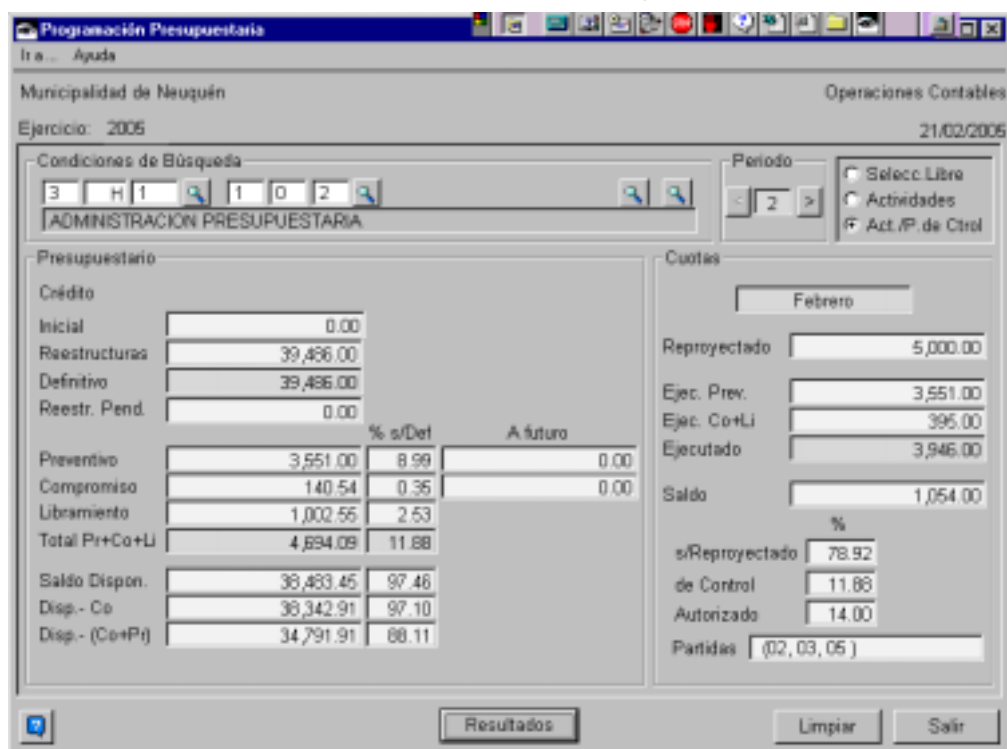
"Consultas",

"Programación Presupuestaria"

Aparecerá la siguiente pantalla:



Allí debemos presionar la tercera opción sobre el cuadrado superior derecho ("Act./P. De Control"). Obtendremos la pantalla que observamos encima de este párrafo. En esta pantalla se utilizan los primeros 5 números de la imputación –recordando que el 3º permanece constante en 1- para determinar si la ejecución de la actividad en un momento dado está de acuerdo con lo permitido, según los porcentajes autorizados (se calcula por mes). Observando sobre el margen inferior derecho tenemos el porcentaje "de Control" (lo que llevamos ejecutado del total presupuestado) y el "Autorizado" (lo que se definió convencionalmente a principios del ejercicio).



2) *Carga del Preventivo*

En caso de haber crédito disponible y el porcentaje estar dentro de los límites autorizados, se procede a la carga del preventivo.

Paso por paso se ejecutan los siguientes comandos (Comenzando siempre desde la pantalla verde Inicial)

"Sistema",
 "Sistema Contable",
 "Operaciones Contables",
 "Transacciones Contables",
 "Pedidos",
 "Registración de Pedidos".

Aparecerá la siguiente pantalla:

Aquí es donde se ingresan los datos del pedido para cargarle un preventivo. Los casilleros libres deben ser llenados de la siguiente manera:

- En donde dice Nro. de Pedido: donde por defecto aparece una "Y", debe colocarse la letra que identifica al Servicio Administrativo (el segundo caracter de la imputación). Presionando TAB pasamos de casillero en casillero.
- El siguiente paso es colocar el número del pedido (de hasta 6 cifras).
- En "Referencia" se debe describir brevemente que es lo que se solicita. Por ej.: "alquiler de sillas plásticas p /acto", o "comestibles varios para los Jardines Maternales". Hay que tener en cuenta que esta descripción será el detalle al que tendremos acceso para la consulta de preventivos y anulaciones, por lo que debe ser clara y concisa.
- El paso siguiente es ingresar los 9 dígitos de la imputación, detallados anteriormente en la explicación para verificar crédito (Juri, SA, Unidad Responsable, CPN1, CPN2, CPN3, Ppal, Ppar, Spar), siempre desplazándonos con TAB de casillero en casillero. Al finalizar y pasar al próximo paso presionando TAB, en el casillero inferior a la imputación, aparecerá la descripción del objeto del gasto.
- Solo queda determinar el importe, teniendo en cuenta el mes al que se imputara el gasto. Debe observarse que puede cargarse montos a meses posteriores al momento de carga, pero no a meses anteriores. (por ej.: si estamos en Mayo, puedo imputar el gasto al mismo mes o a meses siguientes, o incluso repartir el gasto en distintos meses, de acuerdo a lo requerido en la solicitud, pero el sistema no me dejara imputar en Enero, Febrero, Marzo y/o Abril).
- Un dato a tener presente es que se puede cargar un pedido con distintas imputaciones en la misma pantalla, sin necesidad de abrir nuevamente una ventana. Para ello se llenan todos los casilleros con la primera imputación, y una vez determinado el importe, se hace click en "Nueva". Allí la pantalla aparecerá vacía para cargar las siguientes imputaciones, pero respetando las anteriores ya cargadas. El cambio se visualiza en el casillero de "Nro. De Secuencia": allí se observa la cantidad de imputaciones cargadas (tantas como secuencias haya). Si se produjera un error al cargar una imputación indebidamente, se puede eliminar la secuencia ("Eliminar").

-Una vez que el pedido esta listo, se procede a presionar "Actualizar". Si no hay problemas de ninguna índole, una pantalla pequeña nos avisará de la carga óptima del preventivo, informándonos el número con el mensaje "Actualización Satisfactoria", como a continuación se muestra con una carga de prueba:

Alta de Pedidos

Ir a ... Ayuda

Municipalidad de Neuquén Operaciones Contables

Ejercicio: 2005 08/02/2005

Pedido

Nro Pedido: H 123456 Fecha Oper: 08/02/2005 Fecha Vto: 08/05/2005 Normal Especial

Referencia: PEDIDO DE PRUEBA PARA INSTRUCCION DE CARGA DE PR

Secuencias del Pedido

Imputación: 3 H 1 1 0 2 2 4 1 PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON

Periodos

Enero:	0.00	Mayo:	0.00	Setiembre:	0.00
Febrero:	100.00	Junio:	0.00	Octubre:	0.00
Marzo:	0.00	Julio:	0.00	Noviembre:	0.00
Abril:	0.00	Agosto:	0.00	Diciembre:	0.00

Importe Total: 100.00

Nro de Secuencia: << 1 de 1 >> #? Nueva Eliminar

Importe Acumulado: 100.00

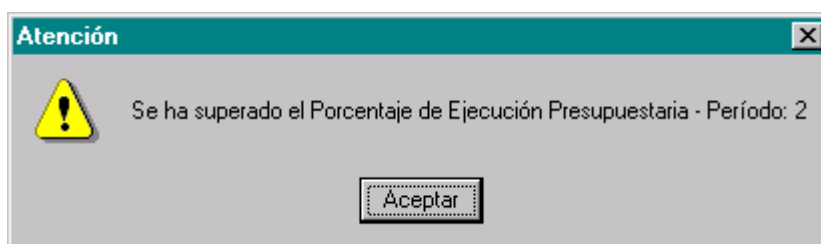
Actualizar Salir

Tras este paso se procede a cargar los datos brindados por el sistema en la planilla de SINCO.

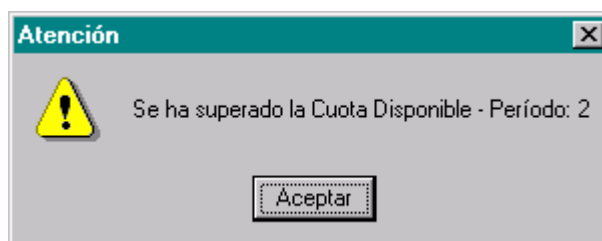
3) Problemas para cargar el PR

Los pasos detallados anteriormente son un ejemplo ideal de carga de preventivo, donde no se suscitan problemas que traben el proceso de rutina. Pero en determinadas ocasiones surgen inconvenientes que nos impiden llevar a cabo la carga sin antes corregirlos. Básicamente hay dos causas de que la carga del preventivo no se pueda llevar a cabo de la manera prevista:

a) *Sobreejecución*: cuando controlamos la ejecución para ver que se este gastando dentro de los porcentajes previstos, puede suceder que al sumar el gasto que se llevaría a cabo con la solicitud, el mismo se exceda de lo permitido. En este caso, al intentar cargar el Preventivo, el sistema nos dará el siguiente mensaje:



b) *Se supera la cuota disponible*: cada actividad tiene dividido su presupuesto de acuerdo a lo que previo gastar en cada mes del ejercicio. Si un pedido excede el crédito presupuestario disponible para el mes en curso, el sistema emite un mensaje de error:



En este caso el responsable del área deberá comunicarse con la Dirección de Presupuesto y solicitar la ampliación de la cuota disponible del periodo en cuestión, quedando a consideración de esta última para proceder a la corrección necesaria.-

ANULACIÓN DE PREVENTIVOS

En caso de querer anular un preventivo guardado, por cualquier razón que fuere (error de carga, por solicitud del área creadora del pedido, etc.), se siguen los siguientes pasos:

a) Se ejecutan los siguientes comandos:

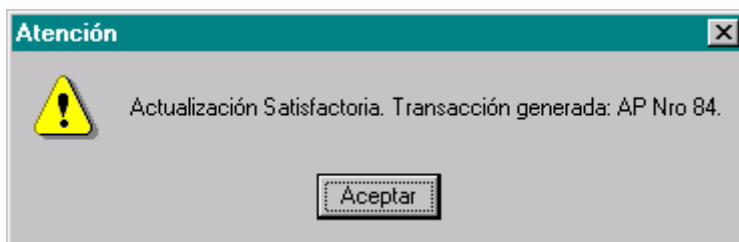
- "Sistema"
- "Sistema Contable"
- "Operaciones Contables"
- "Transacciones Contables"
- "Pedidos"
- "Anulación de Pedidos"

Allí aparecerá esta pantalla:

Se ingresan el servicio Administrativo y el Número del pedido (tal cual fue cargado). Se presiona "Aceptar". Allí aparecerá la siguiente pantalla:

Secu	Imputación Presupuestaria	T o t a l	Enero	Febrero
1	03 H 01 01 00 02 02 04 001	100.00	0.00	100.00

Solo se ingresa la referencia y se actualiza. Obtendremos el siguiente mensaje del sistema:



De esta manera, deja de estar vigente el preventivo que se anula. En caso de querer cargar el mismo pedido nuevamente, se deberá elegir un número distinto del anterior (se aconseja ingresar el número 1 a continuación del número de pedido), pues el sistema advierte la duplicación y solicita su revisión y corrección.

ANEXO III

Instructivo Uso de las Consultas De QMF

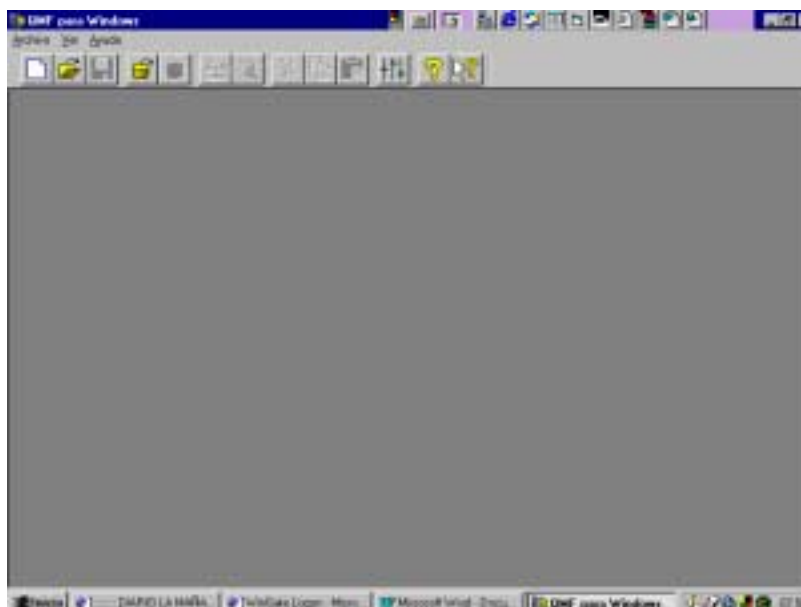
Pasos:

INICIO

PROGRAMAS

QMF para windows 6.1.1.

QMF para windows

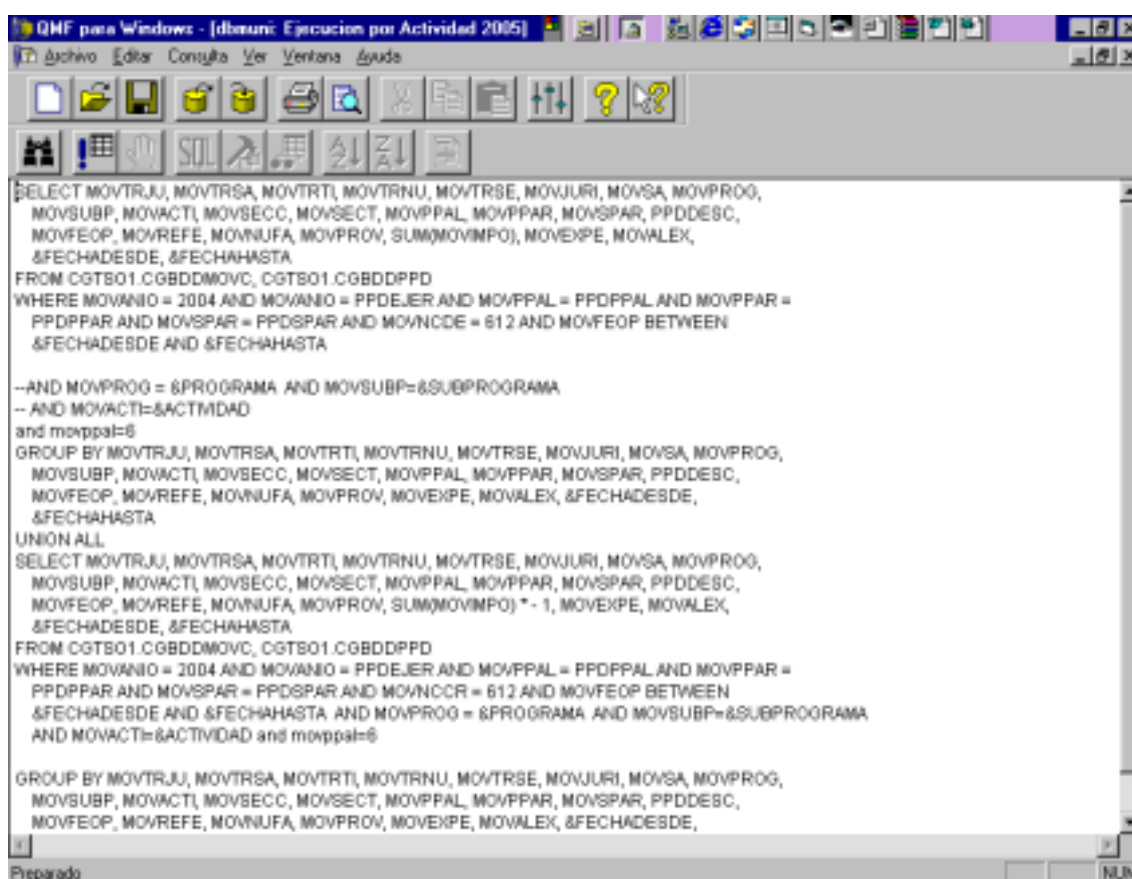


ARCHIVO

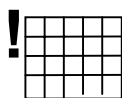
ABRIR: Buscar los Archivos de QMF en su máquina



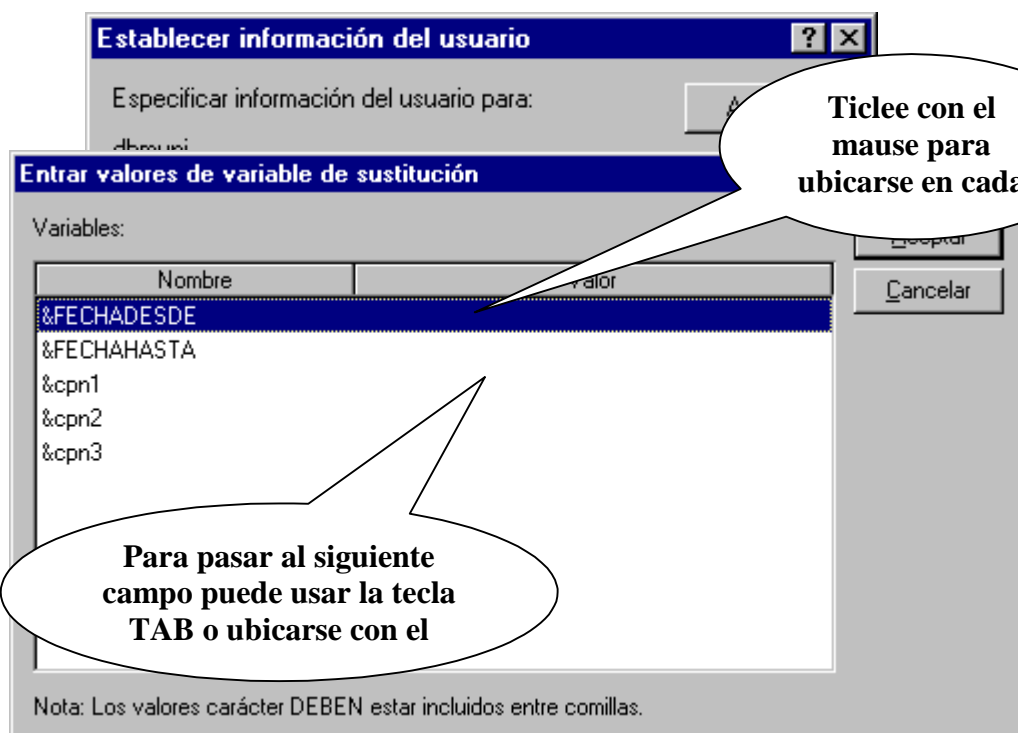
Al abrir el archivo aparecerá la el QRY seleccionado:



Presionar botón de Ejecutar Consulta



Aparecerá un pantalla en la que solicitara su usuario y contraseña, al incorporar los datos deberá presionarse **ACEPTAR**



De este modo aparecerá una nueva ventana en la que solicitará los datos de la actividad que quiera ver:

Deberá llenar todos los datos de la siguiente manera:

&FECHADESDE → '01/01/2005' → Apóstrofe al inicio y al final, barras (/) y no guiones (-) en la separación de las fechas y el año completo (2005)

&FECHAHASTA → '30/01/2005'

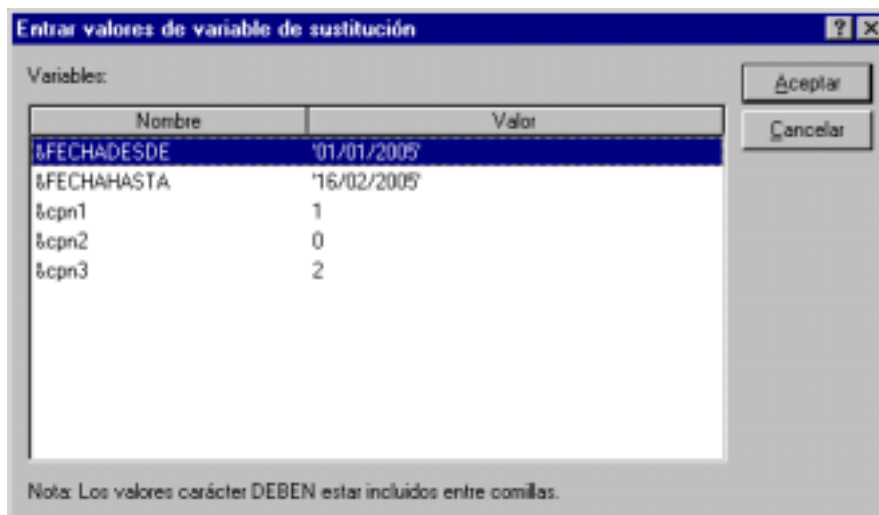
&CPN1 → 1 → (Corresponde al campo de Programa)

&CPN2 → 0 → (Corresponde al campo de Subprograma)

&CPN3 → 2 → (Corresponde al campo de Actividad)

En el caso de que la consulta solicite el SA: Servicio Administrativo, los datos se ingresaran de la siguiente manera:

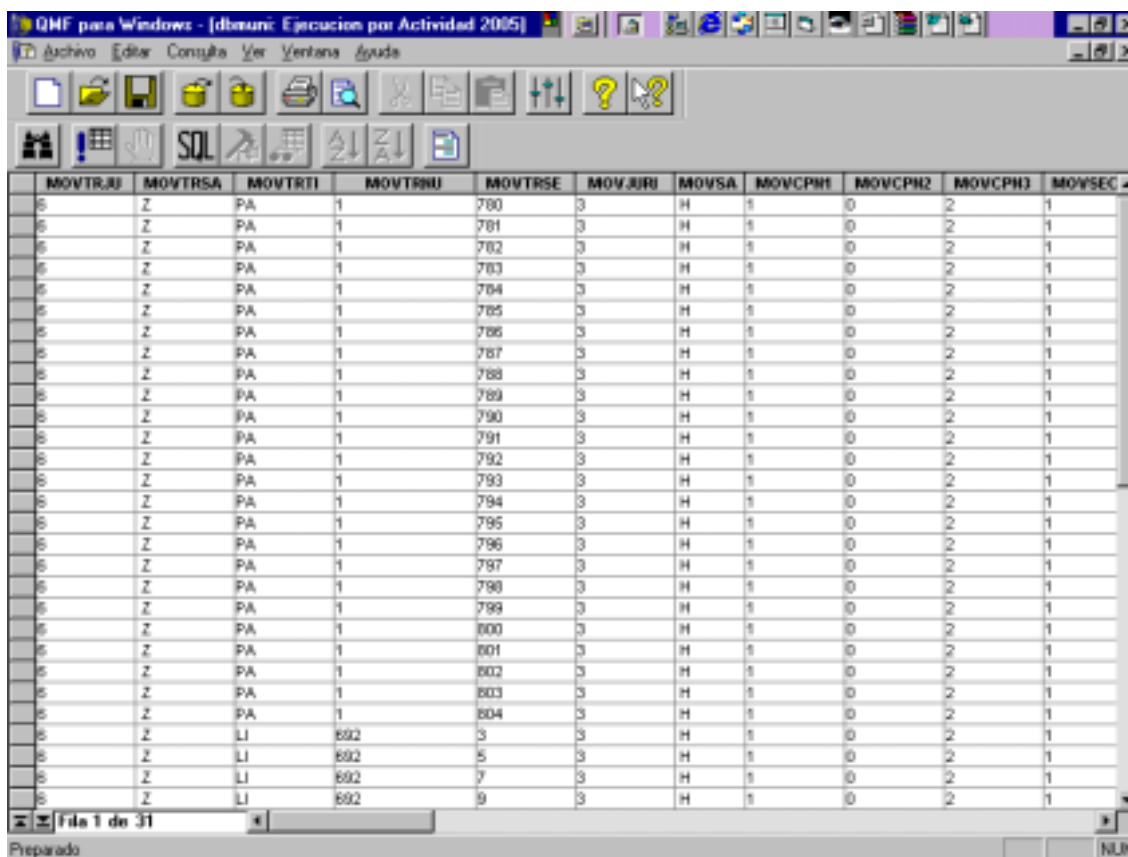
&SA → **'H'** → Apóstrofe al inicio y al final, luego del apóstrofe del inicio va siempre un espacio, S.A. con mayúscula (H)



Nombre	Valor
&FECHADESDE	'01/01/2005'
&FECHAHASTA	'16/02/2005'
&cpn1	1
&cpn2	0
&cpn3	2

Nota: Los valores carácter DEBEN estar incluidos entre comillas.

Una vez ingresados todos los datos oprima **ACEPTAR**



MOVTRAJ	MOVTRSA	MOVTRTI	MOVTRRU	MOVTRSE	MOVJRI	MOVSA	MOVCPH1	MOVCPH2	MOVCPH3	MOVSEC
S	Z	PA	1	780	3	H	5	0	2	1
S	Z	PA	1	781	3	H	5	0	2	1
S	Z	PA	1	782	3	H	5	0	2	1
S	Z	PA	1	783	3	H	5	0	2	1
S	Z	PA	1	784	3	H	5	0	2	1
S	Z	PA	1	785	3	H	5	0	2	1
S	Z	PA	1	786	3	H	5	0	2	1
S	Z	PA	1	787	3	H	5	0	2	1
S	Z	PA	1	788	3	H	5	0	2	1
S	Z	PA	1	789	3	H	5	0	2	1
S	Z	PA	1	790	3	H	5	0	2	1
S	Z	PA	1	791	3	H	5	0	2	1
S	Z	PA	1	792	3	H	5	0	2	1
S	Z	PA	1	793	3	H	5	0	2	1
S	Z	PA	1	794	3	H	5	0	2	1
S	Z	PA	1	795	3	H	5	0	2	1
S	Z	PA	1	796	3	H	5	0	2	1
S	Z	PA	1	797	3	H	5	0	2	1
S	Z	PA	1	798	3	H	5	0	2	1
S	Z	PA	1	799	3	H	5	0	2	1
S	Z	PA	1	800	3	H	5	0	2	1
S	Z	PA	1	801	3	H	5	0	2	1
S	Z	PA	1	802	3	H	5	0	2	1
S	Z	PA	1	803	3	H	5	0	2	1
S	Z	PA	1	804	3	H	5	0	2	1
S	Z	LI	892	3	3	H	5	0	2	1
S	Z	LI	892	5	3	H	5	0	2	1
S	Z	LI	892	7	3	H	5	0	2	1
S	Z	LI	892	9	3	H	5	0	2	1

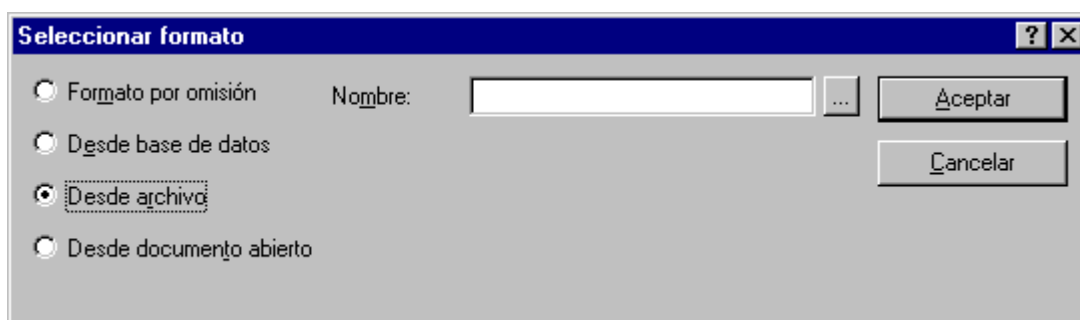
Preparado NUM

La pantalla que aparecerá será en forma de filas y columnas, al cual se le deberá dar el formato.

Para ello deberá oprimir el icono final de la segunda fila con forma de una hoja, si se paran en el con el mouse sin presionar verán el texto, **VISUALIZAR INFORME**, al presionarlo aparecerá la siguiente ventana



Deberá seleccionar la opción **DESDE ARCHIVO**

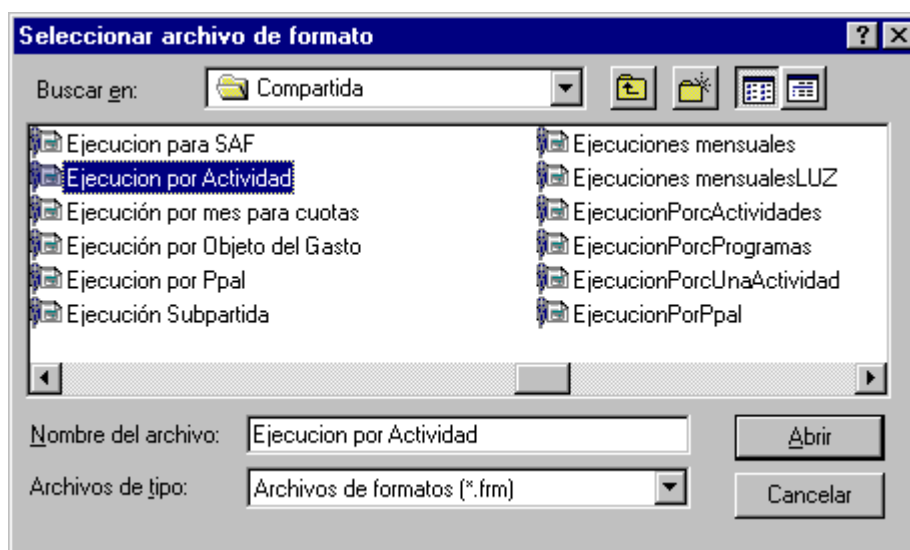


Como observarán aparece otro carácter

Presionando este botón permite buscar el

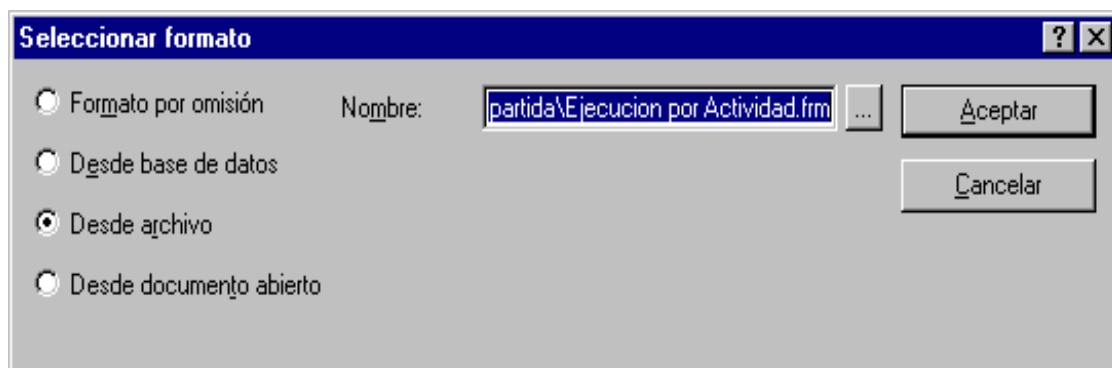
NOMBRE:

*archivo que le dará el formato a la consulta, el mismo deberá tener extensión *.frm*



Aparecerá la ventana en la cual deberá buscar el archivo que otorga el formato, como se muestra arriba y darle aceptar.

Una vez aceptado se manifiesta la siguiente ventana:



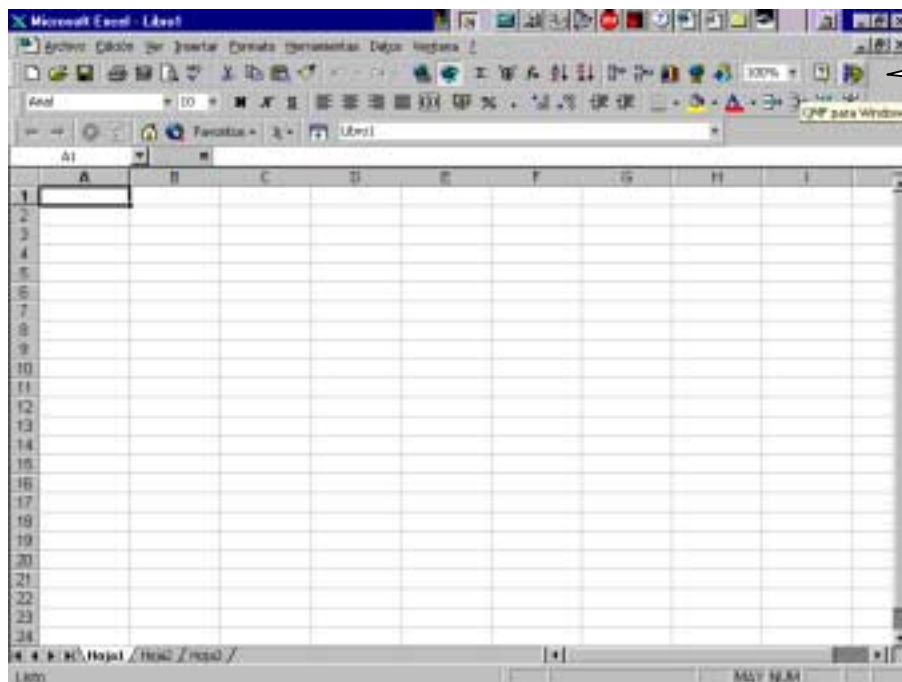
Nuevamente se presionará el botón aceptar, y aparecerá la consulta solicitada en forma legible.

Par SA Ti	Mro	Des	Par SA	Prog	Sub	Act	Des	Des	Dpl	Dpr	Dpar	F	Oper.	Existencia	Factura	Prov.	NUM. Ejecucion	Expediente A
Ejecucion por Objeto del Gasto																		
Del: 01/01/2005 al: 31/01/2005																		
Ejecu= 1																		
Ejecu= 2 -- CREDITILES Y INDEBITANTES																		
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	79.63	ELA0001541
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	112.68	ELA0000029
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	116.48	ELA0000029
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	179.68	ELA0000029
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	372.48	ELA0000029
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	92.72	ELA0000029
																	862.75	
																	862.75	
																	862.75	
Ejecu= 3 -- DEBITOS Y PAGOS																		
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3,546.45	ELA0001555
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6,364.52	ELA0001555
																	9,912.97	
																	9,912.97	

Metodología para poder utilizar las consultas en Excel

Existen dos métodos:

- 1) Puede ocurrir que en su maquina, al abrir la pantalla de Excel tengan el ícono del **QMF** señalado abajo.



O bien, desde:

DATOS

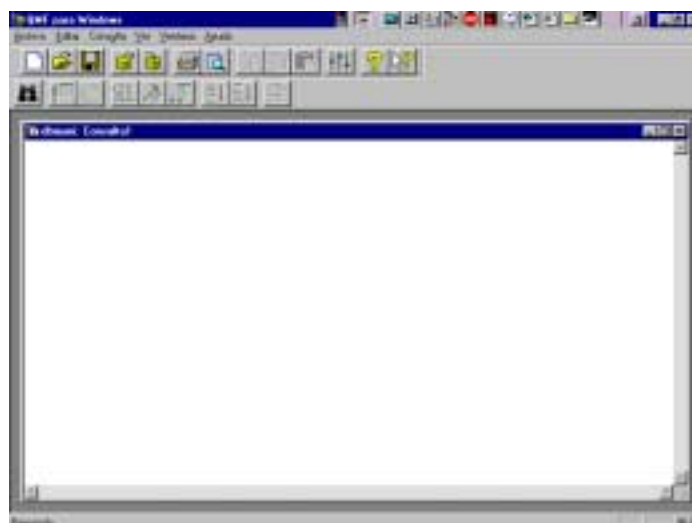
RECUPERAR DATOS DE QMF PAR WINDOWS

Cualquiera de las dos opciones son válidas para ejecutar este comando.

Ya sea presionando el ícono o siguiendo el camino antes marcado sin abrir el programa de qmf, automáticamente se abrirá apareciendo la siguiente ventana:

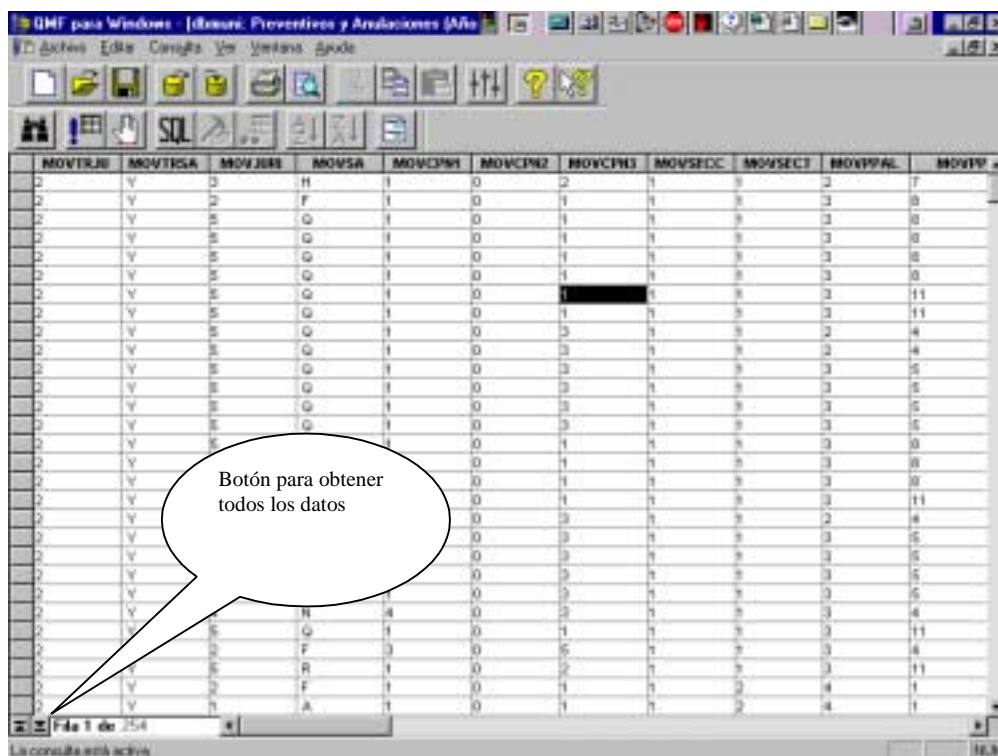
Aparece la pantalla del qmf con una hoja en blanco abierto.

De este modo se continúan los pasos mencionados para la búsqueda y apertura de la



consulta solicitada, hasta llegar a la obtención de los datos sin darle el formato (la pantalla con forma de filas y columnas).

Luego hay que obtener todos los datos presionando el botón señalado a continuación con forma de una punta de flecha señalando hacia abajo y un guión.

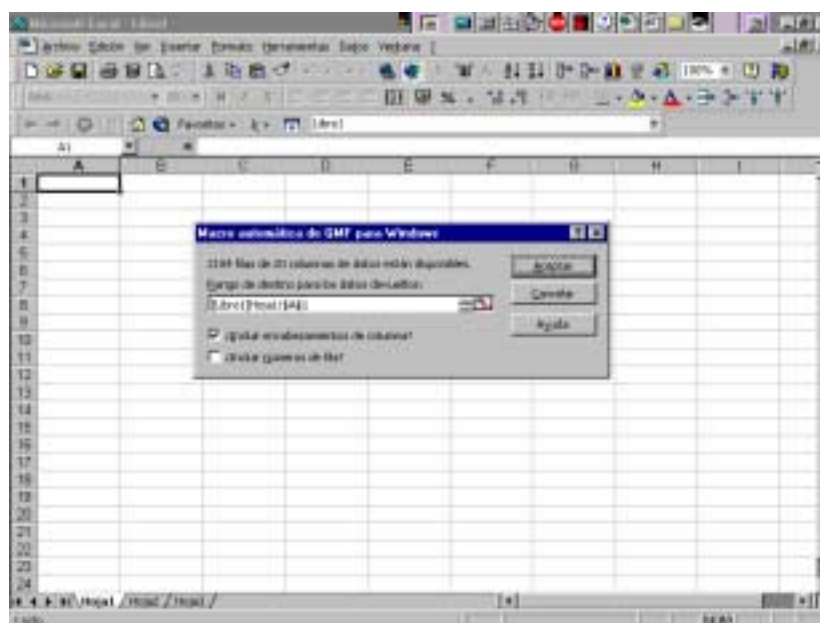


El siguiente paso es desde:

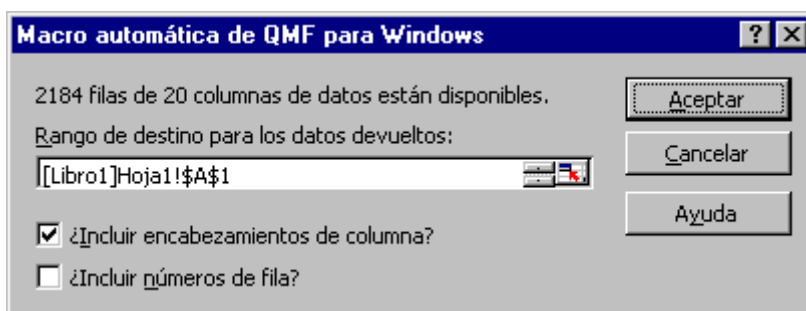
ARCHIVO

DEVOLVER DATOS A MICROSOFT EXCEL

Se trasladara automáticamente a la pantalla de excel



La pantalla que se ve sobre el excel me informa donde pegará o trasladará los datos, al cual deberá darse **ACEPTAR**



De este modo los datos aparecerán de la siguiente manera y se le podrá dar el formato que se desee.

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K
1	MOVTRSA	MOVJRI	MOVSA	MOVCPNI	MOVCPNI	MOVSECC	MOVSECT	MOVPPAL	MOVPPAR		
2	2 Y		3 H		1	0	2	1	1	2	7
3	2 Y		2 F		1	0	1	1	1	3	6
4	2 Y		5 Q		1	0	1	1	1	3	6
5	2 Y		5 Q		1	0	1	1	1	3	6
6	2 Y		5 Q		1	0	1	1	1	3	6
7	2 Y		5 Q		1	0	1	1	1	3	6
8	2 Y		5 Q		1	0	1	1	1	3	11
9	2 Y		5 Q		1	0	1	1	1	3	11
10	2 Y		5 Q		1	0	3	1	1	2	4
11	2 Y		5 Q		1	0	3	1	1	2	4
12	2 Y		5 Q		1	0	3	1	1	3	5
13	2 Y		5 Q		1	0	3	1	1	3	5
14	2 Y		5 Q		1	0	3	1	1	3	5
15	2 Y		5 Q		1	0	3	1	1	3	5
16	2 Y		5 Q		1	0	1	1	1	3	6
17	2 Y		5 Q		1	0	1	1	1	3	6
18	2 Y		5 Q		1	0	1	1	1	3	6
19	2 Y		5 Q		1	0	1	1	1	3	11
20	2 Y		5 Q		1	0	3	1	1	2	4
21	2 Y		5 Q		1	0	3	1	1	3	5
22	2 Y		5 Q		1	0	3	1	1	3	5
23	2 Y		5 Q		1	0	3	1	1	3	5
24	2 Y		5 Q		1	0	3	1	1	3	5

- Otra forma de poder trasladar los datos del QMF a Excel sería, luego de ejecutar la consulta y haber obtenido todos los datos con el formato inclusive, sin haberme manejado desde el excel sino que ejecutando todos los pasos mencionados para el uso de las consultas de QMF

ARCHIVO**EXPORTAR INFORME**

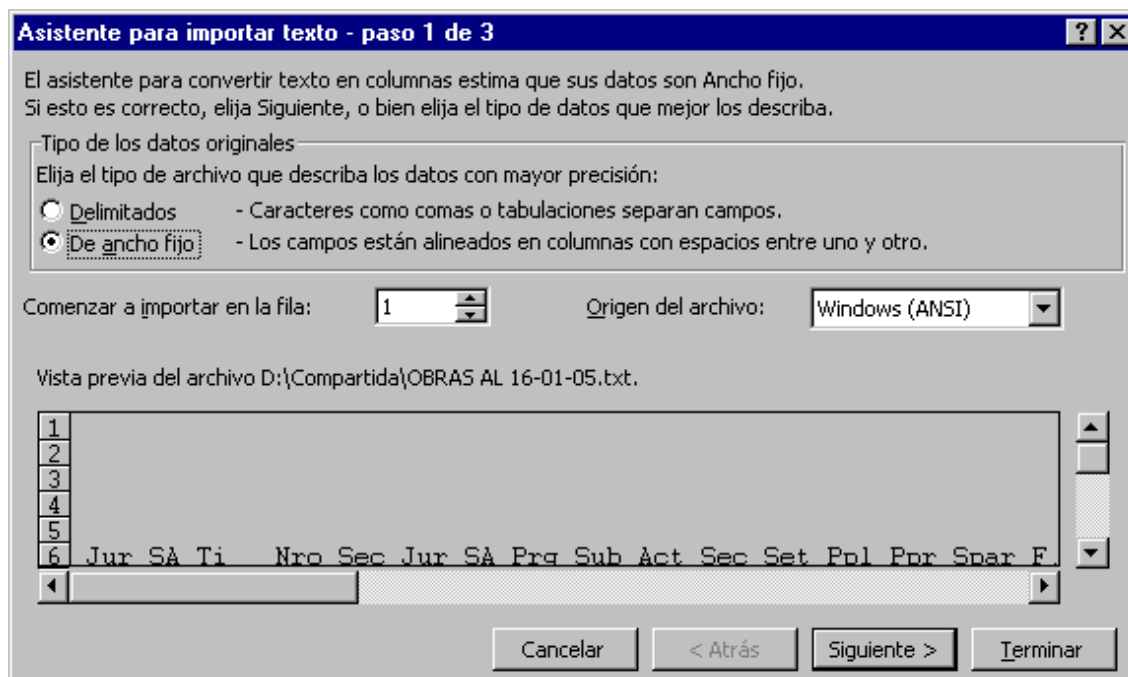
Que les permitirá guardar el archivo en el lugar donde ustedes decidan.

El archivo quedará guardado con extensión ***.TXT**

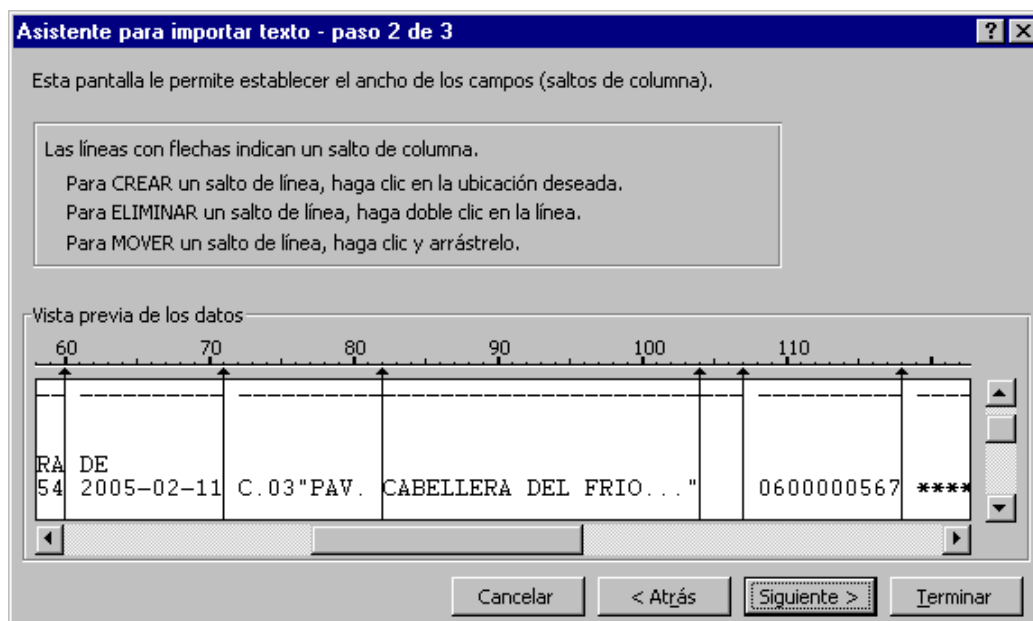
El siguiente paso es desde el Excel buscar y abrir el archivo guardado anteriormente. Y una vez localizado deberá marcarse en el campo **TIPO DE ARCHIVO** se seleccionará **TODOS LOS ARCHIVOS** (como se muestra abajo), de este modo podrán obtenerse desde el Excel los archivos con otra extensión como ***.TXT**. Estos Archivos tienen como forma una hoja de un block de notas como se señala en el dibujo.



Encontrado el archivo se lo muestra y se selecciona **ABRIR**, lo abrirá de la siguiente manera:

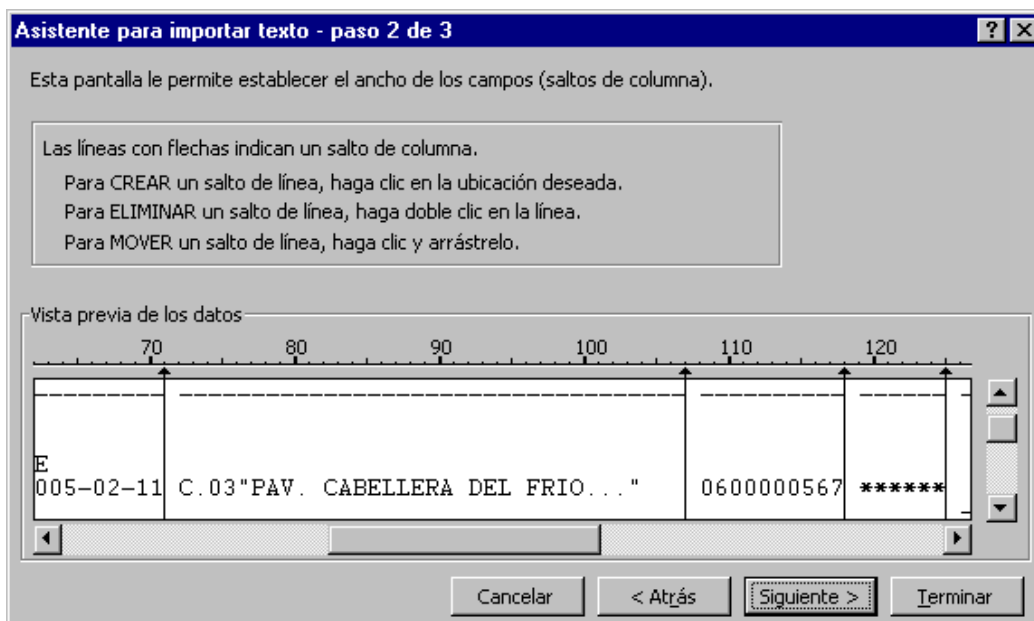


Al cual deberá darle el formato para que en excel aparezca como lo queremos, en esta pantalla se pueden agrupar datos o separar, oprimiendo la opción **SIGUIENTE** se llega a otra ventana:

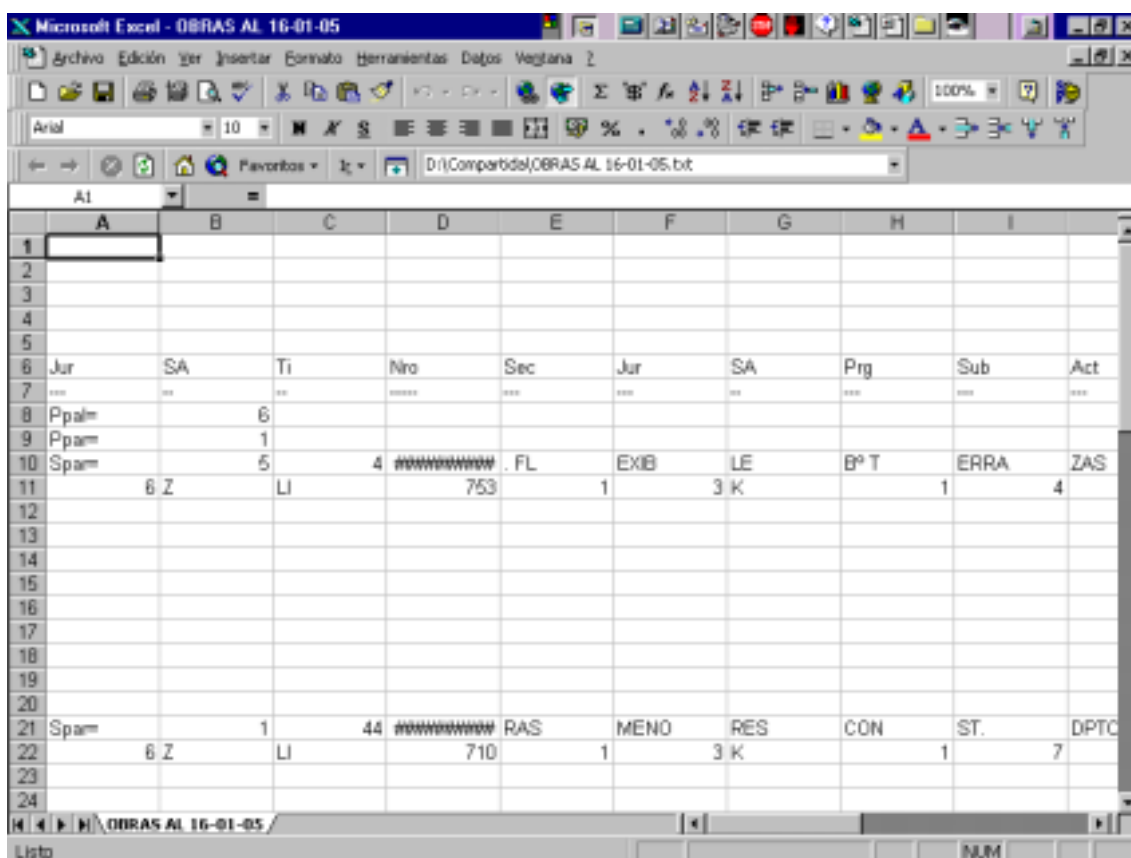


Las líneas de división que aparecen pueden borrarse o moverse según se disponga, marcándolas con el cursor sobre ellas haciendo doble click con el botón izquierdo del mouse se borrarán, o podrás desplazarlas con el mismo, como así marcar nuevas solo

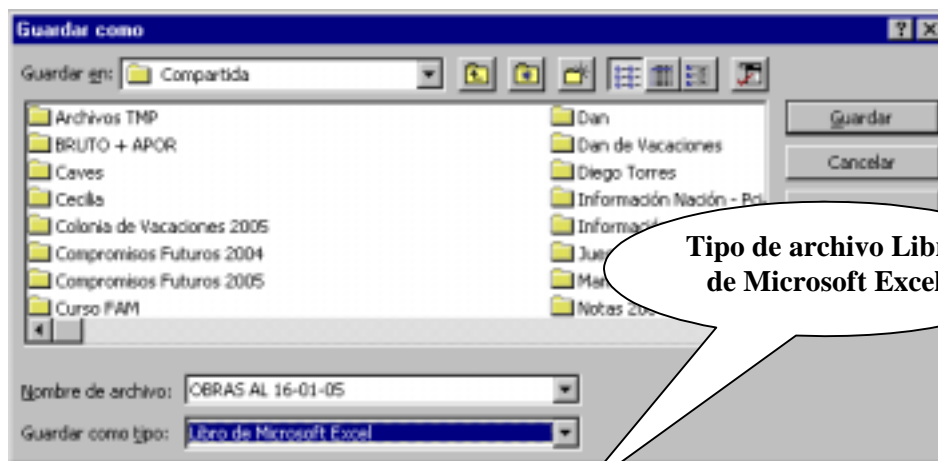
presionando el botón una sola vez. Las líneas de división muestran las columnas de división del Excel, es así como se trasladara la información, por ello lo de poder borrar, mover o incorporar líneas.



Ya obtenido los datos se oprime: **SIGUIENTE** o **TERMINAR** y aparecerán los datos en la pantalla de excel, en el cual se podrá darle formato.



Cuando se decida guardar el archivo hay que tener en cuenta que se debe transformar en excel aunque nos encontremos sobre una planilla. Al presionar **GUARDAR** aparecerá la siguiente ventana y en el campo **GUARDAR COMO TIPO** debe marcarse **LIBRO DE MICROSOFT EXCEL**



De este modo oprima **GUARDAR** y ya tendrá el archivo con extensión ***.XLS**.

RENTAS

-Impuestos, Tasas y Contribuciones-

RESOLUCION Nº 0535 NEUQUEN, 15 DIC 2006

VISTO:

El Decreto Nº 1220/06, Decreto Nº 1400/06 y la Resolución Nº 0492/06 de la Secretaría de Economía y Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que por las normas mencionadas en el visto se establece la realización de sorteos entre los buenos contribuyentes de la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, Tasa por Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas, Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios; Derechos de Cementerio y Patente de Rodados, durante cada ejercicio fiscal, a fin de otorgar premios;

Que dichas normas regulan lo referente a los sorteos por buen cumplimiento;

Que existen presentaciones de contribuyentes que requieren aclaración de lo normado sobre este beneficio;

Que atento al asueto administrativo municipal dispuesto por Decreto N° 1422/06 es necesario modificar lo establecido respecto a los plazos de entrega de los premios fijados por Resolución N° 0492/06 de la Secretaría de Economía y Hacienda;

Que resulta conveniente realizar todas las acciones necesarias tendientes a lograr una mayor transparencia en los sorteos;

Que se estima necesario establecer lugar, fecha y hora en la que se realizarán los sorteos;

Que visto a lo expresado precedentemente, resulta imprescindible dictar la reglamentación necesaria para poner en funcionamiento el sistema de sorteo;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESUELVE:

Artículo 1º) DEJAR SIN EFECTO, la Resolución N° 0492/06 de la Secretaría de Economía y Hacienda.-

Artículo 2º) APROBAR el Reglamento para la realización de sorteos entre los buenos contribuyentes de la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, Tasa por Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas, Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios; Derechos de Cementerio y Patente de Rodados, en el marco del Decreto N° 1220/06, que como Anexo I, forma parte del presente.-

Artículo 3º) Tomen Conocimiento de lo dispuesto la Dirección Municipal de Determinación Tributaria, la Dirección Municipal de Gestión Tributaria, la Dirección Municipal de Sistemas de Información y la Dirección Municipal de Prensa , a los fines que estimen corresponder.-

Artículo 2º) REGISTRESE, cúmplase de conformidad, dese al D.M. Y B.M., oportunamente ARCHIVESE.-

ES COPIA
ES/gs

FDO) ARTAZA

ANEXO I

REGLAMENTO (BASES Y CONDICIONES) SORTEO "BUEN CONTRIBUYENTE"

1. FORMA Y METODOLOGÍA DE APLICACIÓN:

El acto del sorteo- Ejercicio Fiscal 2006 - para los contribuyentes que se encuentren al día en sus tributos, se realizará con la presencia de un Escribano Público, y una comisión integrada por el Señor Subsecretario de

Ingresos Públicos, Cr. Mario Rimaniol y el Señor Director Municipal de Determinación Tributaria, Ing. Julio Descalzo. El mismo tendrá lugar en el Local de Lotería La Neuquina, el día 22 de Diciembre 2006, a las 10:00hs

A los fines específicos del sorteo, se elaborarán dos padrones, uno para los buenos contribuyentes de la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, Tasa por Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas, Derechos de Cementerios y Patente de Rodados; y otro para los buenos contribuyentes de los Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios.

En los dos padrones, a cada contribuyente en condiciones de participar se le asignará un número de orden correlativo por cada cuenta de tributo municipal, con el cual participaran del sorteo, independiente del número que tengan como contribuyente. El sorteo se efectuará mediante el sistema de extracción de bolillas y será de carácter público. No será necesaria la presencia de los contribuyentes al momento del sorteo.

2. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL SORTEO:

Podrán ser incluidos en sorteo los contribuyentes que cumplan, según el tributo de que se trate, con los siguientes requisitos:

a) TASA POR SERVICIOS A LA PROPIEDAD INMUEBLE y TASA POR INSPECCIÓN E HIGIENE DE BALDIOS Y OBRAS INTERRUMPIDAS, los contribuyentes que registren el pago total de sus obligaciones, o hayan regularizado su situación tributaria mediante un plan de facilidades al 17/11/06, habiendo cancelado la Cuota N° 9 del corriente ejercicio fiscal y también se encuentren al día en el pago de las cuotas correspondientes a los planes de pagos acordados. En caso que posean débito automático se considerará regularizado al 30/09/2006;

b) DERECHOS DE CEMENTERIO, los contribuyentes que registren el pago total de sus obligaciones, o hayan regularizado su situación tributaria mediante un plan de facilidades al 17/11/06, habiendo cancelado la Cuota N° 3 del corriente ejercicio fiscal, y también se encuentren al día en el pago de las cuotas correspondientes a los planes de pagos acordados. En caso que posean débito automático se considerará regularizado al 30/09/2006.

c) PATENTE DE RODADOS, los contribuyentes que registren el pago total de sus obligaciones o hayan regularizado su situación tributaria mediante un plan de facilidades al 17/11/06, habiendo cancelado la Cuota N° 11 del corriente ejercicio fiscal, y también se encuentren al día en el pago de las cuotas correspondientes a los planes de pagos acordados. En caso que posean débito automático se considerará regularizado al 30/09/06.

d) DERECHOS DE INSPECCIÓN Y CONTROL DE SEGURIDAD E HIGIENE DE ACTIVIDADES, COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS, los contribuyentes que registren el pago total de sus obligaciones, o hayan regularizado su situación tributaria mediante un plan de facilidades al 17/11/06, habiendo cancelado la Cuota N° 11 del corriente ejercicio fiscal y también se encuentren al día en el pago de las cuotas correspondientes a los planes de pagos acordados. Asimismo, deberá estar al día con la presentación de las Declaraciones Juradas Anuales. En caso que posean débito automático se considerará regularizado al 30/09/2006.

Los premios para los contribuyentes comprendidos en los incisos a), b), y c) consistirán en:

- Cinco TV LCD de 20", marca y modelo a confirmar
- Cinco televisores, marca y modelo a confirmar
- Cinco computadoras, marca y modelo a confirmar

- Diez DVD, marca y modelo a confirmar.

Los premios para los contribuyentes comprendidos en el Inciso d) consistirán en:

- Cinco computadoras notebooks, marca y modelo a confirmar.

Se establece como FECHA DE CIERRE para participar en el sorteo 17/11/2006.

3. BENEFICIARIOS:

Serán beneficiarios de los premios pertinentes, los ganadores del sorteo que cuenten con la calidad de contribuyentes conforme las normas de los artículos N° 202, 231, 283, y 290 del Código Tributario Municipal, (Ordenanza N° 10383).

4. PREMIOS:

- Solo participarán del sorteo, los contribuyentes que no registren deuda exigible con el Municipio.
- Los ganadores del sorteo que tengan la calidad de contribuyentes, de acuerdo a lo establecido en el punto 3 (Beneficiarios), serán favorecidos con los correspondientes premios.
- El Premio es personal, no pudiendo ser comercializado y/o transferido a terceras personas. El Premio no podrá ser canjeado por su equivalente en dinero en efectivo u otra prestación u otro Premio, bajo ningún tipo de causa. Todo impuesto, Gravamen, Carga, Retención o similar (actual o futuro) que deba tributarse o se origine sobre o en relación con el Premio serán a cargo de los Ganadores.
- Los Ganadores autorizan a la Municipalidad de Neuquén a difundir sus datos personales, localidad donde vive, imágenes y voces con fines publicitarios relacionados con este premio, en los medios y formas que se dispongan, sin derecho a compensación alguna.
- Este sorteo podrá ser cancelado, suspendido o modificado por el Municipio por razones que lo justifiquen, y por caso fortuito o por fuerza mayor, sin necesidad de aviso previo.
- La participación en este sorteo implica el conocimiento y aceptación de este Reglamento, así como las decisiones que adopte el Municipalidad sobre cualquier cuestión no prevista en las mismas, siendo las mismas inapelables.
- La Municipalidad se reserva el derecho de establecer y pronunciarse sobre aquellas situaciones o circunstancias que no estén expresamente previstas en estas bases y condiciones, reservándose asimismo el derecho de cancelar, suspender o modificar este Sorteo, por circunstancias no previstas que sean ajenas a la voluntad de la misma, aclarándose que, cualquier modificación será ajustada a la legislación vigente en la materia y debidamente comunicada a los participantes.
- Los Premios se entregarán dentro de los veinte días del mes de enero de 2007, pudiendo el municipio establecer un día y una hora para el acto de entrega, el que se notificará a los beneficiarios y a la Comunidad en General . El impuesto sobre los premios, en caso de corresponder, como asimismo cualquier otro impuesto a crearse que grave los mismos, será a cargo del ganador. Todo otro costo o gasto relacionado con la entrega de los premios, serán también a cargo del ganador.

- i) La Municipalidad no será responsable por ningún daño o perjuicio de cualquier tipo que fuere y que pudieren sufrir los ganadores o terceros con motivo de o en relación con la utilización de los premios.
- j) La Municipalidad no otorga garantías sobre los Premios, debiendo dirigirse cualquier reclamo a los proveedores de los mismos. Tampoco promueve ni garantiza los productos ni a los proveedores de los mismos.
- k) Los beneficiarios deberán presentarse a retirar el premio, munidos de la documentación probatoria de su identidad, en el plazo establecido en el artículo anterior o hasta diez (10) días hábiles administrativos municipales posterior fecha fijada para la entrega de los premios.

5. PADRÓN HABILITADO PARA EL SORTEO:

La Municipalidad asignará a cada contribuyente, en condiciones de participar, un número de orden por cada cuenta de tributo municipal, distinto del número que tengan como contribuyente, teniendo en cuenta lo establecido por la presente Resolución, y con lo que se conformará los dos padrones citados que estarán habilitados para el sorteo y podrán ser consultado por los contribuyentes.

A tal fin, los números asignados a cada cuenta se publicarán en el sitio web de la Municipalidad de Neuquén (www.muningn.gov.ar), y estarán disponibles para consulta en el Palacio Municipal en el box autorizado al efecto, y en los centros descentralizados, entre los días 15 a 21 del mes de Diciembre de 2006.

Los contribuyentes que no figuren en los padrones podrán impugnar los mismos en el plazo establecido precedentemente. Para solicitar la incorporación a los padrones deberán presentar una nota y acompañar toda la documentación necesaria. Transcurrido el plazo fijado, los reclamos posteriores al sorteo no serán válidos."

6. EXCEPCIONES:

Quedan exceptuados del sistema de sorteos:

1. El Intendente Municipal, los Concejales, los Secretarios, Subsecretarios, y Directores Generales y Municipales.
2. Los inmuebles y rodados del Estado Nacional, Provincial, y Municipal, de entes descentralizados y empresas del Estado Nacional, Provincial y Municipal
3. Las licencias comerciales de empresas Estatales, Provinciales, Nacionales y Municipales.
4. Las parcelas del cementerio del Estado Nacional, Provincial y Municipal.

TESORO

-Administración de Fondos-

RESOLUCION Nº 0532
NEUQUEN, 13 DIC 2006

VISTO

El Expediente OE - 15704-M-06 y el Decreto Nº 015/2006 que incorpora la acreditación en cuentas bancaria a la vista como medio de pago a proveedores y contratistas de bienes y servicios, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1° del Decreto N° 015/2006 el poder ejecutivo ha fijado la obligatoriedad de cancelar las obligaciones superiores a \$1.000 (pesos un mil) asumidas por el Municipio con proveedores y contratistas, mediante la acreditación en cuentas a la vista que al efecto tengan habilitadas e informadas al municipio;

Que mediante Decreto N° 843 se aprueba la apertura de una cuenta corriente en el Banco Credicoop Cooperativo Limitado - Sucursal Neuquén- cuya denominación será MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN- PAGO ELECTRONICO A PROVEEDORES para efectuar pagos electrónicos a proveedores y contratistas del Municipio;

Que la implementación del servicio definido en el considerando anterior se tramitó mediante Orden de Compra N° 722/2002, adjudicándose a través de Compra Directa N° 00632/2002;

Que mediante Decreto N° 0788/2005 se aprueba el convenio Suscripto con el Banco de la Provincia del Neuquén para efectuar acreditaciones en cuentas a la vista que los proveedores y contratistas posean en esa Institución;

Que a través de la Tesorería Municipal se han efectuado las pruebas de sistemas que permiten su implementación en ambas Instituciones;

Que esta modalidad de pagos ha generado en los acreedores un alto grado de aceptación y asimismo se estima una importante simplificación en los procedimientos que evitan los tramites personalizados ante la tesorería y permitirán la reasignación de recursos humanos a otras tareas;

Que existen situaciones especiales en las que no es posible o resulta inconveniente el pago mediante acreditaciones en cuentas a la vista y es preciso utilizar otro medio diferente al descrito precedentemente por lo que es aconsejable dejarlo previsto en este procedimiento;

Que el artículo 3° del Decreto 015/2006 otorga a la Secretaría de Economía atribuciones para establecer las pautas de funcionamiento de este sistema de pago a proveedores y contratistas de bienes y servicios a través de acreditaciones en cuentas de depósitos a la vista que los mismos hayan declarado, por lo tanto corresponde dictar las normas y procedimientos que pongan en funcionamiento el sistema de manera integral;

Por ello;

EL SECRETARIO DE ECONOMIA y HACIENDA RESUELVE:

RESUELVE

Artículo 1°) los pagos que realice la Municipalidad de Neuquén y cuyo monto supere la suma de \$ 1.000 (pesos un mil).se harán en alguna de las siguientes modalidades y respetando el orden de prelación que a continuación se detalla:

I.- Acreditación en cuenta bancaria a la vista del proveedor y/o contratista.

II.- Pago con cheque.

Artículo 2°) la modalidad de pago acreditación en cuenta bancaria a la vista del proveedor y/o contratista funcionara con los siguientes requisitos:

a. Los proveedores y/o contratistas deberán informar una cuenta corriente o caja de ahorro, en moneda nacional, en la que se les efectivizaran los pagos.

b. El proveedor y/o contratista deberá acompañar certificación de la entidad bancaria donde conste que la cuenta informada es de su titularidad con su correspondiente numero y clave bancaria única (CBU).

c. Cualquier modificación y/o cambio de cuenta será informado por el proveedor y/o contratista con la anticipación y formalidades que establezca el órgano rector del sistema de tesorería.

Artículo 3°) Cuando la cuenta informada por el proveedor:

a. Corresponda al Banco Provincia del Neuquén Sociedad Anónima; el pago se efectivizará a través de dicho banco.

b. Corresponda a cualquier banco distinto de BPN; el pago se efectivizará a través del Banco Credicoop- Cooperativo Limitado.

Artículo 4°) las obligaciones que deban abonarse con fondos provenientes del Estado Nacional u otros entes financiadores que estén depositados en cuentas a la vista, abiertas en el Banco de la Nación Argentina u otra entidad financiera, deberán efectuarse a través de depósitos de los cheques emitidos o transferencias bancarias libradas desde esa cuenta y hacia las cuentas a la vista que los proveedores Y/o contratistas hayan informado a la Municipalidad de Neuquén.

Artículo 5°) la cancelación de las obligaciones que deba efectuarse a través del Banco de la Nación Argentina en su carácter de fiduciario del Fondo de Obras Productivas y Fondo Anticíclico Fiscal, se hará efectiva mediante transferencias bancarias a las cuentas a fa vista declaradas por el contratista o proveedor

Artículo 6°) La Dirección Municipal de Compras y Contrataciones, establecerá como uno de los requisitos para la renovación y/o nuevas inscripciones de proveedores y/o contratistas del municipio, la información de la

cuenta bancaria a que se refiere el artículo 3°, haciendo cumplir las formalidades en él establecidas, como cualquier otra que crea necesaria y que permita el cumplimiento de los objetivos de la presente resolución.

Artículo 7°) La Dirección Municipal de Compras y Contrataciones y la Contaduría Municipal coordinarán conjuntamente las tareas que permitan incorporar al padrón de proveedores la información y documentación requerida y mantener actualizados los registros con las modificaciones que informen los proveedores y contratistas.

Artículo 8°) Las transferencias de fondos efectivizadas a la cuenta bancaria a la vista informada por el proveedor y/o contratista dentro de los términos contractuales extinguirá toda obligación del Municipio obrando su comprobante como recibo y suficiente carta de pago y otorgándose desde la fecha de acreditación un plazo de tres (3) días para la realización de las reservas e impugnaciones que hagan a su derecho.

Artículo 9°) Los comprobantes originados por las operaciones bancarias a que se refiere el artículo 2°) inciso a) y artículo 4°) y 5°) de la presente Resolución, agregados a las actuaciones que tramitan la cancelación de las obligaciones serán suficiente medio de prueba para la realización de la rendición de cuentas por parte de la tesorería

Artículo 10°) El pago con cheque se efectivizara mediante la emisión del mismo a la orden y en caso de corresponder y basado en criterios de seguridad razonable no a la orden.

En ningún caso se emitirán cheques al portador.

Se abonarán mediante esta modalidad de pago:

A Las obligaciones en las que los acreedores sean agentes y/o funcionarios del municipio, en cumplimiento de sus funciones. Quedan excluidas las correspondientes al pago de haberes cuando estos se efectivicen mediante la acreditación en caja de ahorro y/o cuenta corriente.

B. Los subsidios en dinero los pagos derivados de programas de asistencia social excepto los que se encuentren incluidos en otras formas generales de pago fijadas por el municipio.

C. Los depósitos judiciales;

D. Las obligaciones derivadas de la legislación tributaria sea esta nacional, provincial y/o municipal.

E. A los proveedores y/o contratistas en forma excepcional y cuando sus acreencias no deriven de operaciones habituales y permanentes con el municipio.

F. Cuando el monto de la obligación no supere la suma de pesos un mil (\$1.000,00).

Además de las formalidades establecidas en el presente artículo para la emisión de cheques, en los casos a que se refieren el inciso e) serán de aplicación las establecidas en el artículo 2° de la resolución general N°

1547/2003 de la Administración Federal de Ingresos Públicos.

Artículo 11°) Los pagos realizados mediante la modalidad descripta en el artículo 10° se realizarán con sujeción a las siguientes normas:

1. Tratándose del propio interesado: la presentación del documento que lo identifique consignándose en el recibo de pago el número y tipo de dicho documento.

2. Si se tratare de una persona jurídica, se requerirá de quien perciba el pago, el contrato social o el estatuto o mandato de la misma certificado por escribano público, además de los requisitos del apartado anterior.

3. Cuando el pago se efectúe a apoderados o mandatarios, se exigirá que el documento habilitante sea otorgado ante escribano público procediéndose de la siguiente forma según se trate de:

a) Poder general, que tendrá validez para cobrar por todo el plazo establecido en el mismo o hasta tanto se produzca su caducidad, de conformidad con las disposiciones del Código Civil. Además se requerirá una copia autenticada del testimonio notarial la que será archivada en la Tesorería, que será la encargada de tomar los recaudos pertinentes en cuanto a la identificación de los apoderados o mandatario por cada pago que se les efectivice.

b) Poder especial que tendrá validez para el caso de uno o más créditos expresamente determinados. En todo lo demás se seguirá el procedimiento indicado en a) con la precaución en este caso, de controlar adecuadamente que las acreencias a abonar se encuentren incluidas en el mismo procediendo al momento de efectivizar el último pago a invalidar la copia del testimonio con la siguiente expresión: "sin validez cumplimentado en su totalidad".

4. Los haberes del personal en uso de licencia anual obligatoria o cualquier otra a la que tenga derecho, y no exista posibilidad de abonarlos mediante depósito en caja de ahorro, podrán ser abonados a terceras personas mediante autorización especial extendida y firmada por el beneficiario por ante el funcionario responsable del pago. En caso de ausencia o imposibilidad de realizar el trámite en la forma descripta el responsable del pago deberá certificar la autenticidad de la firma.

Artículo 12°) En todos los casos y cualquiera sea la modalidad de pago adoptada, se deberá comprobar si los créditos están afectados por cesión prenda o embargo tomándose las medidas para que los mismos se cancelen como corresponda en concordancia con la presente resolución. Cuando existan créditos a favor de sucesiones indivisas se pagarán solamente a quien tenga la administración judicial de la misma.

Artículo 13°) Facultase a la Subsecretaría de Hacienda a fijar el medio de pago que considere conveniente cuando:

1. Por la modalidad de contratación adoptada no sea posible aplicar la forma de pago a que se refiere el artículo 1°,

2. Se traten de casos excepcionales que no sean habituales y permanentes.

Artículo 14º) El sistema de pagos previsto en el Artículo 1º de la presente, entrará en vigencia a partir del día 1º de Diciembre de 2.006.-

Artículo 15º) Se establece como "Periodo de prueba del sistema de pago a proveedores a través de medios electrónicos de pago" al comprendido entre la sanción del Decreto N° 015/2006 y el 30 de Noviembre de 2.006, reconociéndose como válidas las cancelaciones efectuadas en ese periodo bajo esta modalidad

Artículo 16º) Regístrese cúmplase de conformidad dese al D.M. y B.M. posteriormente Archívese.-

FDO. ARTAZA

EDICTO

La Municipalidad de Neuquén, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días corridos, a contar de la fecha de publicación, a regularizar deuda por Derecho de Cementerio Central, a los responsables y/o familiares de los restos que a continuación se detallan.

La no regularización de la deuda en tiempo y forma, facultará a la Dirección de Cementerios a la extracción de los restos, posterior cremación y depósito de los mismos en el Osario Común, tal lo establecido en el Artículo 84ª) de la Ordenanza Municipal N° 10407/06.-

Nicho	Restos	Responsable
C-07-3º	Nancuman María Angélica	Larrearte Pablo Daniel
C-239-2º	Inda Francisca	Garcia Rosa
C-388-3º	Ciancio Izaida	Manzini Roberto
C-509-2º	Torres Haydee	Da Rosa Ramon
C-520-3º	Rivas Ignacio	Rivas de Espinosa María
C-602-2º	San Martín Riffo José Herminio	Dumigual Olga
C-607-3º	Vitale Tomas Rafael	Vitale Favio Omar
C-643-3º	Catalioto Antonio	Catalioto Monica Beatriz
C-695-2º	Coronel Jorge Omar	Coronel Herodes
C-841-2º	Quilodran Amanda Raquel	Radil Orlando
C-964-3º	Miranda Eusebio	Miranda Jorge
C-1209-2º	Perez de Campion Maria Teresa	Campion Miguel
C-1308-3º	Geldres de Nieves Irma	Nieves Juan Pablo
E-1520-3º	Maiolo de Demasi Filomena	Demasi Alfredo
E-1524-3º	Demasi Francisco	Demasi Alfredo
C-1557-2º	Hernandez Benigno	Hernandez Blanca Susana
C-1560-3º	Villalobos Mendez Maria Emelina	Salinas Oscar
C-1589-2º	Funes Carlos	Perez de Funes Dora
E-1676-3º	Iguazu de Garcia Juana	Garcia Rosita
C-1713-2º	Bahamonde Audolia	Velásquez Maria Clelia
E-1872-3º	Pena Ruben	Sepúlveda Patricia F
C-2381-2º	Campion Emilio Ernesto	Campion Miguel
C-3184-3º	Lopez Coronado Juan Isonor	Cea Asenjo Ana Teresa
C-3304-3º	Catala Santos Juan	Catala Estela Isabel
C-3637-2º	La Cruz Maria	Bazan Ricardo
E-3737-2º	Cares Juan	Cares Sergio
E-3769-2º	Nieves Jose Miguel	Nieves Enriqueta Vda de
C-4089-2º	Alvarez Ramón Antonio	Romero Julia
C-4116-3º	Sosa Juan Pablo	Alvarez Hector Antonio
C-4220-3º	Vivas de Albornoz Esterlinda	Albornoz Irma
C-4252-3º	Barros Dominga	Faundez Pablo
C-4437-2º	Arrospide Pedro	Arrospide Maria G
C-4441-2º	Erices Hueninir Bernarmino	Erices Liliana Ruth
C-4561-2º	Parada Pablo Alejandro	Parada Gladys Ester
C-4648-3º	Costich Fabian	Costich Carlos
C-5730-3º	Figueroa Onofre	Figueroa Marcela Alejandra
C-5960-3º	Porta Herminia	Silva Jacqueline laura
C-6146-2º	Caceres Ana Laura	Caceres Hugo Alberto
C-6405-3º	Valentini Julio	Valentini Julio Alberto